JUNIO 25 DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 358-DMMED-2025, CUYO OBJETO ES EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y el Dispensario Médico de Medellín - Regional Siete requieren adelantar un proceso contractual, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021; concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

DECRETO 1860 de 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2025, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se asignan los recursos presupuestales para la Regional No. 7 - Dispensario Médico Medellín y mediante radicado No. 2024321035358573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN29.25 de fecha 27 de diciembre 2024, relaciona el instructivo y distribución de los recursos para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 07, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín y Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo *37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de*

contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.

CONTENIDO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 6
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 7
2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. 9
2.1.4 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO 20
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO. 24
2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA 76
1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicios? 76
2. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?. 85
2.2.4 ASPECTO TÉCNICO. 89
2.2.5 ASPECTO REGULATORIO. 91
NORMATIVIDAD APLICABLE. 92
3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 95
3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 95
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 96
3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. 96
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN 96
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS. 98
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 120
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES 120
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES. 121
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO. 127
5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES. 130
5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA. 143
El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes: 143
5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS. 146
5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD. 146
Moneda: pesos colombianos. 146
5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 146
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 147
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 147
PODER. 147

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. 157
6.2.2 GARANTIA TECNICA..... 161
6.2.4 ORIGEN DEL MATERIAL..... 167
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA. 167
6.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. 167
6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA..... 167
6.3.3 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. 168
6.3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. 168
6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA. 168
6.6 OTROS ASPECTOS. 169
7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO. 172
8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 175
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 178
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. 178
9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN. 178
9.3 VALOR. 178
9.4 FORMA DE PAGO. 178
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN). 180
9.6 MONEDA DEL CONTRATO. 180
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 180
9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR. 181
10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. 182
11 SUPERVISOR. 182
12 RELACIÓN DE ANEXOS 182

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1. ANTECEDENTES.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ha realizado contrataciones en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de contratos de las vigencias fiscales 2023 y 2024, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración precontractual, se tomaran las vigencias 2023 y 2024 actualizada al IPC del año corrido 2024, para establecer los precios históricos del actual proceso.

OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							AÑO DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA	
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2024" ACEPTACION DE OFERTA No. 335-DMMED-2024	MÍNIMA CUANTÍA No. 351-DMMED-2024	$90.000.000	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO	SIN NOVEDAD	22/04/2024	INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN – BARRIO LOS COLORES MEDELLÍN - ANTIOQUIA	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPTALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023 ACEPTACION DE OFERTA No. 484-DMMED-2023	MÍNIMA CUANTÍA No. 442-DMMED-2023	$ 80.000.000	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	SIN NOVEDAD	13/10/2023	INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN – BARRIO LOS COLORES MEDELLÍN - ANTIOQUIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022, 2023 y 2024, información suministrada en el siguiente cuadro:

Nº DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRASTISTA	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	MODALIDAD SELECCION	GARANTIAS
MC 007-084-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS, EQUIPOS FIJOS, MAQUINARIA INDUSTRIAL, PROPIEDAD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 58.500.000.00	UN SOLO PAGO	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
166-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA REGIONAL 12 ESM BAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG VIGENCIA 2023.	CENAC REGIONAL NEIVA	GPS ELECTRONICS LTDA	$ 20.500.000	PAGOS PARCIALES A 60 DIAS	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
PN METIB MIC 056 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA.	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	$ 49.000.000	PAGOS PARCIALES A 60 DIAS	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	HDSJDD-RE2307-2024	MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	20/12/2024 4:16 PM (UTC -5 horas)	-		30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE CALASANZ	COLCAL-013-2024	MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	20/12/2024 9:33 AM (UTC -5 horas)	-		3.800.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA GASPAR DE RODAS	CPS MANTENIMIENTO AIRES	CPS MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	19/12/2024 2:29 PM (UTC -5 horas)	-		2.370.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA RUIZ	2024.10-020	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	18/12/2024 5:46 PM (UTC -5 horas)	-		3.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO	CXC15-2024	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	16/12/2024 10:53 AM (UTC -5 horas)	-		1.470.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DELICIAS SAN CARLOS	013	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES	Presentación de oferta	10/12/2024 7:16 PM (UTC -5 horas)	-		4.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA	SF-053-24	SERVICIO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	10/12/2024 5:40 PM (UTC -5 horas)	-		3.700.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	0225-2024	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	5/12/2024 10:59 AM (UTC -5 horas)	-		18.930.139 COP	Publicado	Detalle
	IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO	4143.067.26.20.2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y REPARACIÓN EN EL CUARTO DE BOMBAS	Presentación de oferta	2/12/2024 10:09 PM (UTC -5 horas)	-		5.525.170 COP	Publicado	Detalle
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SIP-SSJ-MANTENIMIENTO-AIRES--2024	MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	2/12/2024 4:45 PM (UTC -5 horas)	2/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	MC-CLD-CAI-031-2024	Mantenimiento Aires Acondicionados Tecnoacademia	Presentación de oferta	27/11/2024 1:09 PM (UTC -5 horas)	29/11/2024 6:58 PM (UTC -5 horas)		3.715.425 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER+	MC2-027-2024	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	26/11/2024 6:33 PM (UTC -5 horas)	2/12/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)		36.400.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	628206	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	26/11/2024 4:09 PM (UTC -5 horas)	-		0 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	COLSANTRI-015-2024	MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	25/11/2024 9:12 PM (UTC -5 horas)	-		4.580.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VICTOR DE LIMA	RE2024-46	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	22/11/2024 5:59 PM (UTC -5 horas)	-		190.000 COP	Publicado	Detalle
	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	300-2023-0060	Mantenimiento Aire acon, suministro e instalación tubo LED y organización cable voz y datos	Presentación de oferta	20/12/2023 3:29 PM (UTC -5 horas)	-		999.600 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO	4143.004.26.31.2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DE LA IETI ANTONIO JOSE CAMACHO Y SUS SEDES	Presentación de oferta	13/12/2023 9:36 PM (UTC -5 horas)	-		3.000.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-BLV-CAM-054-2023	Mantenimiento Aires Acondicionado Mompox	Presentación de oferta	11/12/2023 5:36 PM (UTC -5 horas)	14/12/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)		20.760.325 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA GUACHARACAL	2023-0013	MANTENIMIENTO AIRES Y REDES ELECTRICAS	Presentación de oferta	7/12/2023 3:51 PM (UTC -5 horas)	-		4.872.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE ZARZAL	MC-043-2023	MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	7/12/2023 12:39 PM (UTC -5 horas)	12/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)		31.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CHOCO	MINC-002 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS 2023	MINC-002 MANTENIMIENTO AIRES DT CHOCO 2023	Presentación de oferta	7/12/2023 9:28 AM (UTC -5 horas)	14/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)		7.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	1151.20.6.12-2023	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	6/12/2023 10:48 AM (UTC -5 horas)	-		9.586.017 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	CPS - 320 - 2023	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	4/12/2023 11:29 AM (UTC -5 horas)	-		21.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE	23-025	mantenimiento aires acondicionados	Presentación de oferta	2/12/2023 9:00 PM (UTC -5 horas)	-		1.160.250 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACION PIES DESCALZOS	016-2023	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO	Presentación de oferta	2/12/2023 12:59 PM (UTC -5 horas)	-		4.100.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL VICHADA	MC-VCD-025-2023	MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	1/12/2023 5:39 PM (UTC -5 horas)	6/12/2023 7:00 PM (UTC -5 horas)		31.015.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	MC 06 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO AIRES Y VENTILACION MECANICA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/11/2023 6:24 PM (UTC -5 horas)	5/12/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)		258.056.554 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL *	MC-JARM30	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	24/11/2023 1:38 PM (UTC -5 horas)	-		18.326.000 COP	Publicado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	456175	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	24/11/2023 11:13 AM (UTC -5 horas)	-		0 COP	Publicado	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP -005-044-2023	SOLICITUD DE COTIZACON MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO	Presentación de oferta	23/11/2023 7:04 PM (UTC -5 horas)	27/11/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	166-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL	Presentación de oferta	7/06/2023 6:40 PM (UTC -6 horas)	13/06/2023 10:00 AM (UTC -6 horas)		20.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	N° 029 MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL Y ASCENSOR	MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL Y ASCENSORES ESM BASPC 06	Presentación de oferta	1/06/2023 3:12 PM (UTC -6 horas)	7/06/2023 12:00 PM (UTC -6 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	121 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AIRE CENTR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023	Presentación de oferta	30/05/2023 11:43 AM (UTC -6 horas)	6/06/2023 12:00 PM (UTC -6 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	036-00-M-CAMAN-GRULA-2023	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de acuerdo a ficha técnica, del equipo industrial: estantería inteligente perteneciente al escuadrón abastecimientos del	Presentación de oferta	25/05/2023 9:15 AM (UTC -6 horas)	2/06/2023 9:00 AM (UTC -6 horas)		77.826.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	149-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS INDUSTRI	Presentación de oferta	18/05/2023 10:37 AM (UTC -6 horas)	23/05/2023 12:00 PM (UTC -6 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. **001 enero 2025**, asigno los recursos presupuestales para la Regional Nº 7 – Dispensario Médico Medellín y mediante radicado No. **22024321035358573** de fecha **27 de diciembre 2024**, relaciona el instructivo y distribución de los recursos, por lo anterior se requiere contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. 001 enero 2025 asigno los recursos presupuestales y mediante radicado No. 22024321035358573 realizo la distribución para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, teniendo en cuenta la Directiva Permanente No. 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Medellín, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".

El Dispensario Médico de Medellín dispone de equipos y maquinaria industrial herramientas fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos entre ellos prestar un eficiente servicio médico, para esto es imprescindible una buena gestión que permita realizar en forma planificada y oportuna el mantenimiento de los mismos, mencionados equipos están diseñados para operar en forma permanente y se consideran un soporte vital en un centro hospitalario, el buen funcionamiento de los mismos depende de la forma como se implementen los modelos de mantenimiento los cuales pueden ser preventivos, correctivos o por desgaste normal que genera el uso de los mismos.

El desarrollo normal de las actividades del DMMED depende en un alto porcentaje del funcionamiento de los equipos industriales entre ellos el aire acondicionado hospitalario con capacidad superior a 60.000.000 BTU requerido para el desarrollo actividades las cuales son claves en el manejo intrahospitalario.

El sistema de aire acondicionado contribuye a mejorar la salud, y al mismo tiempo es fundamental en la prevención de infecciones intrahospitalarias, las cuales circulan en el ambiente; Es por esto que el aire acondicionado es considerado como el corazón de un establecimiento de salud, donde la exposición a posibles contaminantes biológicos pueden ser causa de infecciones que pongan en peligro a los usuarios, ya sea por estar expuestos en procedimientos quirúrgicos o solo por respirar agentes patógenos; Por tal motivo la secretaria de la salud recomienda conservar una temperatura adecuada entre 18° y 22° para conservar una calidad de aire hospitalario. El Dispensario médico de Medellín está ubicado en una zona de clima y humedad relativa adecuada, sin embargo, este establecimiento por su diseño no permite que la ventilación externa ingrese al mismo, ya que toda su ventilación desde el quinto piso hasta los sótanos fue diseñada por aire acondicionado, es por esto que se cuenta con aire acondicionado central para: salas de cirugía, imágenes diagnósticas, prioritaria y laboratorio clínico.

Por las razones expuestas anteriormente ES NECESARIO realizar los mantenimientos de los equipos con personal capacitado, que cuente con las herramientas necesarias para desarrollar tal servicio, además que deberá contar con repuestos originales los cuales alargarán la vida útil del equipo industrial hospitalario - aire central hospitalario .

Por lo anteriormente expuesto se requiere elSERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025", **,** en aras de mantener en excelente estado de funcionamiento los equipos antes citados para el servicio de salud que presta el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito debe garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Cuarta, Catorce, Once, Quince y Diecisiete respectivamente, debe

efectuar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios citados para los usuarios y beneficiarios que residen en la ciudad de Medellín- Antioquia y sus localidades vecinas.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

CENSO POBLACIONAL					
BR	ESM	MOMENTO CICLO DE VIDA	GENERO		TOTAL
			Femenino	Masculino	
BR4			1014	3273	4287
	ESM BAACA 4		35	259	294
		4. Juventud	35	256	291
		5. Adultez		3	3
		ESM BIGIR	1	5	6
		3. Adolescencia	1		1
		4. Juventud		1	1
		5. Adultez		4	4
	ESM BINUT		139	513	652
		1. Primera infancia	7	3	10
		2. Infancia	12	20	32
		3. Adolescencia	39	39	78
		4. Juventud	11	358	369
		5. Adultez	55	76	131
		6. Vejez	15	17	32
	ESM BIOSP		308	962	1270
		1. Primera infancia	13	18	31
		2. Infancia	47	51	98
		3. Adolescencia	67	75	142
		4. Juventud	16	542	558
		5. Adultez	123	248	371
		6. Vejez	42	28	70
	ESM BIPEB		1	256	257
		4. Juventud		216	216
		5. Adultez	1	40	41
	ESM GMJCO		530	1236	1766
		1. Primera infancia	37	25	62
		2. Infancia	74	82	156
		3. Adolescencia	123	116	239
		4. Juventud	39	579	618
		5. Adultez	212	402	614
		6. Vejez	45	32	77
	UASO BITER4			42	42
		1. Primera infancia		1	1
		2. Infancia		1	1
		4. Juventud		13	13
		5. Adultez		27	27
DMMED			11970	19651	31621
	ESM DMMED		11970	19651	31621
		1. Primera infancia	629	642	1271
		2. Infancia	1655	1707	3362
		3. Adolescencia	2233	2324	4557
		4. Juventud	1117	4432	5549
		5. Adultez	4575	9211	13786
		6. Vejez	1761	1335	3096
TOTAL GENERAL			**12.984**	**22.924**	**35.908**

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellin puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente según Directiva Permanente No. 5867 de 2016, debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que el DMMED, requiere contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025", con el fin de mantener en optimas condiciones de funcionamiento el equipo industrial hospitalario- aire acondicionado hospitalario el cual es necesario para garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

b) Que el DMMED cuenta con equipo industrial hospitalario aire acondicionado, los cuales requieren el mantenimiento preventivo y/o correctivo para mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento, y garantizar asi de manera confiable, condiciones de seguridad que permitan prestar el servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud.

c) Que en el municipio de Medellín-Antioquia tiene su domicilio principal entidades o empresas, que prestan el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, para satisfacer la necesidad que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer estos servicios, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente, oportuna y eficaz el funcionamiento de todos los equipos y herramientas que se requieren para prestar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Conceptos Generales: Consiste en adquirir los servicios de mantenimiento preventivo – correctivo especializado, para los equipos industriales hospitalarios aire acondionado superior a 60.000.000 BTU con la finalidad de mantener la funcionalidad de estos en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín y sus satélites centralizados con lo cual se garantiza la prestación del servicio en las áreas asistenciales para todo el personal trabajadores, afiliados y beneficiarios del subsistema de salud.

Población Interna: Con el presente proceso, se apoya el servicio asistencial y a su vez se beneficiarán los usuarios que reciben servicios médicos en el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas administrativamente según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Así mismo, garantizar la optimización de los bienes a cargo, el aprovechamiento de la tecnología que se encuentra designada en cada uno de estos E.S.M.

FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente el DMMED no cuenta con la disponibilidad de personal capacitado para la realización del mantenimiento del equipo industrial hospitalario – aire acondicionado el cual se requiere para el normal funcionamiento del Dispensario Médico, el no realizarse afectaría de manera directa el cumplimiento de la misión encomendada y por ende la prestación del servicio integral de salud.

A continuación, se enuncian la necesidad de los servicios así:

ESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V					
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	1
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	1
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1
8	87156	7210151173152 1017215120772 1512007210151 1	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1
10	87156	72101511 73152101 72151207	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1

		72151200 72101511			
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	1
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	1
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	1
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	1
18	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1
19	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	1
20	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	1
21	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	1
22	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 15 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1
23	87156	7210151173152 1017215120772 1512007210151 1	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 10 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1
24	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PLC	SERVICIO	1
25	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: PROGRAMACION DEL PLC CON EL SOFTWARE TRANE	SERVICIO	1
26	87156	72101511 73152101	SERVICIO A TODO COSTO: CAMBIO DE HÉLICES DE LOS MOTORES (VENTILADORES)	SERVICIO	1

		72151207 72151200 72101511			
DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE					
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO					
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA					
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA					
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS					
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION					
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA					
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	1
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	1
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	1
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	1
5	87156	7210151173152 1017215120772 1512007210151 1	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	1
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1
8	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE : FILTRO SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	1
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	1
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1
13	87156	72101511 73152101 72151207	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1

		72151200 72101511			
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	1
16	87156	7210151173152 1017215120772 1512007210151 1	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	1
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	1
DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR,VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1

ACTIVO FIJO A INTERVENIR

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	SOCIEDAD	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000000002710350	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, BASPC4	3008	FINCA RAIZ BASPC 4

En consideración a la necesidad expuesta, y en vista de la asignación de los recursos para cumplir con las diferentes actividades misionales que contribuyen a la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios de las unidades adscritas, es indispensable iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".

Por ello se hace necesario adquirir los servicios citados, para ofrecer un servicio de salud oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Dispensario Médico de Medellín.

UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA QUE CENTRALIZA LA REGIONAL SIETE QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere el servicio de mantenimiento del presente estudio previo con el fin de prestar un optimo servicio de salud a los usuarios y beneficiarios de las unidades adscritas del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de MEDELLIN – ANTIOQUIA. Dirigido a la siguiente población organica:

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAJES	ESM BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	ENFERMERIA

2.1.2 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad, por lo tanto, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo industrial hospitalario para la vigencia 2025, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.
El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

Teniendo en cuenta la adscripción de los usuarios a los Establecimientos de Sanidad Militar, se dan a conocer los diez primeros ESM con mayor cantidad de usuarios, se evidencia que el ESM DMMED cuenta con 35.911, de los cuales 47,39% (17.020) corresponden a beneficiarios.

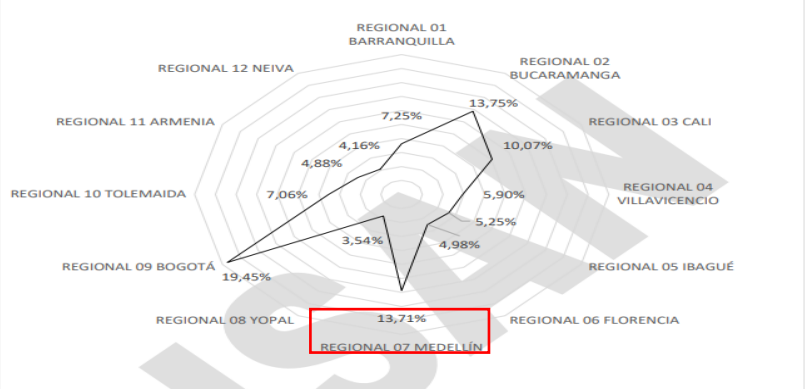
Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción.

ESM	BENEFICIARIOS		COTIZANTE		NO. COTIZANTE		TOTAL	
	N°. Usuario	%	N°. Usuario	%	N°. Usuario	%	N°. Usuario	%
DMMED	17020	47,39	13389	37,28	5502	15,32	35911	6,18
DMTOL	7001	22,65	18188	58,83	5725	18,52	30914	5,32
BAS06	14048	56,52	9380	37,74	1425	5,7	24853	4,27
BAS13	9715	40,07	8576	35,37	5956	24,56	24247	4,17
DMGEM	10518	43,86	13464	56,14	1	0,00	23983	4,12
DMBUG	11841	51,35	8748	37,94	2471	10,72	23060	3,97
DMSOC	14750	66,62	7390	33,38	0	0,00	22140	3,81
DMORI	8990	43,57	9333	45,23	2312	11,20	20635	3,55
DMCAL	9334	45,58	8636	42,17	2510	12,26	20480	3,52
BASAN	7278	36,87	9555	48,41	2905	14,72	1 9738	3,39

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

En la distribución de usuarios por regional, se obtiene que la Regional 09 conformada por Bogotá, Ubalá, Facatativá, Leticia, Puerto Carreño, Cumaribo, Inírida y Puerto Gaitán; es la regional que cuenta con más usuarios, con un 19,45 % de la población total equivalente a 113 114 usuarios, clasificando por categorías se obtiene que el 44,93 % de la población de la regional 09, equivalente a 50 818 usuarios hacen parte de la categoría beneficiarios, el 41,10 % (46 495 usuarios) pertenecen a la categoría cotizantes y el 13,97 % (15 801 usuarios) pertenecen a la categoría no cotizantes.

Regionales y distribución de usuarios, 2023



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

De acuerdo a la clasificación por Regional, la regional 08 Yopal cuenta con menor cantidad de usuarios (205 888 usuarios) equivalente al 3,54 % de la población total. Donde el 25, 82 % (5 315 usuarios) hacen parte de la categoría beneficiarios, el 41,31 % (8 504 usuarios) pertenecen a la categoría cotizantes, y el 32,88 % de la población de la regional 08 equivalente a 6 796 usuarios pertenecen a la categoría no cotizantes.

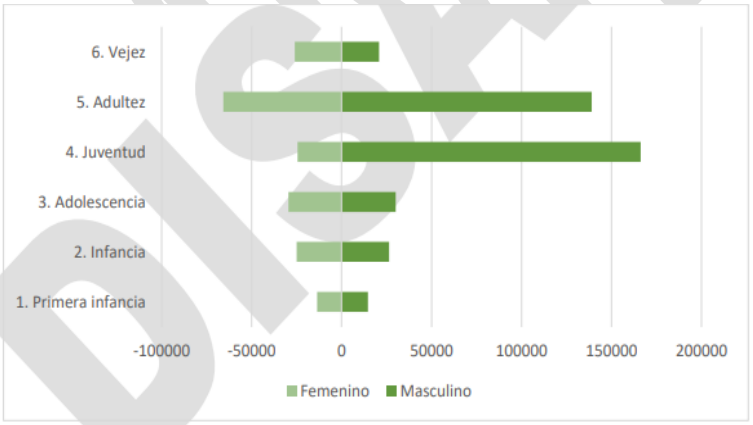
Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción

REGIONAL	Beneficiario N°. Usuario	%	Cotizante N°. Usuario	%	No cotizante N°. Usuario	%
01 BARRANQUILLA	17090	40,53 %	13410	31,80 %	11666	27,67 %
02 BUCARAMANGA	35195	44,03 %	30886	38,64 %	13851	17,33 %
03 CALI	21480	36,67 %	26910	45,94 %	10182	17,38 %
04 VILLAVICENCIO	11454	33,40 %	15105	44,05 %	7732	22,55 %
05 IBAGUÉ	15933	52,18 %	11904	38,99 %	2696	8,83%
06 FLORENCIA	6949	24,01 %	12864	44,44 %	9132	31,55 %
07 MEDELLÍN	33150	41,57 %	28982	36,35 %	17607	22,08 %
08 YOPAL	5315	25,82 %	8504	41,31 %	6769	32,88 %
09 BOGOTÁ	50818	44,93 %	46495	41,10 %	15801	13,97 %
10 TOLEMAIDA	9340	22,74 %	22755	55,41 %	8971	21,85 %
11 ARMENIA	14147	49,81 %	10513	37,02 %	3741	13,17 %
12 NEIVA	12884	53,30 %	7784	32,20 %	3504	14,50 %
Total general	**233755**	**40,20 %**	**236112**	**40,60 %**	**111652**	**19,20 %**

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Pirámide poblacional por curso de vida y sexo, 2023

De acuerdo a la gráfica n°8, se evidencia la caracterización de los usuarios del Ejército Nacional para la vigencia 2023, donde se observa que prevalece la población masculina del momento de curso de vida juventud con un 87,16 % equivalente a 166 208 usuarios de 397 095 usuarios de género masculino, en cuanto a la población femenina prevalece el momento de curso de vida adultez con un 32,13 % equivalente a 65 795 usuarios de 184 424 correspondiente a la población femenina.



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

De acuerdo al curso de vida distribuidos por regionales, se evidencia que la mayor población del curso de vida primera infancia se encuentra en la regional 09 Bogotá con 5 582 usuarios, seguidamente la regional 07 Medellín con 4 095 usuarios y regional 02 Bucaramanga con 4 048 usuarios.
Distribución de RIPS por regional, 2023

Distribución de RIPS por regional, 2023

Regional	Cumplida	% de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	255393	9,34 %
Regional 02 Bucaramanga	426874	15,62 %
Regional 03 Cali	237728	8,70 %
Regional 04 Villavicencio	153655	5,62 %
Regional 05 Ibagué	125748	4,60 %
Regional 06 Florencia	141417	5,17 %
Regional 07 Medellín	329498	12,05 %
Regional 08 Yopal	96845	3,54 %
Regional 09 Bogotá	581055	21,26 %
Regional 10 Tolemaida	139879	5,12 %
Regional 11 Armenia	131657	4,82 %
Regional 12 Neiva	113735	4,16 %
Total general	**2 733 484**	**100,0 %**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Teniendo en cuenta la información reportada en los RIPS de consultas a nivel nacional para la vigencia 2023, se registraron 199 355 inasistencias. De acuerdo al análisis del comportamiento de inasistencias por regionales, se obtiene que la regional 9 Bogotá tiene el mayor porcentaje de inasistencias con un 36 %, seguido por la regional 07 Medellín con un 11,35 %.

Análisis de consultas por Regionales

A continuación, se realiza un análisis general de la distribución de consultas por las doce regionales, siendo el servicio de atención de consulta externa con mayor demanda, seguido por urgencias y consulta de PYD RIAS.

Distribución de consultas por usuarios, Regional 7 2023

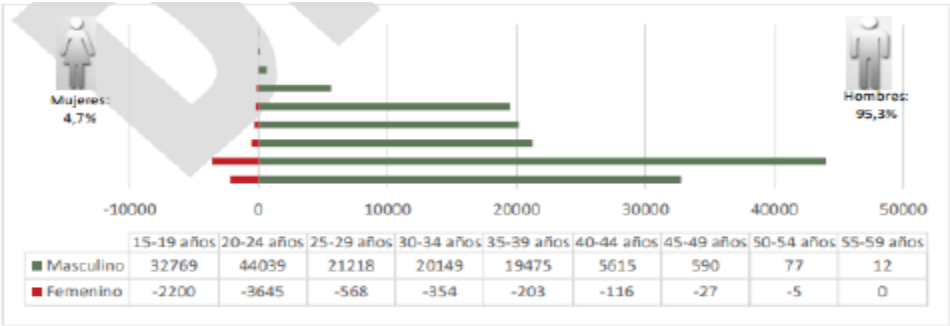
Servicio de atención	N.°	%
Consulta externa	248.348	75,37 %
Consulta urgencias	32.411	9,84 %
Consulta PyD (RIAS)	27.884	8,46 %
Salud operacional	9.246	2,81 %
Consulta prioritaria	7.934	2,41 %
Consulta hospitalización	1.610	0,49 %
Consulta observación	1.333	0,40 %
Seguimiento	465	0,14 %
Salud ocupacional	114	0,03 %
Cirugía	80	0,02 %
Consulta domiciliaria	46	0,01 %
Medicina laboral	21	0,01 %
Telesalud	6	0,00 %
Total	329.498	100,00 %

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional del personal militar activo de Ejército continua con una estructura desequilibrada con mayor carga en el género masculino; se observa una base ancha de personal joven y una cima angosta para las edades mayores de 41 años donde se inicia el proceso de pensión o retiro. El personal que conforma la pirámide poblacional de militares activos del Ejército, están vinculados en un 63,6% (119 062) por personal cotizante y el 36,4% (68 252) restante por no cotizantes.

Pirámide poblacional personal militar activo Ejército, año 2023.



	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años
Masculino	32769	44039	21218	20149	19475	5615	590	77	12
Femenino	-2200	-3645	-568	-354	-203	-116	-27	-5	0

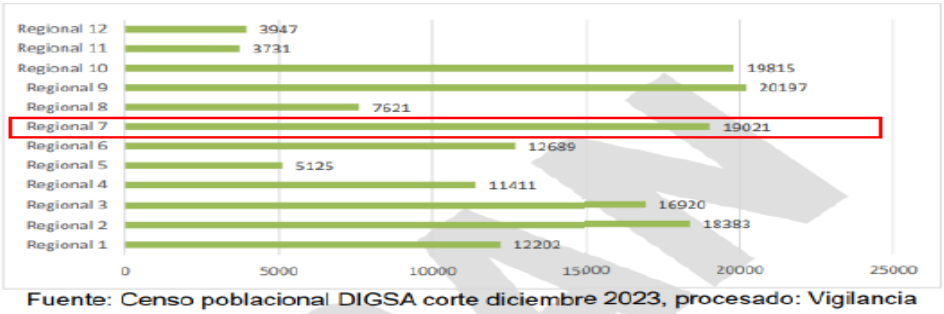
Fuente: Censo poblacional DIGSA corte diciembre 2023, procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

Distribución de la Población Militar por Regional

De acuerdo con el censo de diciembre del 2023 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, la población militar activa de Ejército afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están asignadas a Regionales para su atención médica; estas regionales están conformadas por los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en los siguientes departamentos:

1. Regional 1: Atlántico, Magdalena, Cesar y la Guajira
2. Regional 2: Boyacá, Santander y Norte de Santander
3. Regional 3: Nariño, Valle del Cauca y Cauca.
4. Regional 4: Guaviare, Vaupés y Meta
5. Regional 5: Tolima y Huila
6. Regional 6: Caquetá y Putumayo
7. Regional 7: Córdoba, Antioquia y Choco
8. Regional 8: Casanare y Arauca
9. Regional 9: Bogotá, Facatativá, Amazonas y Vichada
10. Regional 10: Cundinamarca
11. Regional 11: Quindío, Risaralda y Caldas
12. Regional 12: Huila

La Regional 9 es la que tiene mayor número de población militar activa asignada con una proporción del 13,4%, seguido de la Regional 10 quien concentra el del Centro de Entrenamiento del Ejército y la Escuela de Soldados Profesionales con el 13,1% y en tercer lugar encontramos la Regional 7 con un 12,6%. Gráfica n° 19.



Fuente: Censo poblacional DIGSA corte diciembre 2023, procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

La población afiliada al Subsistema de Salud de la Regional 7, están asignadas a los diferentes ESM pertenecientes a esta Regional para su atención médica; las cuales se encuentran dentro de los Departamentos de Córdoba, Antioquia y Choco, los cuales están conformados por los Establecimientos de Sanidad Militar, BAEEV5, BAEEV8, BAJES, BAS11, BAS14, BAS15, BAS17, BIBAR, BIBOM, BICAB, BIGIR, BIJUL, BINUT, BIOSP, BIPEB, BIREY, BIRIF, BITER11, BITER4, BIVEL, DMMED, GMJCO.

El Perfil Epidemiológico será presentado por la información general de cada uno de los ESM y finaliza con el compendio de los datos que maneja la Regional 7 en General.

Tabla No. 1. REGIONAL 7 Población afiliada, 2023.

ESM	No. Población
BAEEV5	126
BAEEV8	20
BAJES	68
BAS11	14157
BAS14	5077
BAS15	5863
BAS17	8937
BIBAR	449
BIBOM	146
BICAB	425
BIGIR	9
BIJUL	693
BINUT	595
BIOSP	1152
BIPEB	247
BIREY	1762
BIRIF	3773
BITER11	103
BITER4	59
BIVEL	416
DMMED	37226
GMJCO	1963
Total, general	**37226**

Fuente: Censo Poblacional 2023 - Procesado: Bioestadística R7 2023

Estructura poblacional REGIONAL 7

De acuerdo con la información del censo poblacional 2023, en la REGIONAL 7 se registran 83266 usuarios, vigencia 2023.

Descripción de la población según Fuerza de adscripción y categoría de usuario.

El Subsistema de Salud de la REGIONAL 7 tiene caracterizados los usuarios según la fuerza a la que pertenece, teniendo en cuenta que el 95.14 % (79187) de la población pertenece a Ejército, Armada con 4.34 % (3616) y Fuerza Aérea que corresponde a 0.54 % (455) usuarios, según el censo poblacional 2023.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla no. 112. Distribución de usuarios por Fuerza de adscripción, 2023.

Fuerza	No. Población	Porcentaje
Ejército Nacional de Colombia	79187	95,14 %
Armada de la República de Colombia	3616	4,34 %
Fuerza Aérea Colombiana	455	0,54 %
Hospital Militar Central	8	0,01 %
Total, general	**83226**	**100**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2023: Bioestadística.

Distribución de la población según Curso de Vida.

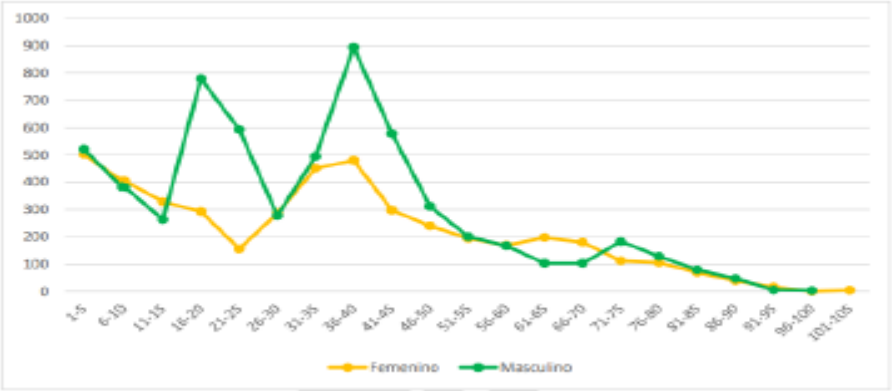
La caracterización por Curso de vida entre la población afiliada a la REGIONAL 7 durante el año 2023, se evidencia que de los 83266, la categoría con mayor número de usuarios es Adultez con 29527 usuarios que equivale al 35,46 %, seguidamente esta juventud con 27093 afiliados, lo cual corresponde al 32,53 %, seguido de adolescencia con 9104 afiliados que equivalen al 10,93 %, continua infancia con 8427 afiliados que equivalen al 10,12 %, por último en su orden están la primera infancia con 4959 afiliados y vejez con 4156 afiliados, las cuales aportan un 5,95 % y 4,99 % respectivamente.

Tabla No. 113. Distribución Poblacional según Curso de Vida REGIONAL 7, 2023.

Curso de Vida	Rango de Edad	No. Población	%
Primera Infancia	(0 – 5 años)	4959	5,95 %
Infancia	(6 – 11 años)	8427	10,12 %
Adolescencia	(12 – 18 años)	9104	10,93 %
Juventud	(14 – 26 años)	27093	32,53 %
Adultez	(27 – 59 años)	29527	35,46 %
Vejez	(60 años o más)	4156	4,99 %
Total General		**83266**	**100%**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2023: Bioestadística.

Proporción por grupo etario y sexo en atención, 2023.



Fuente: Censo Poblacional 2023 - Procesado: Bioestadística R7 2023

2.1.4 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No. 00000490 de fecha 06 de febrero de 2025, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44625 del 31 de enero de 2025**, por

valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**, bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 CSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por EL MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 60.000.000,00
TOTAL			**$ 60.000.000,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Los servicios requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. 00000488 de fecha 06 de febrero de 2025, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el DMMED- REGIONAL 7.

2.1.5 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS[2]

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
721015 - 731521				

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONR Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONS E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	(11) SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACIÒN DE AIRES ACONDICIONADOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION Y ENFRIAMIENTO	(07) SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN HVAC
(F) SERVICIOS	(73) SERVICIO DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	(15) SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN	(21) SERVICIOS E MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	(01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.).

2.1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los bienes y servicios del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede cubrir, a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[3].

Acuerdos Marco vigentes y próximos.

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Vehículos III

También se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud[4] son los sigueintes: (I) Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III (II) Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y



dispensación de medicamentos, (III) Adquisición de Equipos Biomédicos II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.

Como quiera que la necesidad del mantenimiento de aires acondicionados planteadas por el DMMED, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente TVEC anteriormente analizado, el acuerdo marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad Miníma Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios requeridos por la entidad.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para CONTRATAR EL: : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar el : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".

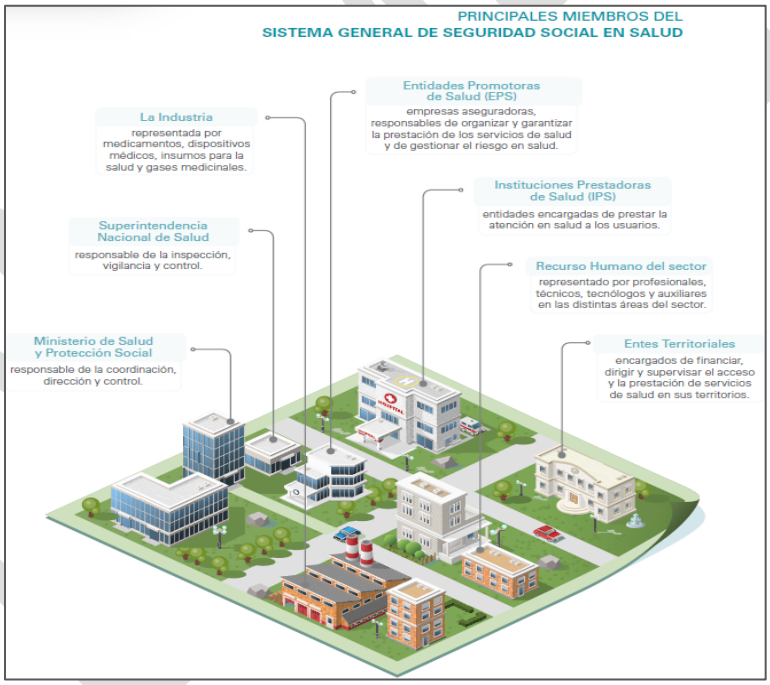
CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA[5].

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.

Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD.



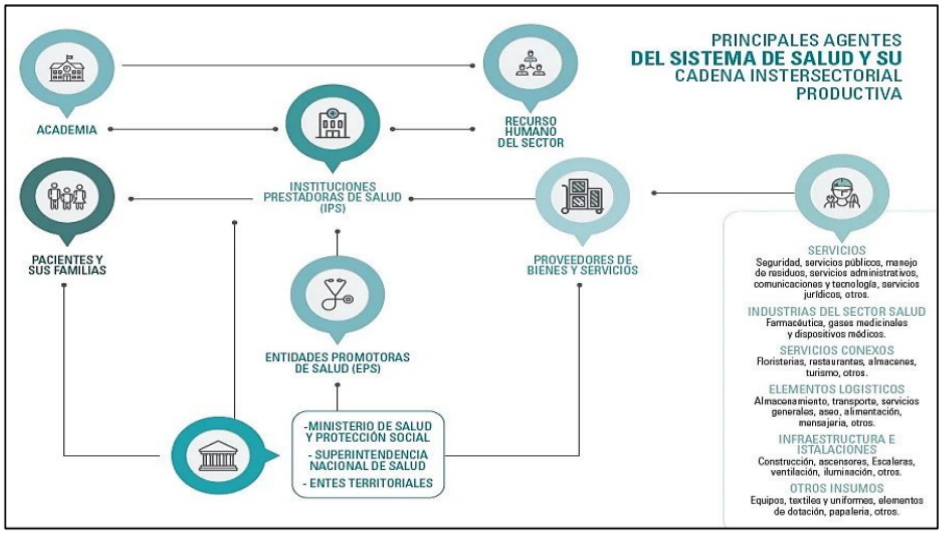
También se deben mencionar actores que, desde hace un tiempo, tienen una gran injerencia en el sector y cuyas decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la Rama Judicial.

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INSTERSECTORIAL PRODUCTIVA.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

[5] https://www.andi.com.co/Home/Camara/1042-camara-de-aseguramiento-en-salud

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores
- ✓ Las Agencias Estatales



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.[6]

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

Esto se refleja en la evolución de los indicadores de salud pública, cobertura en salud y gasto de bolsillo de las últimas décadas.

Un reciente estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el sistema de salud colombiano afirma que los logros en cobertura y acceso que ha logrado el país son bastante notorios.

Adicionalmente, de acuerdo al Informe Sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sistema de salud colombiano es el mejor en Latinoamérica y el vigésimo segundo en el mundo.

Supervivencia y sostenibilidad del sistema de salud colombiano en 2025[7]:

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una

[6] https://encolombia.com/economia/economiacolombiana/sector-salud/informe-sostenibilidad/contexto-sector-salud/
[7] https://consultorsalud.com/supervivencia-y-sostenibilidad-del-sistema-de-salud-colombiano-en-2025-un-analisis-financiero-y-actuarial-profundo/

reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y riesgos legales se intensifican. Con este artículo exploro los impactos económicos, actuariales y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad.

La UPC 2025: Insuficiencia en cifras y consecuencias estructurales.

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.

Impacto de la correlación entre salario mínimo y UPC.

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema. Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

Impacto en los principales actores del sector salud.

1. EPS: Riesgos de insolvencia y supervivencia.

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan:

- **Cartera vencida:** La mora del 54% representa una carga de más de 9 billones de pesos, limitando su capacidad para cumplir obligaciones contractuales con las IPS.
- **Falta de reservas técnicas:** Menos del 20% de las EPS cumple con los indicadores mínimos de solvencia, aumentando el riesgo de intervención estatal y liquidación.

2. IPS: Continuidad operacional en riesgo.

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

- **Crecimiento de costos salariales:** Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.
- **Suspensión de servicios:** Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascada que impacta su capacidad

para operar.

- **Falta de reconocimiento de costos reales:** Tanto ACESI como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.
- **Retrasos en contrataciones y pagos:** La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.
- **Aumento en la demanda asistencial:** La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.
- **Condiciones contractuales desventajosas:** Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

3. Proveedores y farmacéuticas

- **Incrementos logísticos:** La devaluación del peso y el aumento en costos de importación de medicamentos y dispositivos impactan directamente la disponibilidad.
- **Reducción en I+D:** Los recursos limitados disminuyen la capacidad de innovación y desarrollo en el sector farmacéutico.

4. Pacientes: Vulnerabilidad asistencial

- **Judicialización:** Las tutelas y PQRS han aumentado un 15% debido a fallas en la continuidad asistencial.
- **Inequidades regionales:** Las zonas rurales tienen un 40% menos de prestadores habilitados que las urbanas, profundizando las brechas de acceso.

La calidad en la prestación de los servicios de salud[8]:

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El

[8] http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2007000100010

Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

Análisis de Mercado

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras

agrupaciones, los servicios se encuentran en el Sector secundario o manufacturero, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025; servicios que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[9], (entre otros):

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División: 33 Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Grupo 331 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

- El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Esta clase incluye:

• La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - Equipo de fontanería y

[9] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

sanitario. - Equipo y conductos de ventilación, **refrigeración o aire acondicionado.** - Instalaciones de gas. - Tuberías de vapor. - Sistemas de aspersores contra incendios. - Sistemas de riego por aspersión para el césped.

• La instalación de conductos.

Balance 2024 y Perspectivas 2025[10]:

El 2024 ha sido un año lleno de contrastes, incierto y con grandes retos para el país, para las empresas, para los hogares y la sociedad en general. Aunque el año termina con una leve recuperación, seguimos muy por debajo de nuestro potencial; se pudo controlar la inflación al llevarla a niveles de alrededor del 5%; se detuvo la caída en la inversión, y, los mercados mantienen una alta volatilidad. En lo económico, sin duda, la mayor preocupación está en el tema fiscal, con un déficit alto, baja ejecución, un presupuesto que no corresponde a la realidad económica, una deuda en ascenso y un riesgo latente de no cumplir con la regla fiscal.

Terminamos el año con la noticia de un aumento del salario mínimo, por decreto, del 9.54% que en el agregado de salario más subsidio de transporte alcanza un crecimiento del 11%. Con una inflación del 2024 que se espera sea aproximadamente del 5% y la meta de que el 2025 sea del 5% estamos hablando de un aumento que supera el 120% la inflación de este año y en el 266% la inflación esperada del año entrante. Son muchas las implicaciones de esta realidad, preocupa inmensamente el efecto sobre la informalidad laboral, el empleo, la inflación y las finanzas públicas. Cálculos nos demuestran que este incremento traerá una presión adicional de 2.5 billones adicionales al déficit fiscal del gobierno nacional.

A todo lo anterior, se le suma un entorno internacional donde persisten tensiones geopolíticas y geoeconómicas. Una mirada de síntesis de los principales hechos geoeconómicos y geopolíticos de este año nos arroja escalamiento de tensiones entre países, intensas jornadas electorales, debilitamiento de la globalización, fortalecimiento del comercio mundial por bloques económicos y la IA aumentando su relevancia.

Desde la Segunda Guerra Mundial no se presentaba un número de conflictos tan alto como el de hoy (59 conflictos vigentes). El 2024 cerró con nuevas tensiones geopolíticas y con conflictos que se han intensificado. La perspectiva para 2025 estará influenciada por la caída del régimen en Siria y muy especialmente por la toma de funciones de administración de Trump, que ya ha hablado de Panamá, Groenlandia, Israel o por ejemplo de condicionar el apoyo armamentístico de EEUU a Ucrania.

En lo electoral 2024 fue un año de gran actividad. Casi 100 países tuvieron elecciones (presidenciales, parlamentarias, municipales o legislativas), generando así una reconfiguración interna y cambios en las relaciones diplomáticas y comerciales internacionales. Una gran cantidad de analistas hablan hoy en día de un debilitamiento de la calidad democrática y una tendencia creciente a la polarización.

En un panorama internacional con grandes ganadores y perdedores en la adopción de nuevas tendencias tecnológicas y en dinámicas comerciales, el desempeño económico de las diferentes regiones fue heterogéneo en 2023 y se prevé una mayor dispersión en las proyecciones de 2024. Mientras que los países emergentes asiáticos crecen por encima del 5% en los dos años, América Latina y el Caribe crece alrededor del 2% y la zona euro pasa de un estancamiento a un crecimiento inferior al 1%.

El año 2024 también fue un período de grandes retos para Colombia, donde como lo anotamos anteriormente la principal preocupación está en el comportamiento de las finanzas públicas. El alto déficit, la baja ejecución, el mayor endeudamiento, la falta de claridad en las finanzas públicas y los presupuestos desajustados que no corresponden a la realidad del país, configuran un escenario incierto que envía mensajes negativos a inversionistas y a los mercados. El resultado una pérdida de confianza y una baja dinámica de la inversión y una deuda pública tiene que asumir

[10] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf

mayores costos, lo que afecta negativamente las finanzas públicas por causas atribuibles a la equivocada estrategia del gobierno. Recordemos que hace unos años los costos de la deuda colombiana eran de los menores de la región, hoy están entre los más altos.

La situación actual de las finanzas públicas nos deja grandes interrogantes: ¿está el gobierno construyendo el presupuesto reconociendo las limitaciones de recursos que tienen el Estado? ¿Lograremos cumplir la regla fiscal en 2024 y 2025? ¿cuál es el tamaño del Estado que soporta Colombia? ¿Cómo se implementará la reforma del SGP?. Se ha hecho evidente la necesidad de retomar la sostenibilidad fiscal como objetivo principal de la política pública, muy especialmente con la búsqueda de la ampliación de la base de contribuyentes y la eficiencia del gasto, tema sobre el cual hay muchos interrogantes.

En materia de crecimiento para Colombia, el 2024 fue un año de moderada recuperación: pasamos de una tasa del 0.6% en 2023 a un crecimiento que en 2024 probablemente termine alrededor del 1.9%. Es sin duda positivo. Sin embargo, resulta insuficiente: no alcanza el potencial de nuestra economía; no logra impactar todos los sectores económicos; la inversión sigue rezagada y perdemos nuestra posición de liderazgo entre las economías emergentes y en la región.

En el año que termino los sectores más dinámicos fueron: entretenimiento, agropecuario y administración pública, salud y educación. En el caso de entretenimiento Colombia tiene oportunidades indiscutibles y un posible cambio en los patrones de consumo. En este punto reiteramos nuestro llamado a profundizar la información sobre las cifras del sector de servicios. Consideramos que es importante que el país conozca a profundidad las nuevas actividades que se están desarrollando, que se desagreguen, que identifiquemos lo que se exporta en materia de servicios y qué tanto contribuiría este sector a fortalecer la balanza comercial y por supuesto cuánto empleo genera.

En el 2024, las actividades que continuaron en terreno negativo fueron minería, industria y telecomunicaciones. El sector minero-energético que durante muchos años fue uno de los grandes motores de la economía, en la actualidad se ha venido rezagando lo que se traduce en menores recaudos, un menor flujo de divisas y un serio impacto sobre el suministro y seguridad en materia energética. Es urgente que Colombia reasuma su estrategia de abastecimiento energético confiable y competitivo. En industria, en este año se alcanzaron 24 meses consecutivos con tasas negativas en producción y ventas. Sin duda es un sector que requiere la política de reindustrialización que anunció el Gobierno y que realmente no se ha ejecutado. Construcción es una actividad que empieza a mostrar tasas positivas, pero explicado fundamentalmente por infraestructura. En la edificación de vivienda, se mantienen caídas de dos dígitos en licencias, iniciación de obras y los insumos para esta actividad también se ven impactados. Las perspectivas de este sector son preocupantes, teniendo en cuenta que toda la cadena se ve afectada y por el inexplicable anuncio reciente del Gobierno que suspenden los subsidios para "Mi casa ya".

En el análisis desde el enfoque del gasto, la mayor preocupación está en la inversión productiva, la cual registró tasas negativas durante 5 trimestres consecutivos y solamente en los últimos meses empieza a reactivarse. Como lo hemos afirmado en múltiples ocasiones, la inversión es necesaria para modernizar el aparato productivo, avanzar hacia una infraestructura eficiente que reduzca los costos logísticos, mejore nuestra conectividad y atienda las necesidades de los hogares en materia de vivienda. La productividad de la economía y del trabajo solo se aumenta con significativos crecimientos en la inversión.

Como ya vimos, el 2024 terminará con un crecimiento ligeramente por debajo del 2%. Esta tasa se compara favorablemente con el muy bajo desempeño en 2023. Nos queda, sin embargo, una gran tarea por realizar. De un lado, mantener y afianzar la incipiente reactivación que se está presentando y hacerla extensiva a todos los sectores. Más importante aún, hay que asumir una ambiciosa estrategia de mediano y largo plazo que vaya más allá de una reactivación, que piense en el desarrollo del país supere las discusiones de corto plazo y nos dé una visión de futuro trascendiendo los gobiernos y que realmente nos inserte en la economía global. Al tiempo que tenemos que retomar las agendas de largo plazo, hay que cuidar el 2025 con el objetivo de alcanzar una tasa que tiene que ser superior al 2,5%, de lo contrario estaremos perdiendo mucho con nuestros pares regionales.

El crecimiento a tasas relativamente bajas de 2024, ha impactado el mercado laboral. Si bien se generaron algunos puestos de trabajo, la creación de mayor empleo se ha venido desacelerando y seguimos con una tasa de informalidad que no cede y que supera el 55%.

La seguridad es sin duda otra gran preocupación afectando los hogares, las empresas y la actividad económica en general. Como lo registran los diferentes indicadores, se detecta un aumento en homicidios, extorsiones, enfrentamientos entre grupos armados, entre otros. También son cada vez más frecuentes los temas asociados a la ciberseguridad. Igualmente vale la pena mencionar nuestra inquietud alrededor de ambigüedad que se ha venido construyendo ante el derecho a la protesta, los permanentes bloqueos a las vías, y los derechos civiles, humanos y económicos del resto de la población.

Como vemos, son múltiples las preocupaciones que enfrenta el país en la actualidad: las finanzas públicas están descuadradas, el sector energético presenta grandes dificultades, la salud de los colombianos está en riesgo y enfrentamos grandes problemas de seguridad, con el agravante, que no se ven decisiones oportunas para afrontar esta retante coyuntura. Esto es lo que podríamos llamar incertidumbre.

Considerando el impacto que la incertidumbre ha tenido sobre la actividad económica en general, conviene detenernos en algunos hechos que han generado este ambiente.

La forma como el Gobierno Nacional ha decidido tramitar las reformas legislativas ha sido fuente de inmensa incertidumbre y zozobra. Reformas maximalistas, desproporcionadas, no planificadas, sin evaluación de impacto, con costos desconocidos para el Estado, los ciudadanos y las empresas. Reformas basadas en la idea de que hay que aumentar la presencia del Estado en la economía, en que los sistemas construidos hasta ahora deben cambiar radicalmente, en que los análisis técnicos no son válidos porque son una representación pseudo científica del neoliberalismo, lo que desvirtúa totalmente cualquier posibilidad de tomar decisiones basadas en análisis profundo. Tramitadas en el congreso sin debate real por parte de la maquinaria clientelista, con fuertes rumores de corrupción. Todo esto ha conducido a que en este momento una muy buena parte de la economía haya estado casi tres años frente a inmensa incertidumbre tributaria, fiscal, energética, de salud, de inversión, laboral y hasta política.

Hoy, las redes sociales y los mensajes en tiempo real no solo se convierten en formadores de opinión, sino que también pasan a ser insumos en la toma de decisiones. En este punto, cabría preguntarse si se está haciendo un uso adecuado y se está aprovechando debidamente un mecanismo de comunicación que tiene una gran utilidad. En este tema, la incertidumbre surge por el exceso de mensajes, el cambio continuo en las señales que estos dan y la falta de contenido técnico y análisis de estos.

Además de lo anterior, la coyuntura actual está enmarcada por una intensa agenda legislativa que genera inseguridad jurídica y un posible deterioro en la solidez de la economía que caracteriza a Colombia. Una de las grandes preocupaciones en las reformas estructurales presentadas al Congreso es la falta de rigor técnico en las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, que se traducen en un alto costo para el país en términos de la incapacidad para la planificación económica a mediano y largo plazo. Esta situación deja a Colombia en una posición reactiva y no estratégica frente a los riesgos causados por shocks externos e internos.

Destacamos, sin embargo, el papel de la rama legislativa y la judicial, no sólo han cumplido con un papel de fortalecimiento del sistema democrático, sino que también han moderado las tensiones generadas por los cambios propuestos, buscando un equilibrio de pesos y contrapesos que produzca un balance entre la transformación estructural y la estabilidad del país.

Finalmente, entre algunas posibles explicaciones de la incertidumbre está la posición ideológica frente a algunos sectores que va en contravía de la racionalidad económica.

Veamos algunos ejemplos. El sector minero-energético ha recibido incentivos adversos y mensajes claros que no se van a aprobar nuevas exploraciones y que esto sería un sector que tiende a marchitarse. El resultado es una caída dramática de la inversión extranjera directa hacia esta actividad; menores recursos fiscales para el país y las regiones, y, menor generación de divisas, para mantener un tipo de cambio que no golpee la competitividad del país. A lo anterior se suma una creciente preocupación que el país no cuente con seguridad energética. La transición hacia energías renovables debe ser una transición ordenada, donde no se vulnere el abastecimiento adecuado de los insumos energéticos que se necesitan para la actividad productiva, hogares y la sociedad en general.

Otro sector que se ha visto fuertemente impactado es el sector de la salud, hasta el punto, que, se podría hablar de una crisis del sistema. Las entidades de toda la cadena no han recibido los recursos mínimos para operar con la consecuente intervención de muchas EPS. Hoy tenemos un aumento en las quejas y reclamos, un mayor gasto de bolsillo, una reducción en las atenciones, en la entrega de medicamentos y en general una industria que está operando a pérdidas y que difícilmente es sostenible. Este sector requiere una acción inmediata que pasa por un aumento de la UPC que el equipo técnico de la Andi ha estimado debería estar del orden del 16,9% si se quiere cubrir las necesidades del sistema y se quiere ofrecer atención adecuada a los pacientes. Esto debería estar acompañado de medidas que resuelvan los problemas estructurales y de sostenibilidad del sector.

A lo anterior se suma la inmensa preocupación por la reforma a la salud, que no aborda los problemas de falta de financiación y complejidad operativa del sistema. Antes de cualquier discusión de reforma, es de vital importancia estabilizar la operación corriente del sistema y garantizar los recursos necesarios para cubrir los gastos en salud de los colombianos, pues ninguna cadena de prestación de servicios y proveeduría de tecnologías en salud puede operar bajo una situación de déficit recurrente.

En este punto, no se puede pasar por alto los mensajes desafortunados alrededor de la actividad empresarial del sector privado. En general, no se reconoce la importancia de las empresas para la generación de riqueza, para la generación de empleo y para el desarrollo económico y social del país.

Este análisis resumido de la situación actual nos arroja un panorama difícil, donde el 2025 posiblemente sea un año muy similar al actual en estos frentes. Así las cosas, resulta paradójico reiterar nuestra percepción que Colombia es una economía con oportunidades. En el ambiente de incertidumbre y preocupación que se siente en el país, estamos en el momento adecuado para buscar estas oportunidades y pensar en un país con un futuro promisorio.

El mundo se viene reconfigurando en grandes bloques comerciales que responden a criterios económicos y geopolíticos: oriente y occidente para solo mencionar dos de ellos. En este nuevo escenario, Colombia debe explorar cuales la estrategia que le permite posicionarse mejor en esa nueva realidad. Buscando Colombia se apropie de las nuevas tendencias y avance en su proceso de globalización.

Otra oportunidad estaría en la dinamización de sectores que vienen creciendo. El sector agropecuario ha sido una de las actividades con mejor comportamiento en la coyuntura reciente. No obstante, hay una gran cantidad de obstáculos jurídicos y operaciones que conducen a que este comportamiento no sea generalizado a toda la cadena, aquí hay que pensar en la agroindustria, en la identificación de productos con alto potencial en los mercados nacionales e internacionales y en facilitar el acceso y distribución de los productos agropecuarios. El sector de entretenimiento también puede ser una actividad jalonadora si se contemplan incentivos para el sector hotelero, gastronómico, transporte, y no podemos olvidar el tema de seguridad.

Pero también se deben generar oportunidades en los sectores que están rezagados. Es necesario reactivar la industria, impulsar la infraestructura y enviar mensajes claros que la vivienda no se va a abandonar.

Finalmente, pero no menos importante, el 2025 constituye una oportunidad para ir más allá de las discusiones del día a día y retomar los temas y la perspectiva de mediano y largo plazo. La competitividad debe ser nuevamente parte

crucial en nuestra agenda, también lo debe ser una estrategia de crecimiento de largo plazo y evaluar reformas estructurales que realmente resuelvan los problemas del país

Perspectiva mundial[11]

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	**3.2**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**0.1**	**0.0**	**0.0**
Economías avanzadas	**2.8**	**1.7**	**1.7**	**1.7**	**1.8**	**0.2**	**0.0**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.7**	**4.2**	**4.1**	**4.1**	**4.0**	**0.1**	**0.1**	**0.1**
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

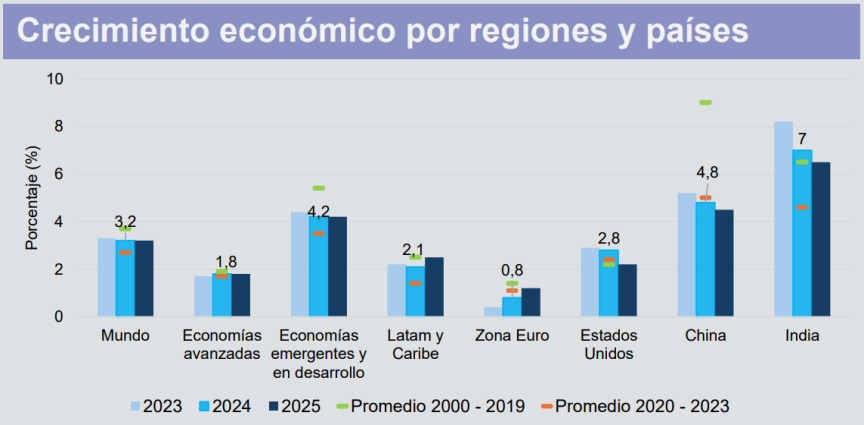
Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja

Geoeconomía

[11] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

La proyección de crecimiento mundial para 2024 no ha presentado variaciones significativas en los diferentes informes del Fondo Monetario Internacional. En su versión más reciente del World Economic Outlook (octubre 2024) se estima un crecimiento de 3,2%, tanto para 2024 como para 2025.



Las divergencias en el crecimiento entre regiones se han marcado mucho más en los últimos años, y han estado impulsadas por factores estructurales, tecnológicos y geopolíticos.

El conjunto de las economías emergentes y en desarrollo de Asia presenta crecimientos superiores al 4% en 2023 y se espera una continuación de esta tendencia para 2024 y 2025. Esta dinámica económica está liderada por India y China, países que presentaron crecimientos en 2023 de 8,2% y 5,2%, respectivamente y, en el mismo orden, crecimientos proyectados para 2024 de 7% y 4,8%. Gracias a su rápida adopción de tecnologías de la cuarta revolución industrial y al fortalecimiento del comercio intrarregional se prevé aumentos en la economía de ambos países para 2025, más moderados en comparación con 2023 y 2024, pero igualmente destacables.

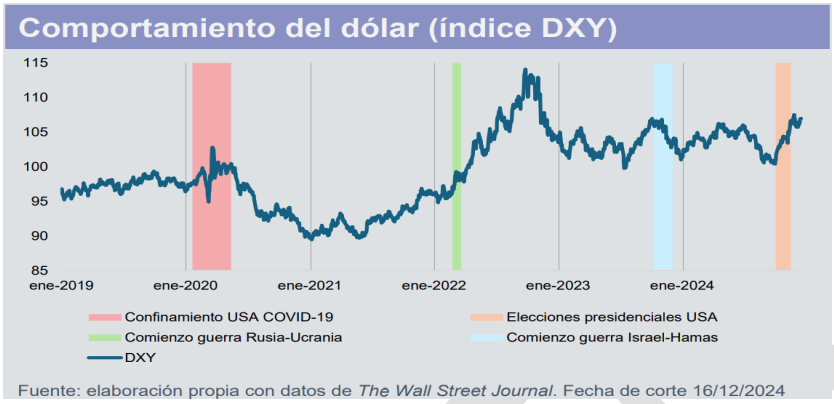
Gracias al aumento del consumo y de la inversión extranjera, el pronóstico de crecimiento de Estados Unidos para 2024 fue revisado al alza en el outlook de octubre, respecto al informe de julio (2,8% Vs. 2,6%). El fortalecimiento del consumo se debe en gran medida al incremento de los salarios reales y a los efectos positivos en el bienestar. Para 2025 se espera un menor crecimiento (2,2%) como resultado de bajas dinámicas en el mercado laboral que impactan el consumo.

A pesar del aumento de la demanda de petróleo a nivel mundial y de una proyección de US$81 por barril, el escalamiento en las tensiones geopolíticas, disrupciones en las cadenas de suministros (en especial en el Mar Rojo), los eventos de clima extremo y disturbios civiles han generado revisiones a la baja de los crecimientos proyectados para Medio Oriente y Asia Central de 2024 y 2025 (2,4% y 3,9%, respectivamente).

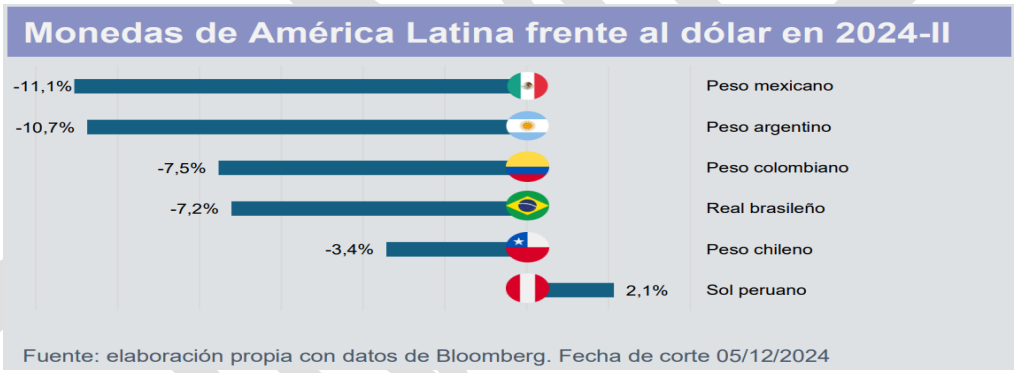
Por su parte, América Latina y el Caribe es una región que no ha presentado cambios en la revisión de la proyección de crecimientos para 2024 y 2025 (2,1% y 2,5%, respectivamente). Si bien para 2024 se tienen economías con proyecciones de crecimiento superiores al 40%, como es el caso de Guyana, caso extraordinario por la entrada de ese país en la producción de petróleo también hay economías que prevén un decrecimiento (Argentina, -3,5% y Haití, -4%), manifestando así la heterogeneidad de la región. Para 2025 se prevén crecimientos positivos para todos los países y, en su conjunto, un crecimiento de 2,5%.

En un contexto de disparidad en los mercados internacionales, el dólar a nivel mundial ha presentado dos comportamientos principales: en la primera mitad del año el índice DXY (índice ponderado construido a partir de una canasta de divisas) logró una relativa estabilidad, seguida de una caída del 5% entre julio y septiembre. En el último trimestre del año el dólar se fortaleció frente a las principales monedas del mundo, en parte por los resultados de las encuestas de intención de voto en las elecciones presidenciales de Estados Unidos. Desde finales de septiembre

hasta mediados de diciembre, el DXY ha experimentado un aumento del 7% y, paradójicamente, China es uno de los principales países beneficiados, ya que es uno de los mayores tenedores de bonos del tesoro americano.



Ante el fuerte posicionamiento del dólar a nivel mundial algunas de las monedas de países emergentes han sufrido una drástica depreciación. En América Latina las monedas que más han perdido valor frente al dólar en el segundo semestre de 2024 son el peso mexicano (-11,1%) y el peso argentino (-10,7%). Sin embargo, otras economías como la peruana han logrado una apreciación de su moneda en los últimos meses (+2,1%). En el balance del año completo el real brasilero, podría llegar a cerrar como una de las divisas más desvalorizadas entre pares por crisis de confianza fiscal al cierre.



Economía colombiana

Es claro que, en un mundo globalizado, las dinámicas mundiales afectan de diferente manera a las economías dependiendo de factores como su nivel de apertura económica, su nivel de riqueza y su poderío geopolítico a nivel global. Este ha sido un año lleno de cambios acelerados tanto en el entorno político como en los mercados y Colombia no ha estado ajena al contexto global que caracterizó el 2024. El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este último desafío lo analizaremos a continuación.

Entorno macroeconómico

Los indicadores macroeconómicos han sido los principales determinantes de la situación económica del país en 2024. Por un lado, la inflación ha mostrado signos de moderación, pero continúa la preocupación sobre diversos factores que pueden revertir su tendencia; las tasas de interés permanecen en niveles altos; además, las tensiones internas, como la inestabilidad política y la agenda legislativa intensa, han puesto a prueba la economía colombiana. Estos

factores, junto con el bajo recaudo y las presiones fiscales, la devaluación de la tasa de cambio y el estancamiento en el empleo, han configurado un crecimiento económico modesto.

En el corto plazo, estos indicadores seguirán siendo clave en la definición del rumbo económicos del país. Nos enfrentaremos a una economía sin una estrategia clara de crecimiento, con nuevos retos fiscales considerando los cambios en el sistema de pensional, las expectativas poco realistas sobre los ingresos económicos en el presupuesto de la nación, la desconfianza inversionista, la incertidumbre sobre la situación energética del país y las políticas arancelarias.

Por lo anterior, se hace importante entender la dinámica de estos factores, analizar su impacto y con ello, generar las estrategias necesarias para fortalecer la economía y garantizar una estabilidad y desarrollo a largo plazo.

Situación fiscal

La sostenibilidad de las finanzas públicas es uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. Terminamos el 2024 con un creciente déficit fiscal; la deuda pública ha aumentado; la ejecución del presupuesto, en particular en inversión es la más baja en muchos años; nuestros títulos han perdido atractivo en los mercados internacionales, y, no se logra cumplir con las metas de recaudo. Sin duda, estamos ante unas finanzas públicas desordenadas. Rescatamos, sin embargo, la reducción en la deuda del FEPC y, hasta el momento, el cumplimiento de la regla fiscal.

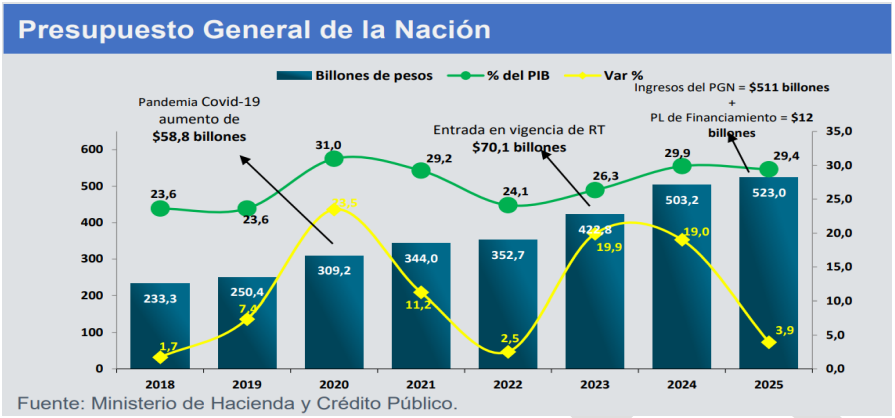
Presupuesto General de la Nación 2025

Dada la compleja coyuntura fiscal aquí expuesta que se ha venido presentando en Colombia en 2024, el panorama para 2025 es, incluso, más desafiante e incierto. Consideramos que lo más probable es que se presente una situación muy similar en el transcurso del año: PGN con cifras de ingresos sobreestimadas y desfinanciado, incumplimiento en las metas de recaudo bruto y riesgos de iliquidez que harán, que, de nuevo, se tengan que hacer ajustes sobre la marcha al Presupuesto del Gobierno Nacional

Para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por $523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente a 2024 y que, además, incluía una propuesta de Ley de Financiamiento por 12 billones. Sin embargo, si se considera el recorte por $28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%. Adicionalmente, el PGN 2025 representa el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19.

El Gobierno Nacional no solo presentó, un presupuesto alto, sino que, además, estaba desfinanciado. Los ingresos estimados en el PGN por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendían de $511 billones. Como se mencionó anteriormente, existía un faltante de $12 billones, que se esperaba recaudar con una reforma tributaria (Ley de Financiamiento), que se presentó inicialmente el 10 de septiembre, se radicó el 9 de diciembre y las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes tomaron la decisión de archivarla dos días después. Siendo así, el crecimiento del presupuesto, considerando el recorte de los $28,4 billones en 2024 es de 7,6%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al Plan Financiero del Gobierno Nacional Central, se encuentra que, en el MFMP de 2024, aparecen ingresos totales por $312 billones y gastos totales por $403,5 billones. Un mes y medio después, el Ministerio de Hacienda en la presentación del PGN 2025 incrementa la previsión de ingresos totales en $31,1 billones. De estos $31,1 billones, $26,6 billones de pesos corresponden a ingresos tributarios adicionales y $4,5 billones a recursos de capital. De esa mayor provisión de ingresos tributarios, $12 billones se adjudicaban a la Ley de Financiamiento que planteaba el Gobierno Nacional, mientras que los $14,6 billones restantes no tienen una fuente clara por lo que se asume que es derivado de una mejor gestión de la DIAN.

Consideramos que el PGN está desfinanciado en cerca de $41,8 billones, que provienen del aumento en la previsión de ingresos del PGN comparado con el MFMP 2024 ($31,1 billones), mientras que los $10,6 restantes provienen de una mejor gestión de la DIAN incorporados en el MFMP 2024 para 2025.

Por su parte, el CARF estima que los ingresos por gestión de la DIAN serán inferiores en $22,6 billones a los incluidos en el PGN 2025, mientras que la no aprobación de la Ley de Financiamiento reduce la expectativa de recaudo en $12 billones frente al presupuesto decretado

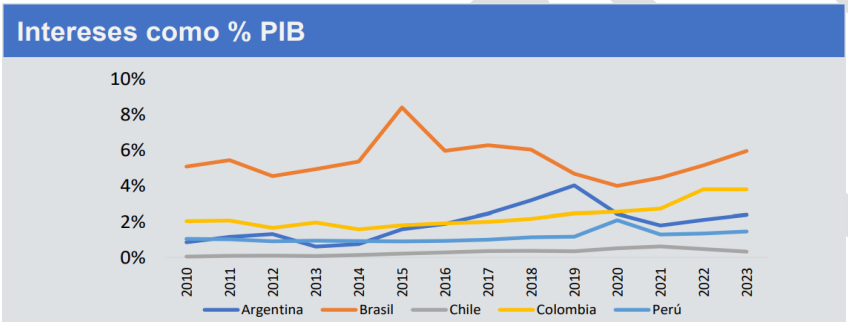
Con el PGN de 2025 estamos corriendo el mismo riesgo de 2024. Aunque, un mayor dinamismo económico se vería reflejado en mayor recaudo tributario, consideramos que difícilmente será suficiente para las metas que tiene el gobierno.

Concepto	$MM 2025 MFMP 2024	2025 PGN 2025	2025 MFMP 2024 vs 2025 PGN 2025
Ingresos Totales	**312,03**	**343,16**	**31,13**
Tributarios	***289,87***	***316,51***	***26,63***
No Tributarios	***1,27***	***1,27***	***0,00***
Fondos Especiales	***4,36***	***4,36***	***0,00***
Recursos de Capital	***16,53***	***21,03***	***4,50***
Gastos Totales	**403,52**	**427,39**	**23,87**
Intereses	***83,01***	***83,01***	***0,00***
Gasto Primario	***320,50***	***344,38***	***23,87***
Balance Primario	**-8,47**	**-1,22**	**7,26**
Balance Total	**-91,49**	**-84,23**	**7,26**

Para 2025, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal estima que los ingresos programados por el gobierno presentan un alto grado de incertidumbre. Con la información disponible a principios de diciembre de 2024, el CARF estima que se

requiere un ajuste fiscal de $52 billones para cumplir con la Regla Fiscal respecto al PGN 2025. Los supuestos de recaudo tributario con los que se hicieron el PGN 2025, están sobreestimados por lo que, en realidad, la base es menor. En concreto, el CARF estima que la menor base de recaudo de 2024 reducirá los ingresos de 2025 en $17 billones. En ese sentido, se tendrá que hacer un ajuste estructural en el gasto del Gobierno Nacional para 2025. Como lo comenta el CARF, se espera que este ajuste, como ocurrió este año, se hará en el Plan Financiero de febrero de 2025.

Siendo así, se pone, de nuevo, en duda la posibilidad de que el Gobierno Nacional pueda cumplir con la Regla Fiscal para el próximo año, por lo que va a tener que reajustar sus planes durante el 2025 de la misma forma que en 2024. Históricamente, Colombia ha contado con un activo muy importante que es su estabilidad macroeconómica. Sin embargo, esta ventaja ha comenzado a perderse teniendo en cuenta que el pago de intereses como porcentaje del PIB ha venido subiendo significativamente, siendo más alto que países de la región. Esto pone en riesgo los flujos de capitales hacia el país, el costo de endeudamiento del Gobierno, y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

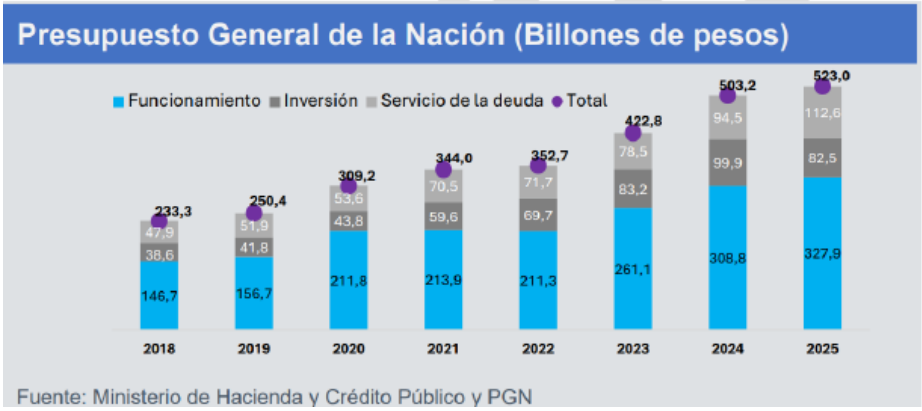


Fuente: elaboración propia con del Fondo Monetario Internacional

Desde la ANDI, hemos insistido en la necesidad de que el Gobierno Nacional presente presupuestos con supuestos razonables, precisos y acordes a la realidad nacional, de manera que se tengan finanzas públicas claras para asegurar la sostenibilidad fiscal.

Gasto público

Al desagregar el presupuesto por componentes del gasto, la mayor participación se encuentra en los gastos de funcionamiento (62,7%), seguido del servicio de la deuda (21,5%) y la inversión (15,8%). Por lo anterior, el gasto público ha crecido significativamente en los últimos dos años, en lugar de racionalizarse y ser más eficiente. Mientras que, la inversión se afecta, con una disminución del -17,4% para 2025.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y PGN

Recientemente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dividió los rubros del PGN en gastos inflexibles y gastos flexibles. La posibilidad de recortar gastos está en los gastos flexibles que ascienden a $41,7 billones. Dentro de los gastos flexibles también se incluyen parte de las otras transferencias. El rubro resto de transferencias asciende en 2024 a $50,5 billones y en 2025 a $31 billones.

Política monetaria

En los últimos años, la inflación se ha consolidado como una de las principales preocupaciones económicas en el país. El incremento sostenido de los precios tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas y en la dinámica de la economía, al reducir la capacidad adquisitiva de los hogares, desestimular el ahorro y aumentar los costos de producción. Paralelamente, la política monetaria responde al objetivo de alcanzar y mantener una tasa de inflación baja y estable, generando incrementos significativos en los costos financieros para lograr dicho objetivo.

Desde 2021 Colombia se ha enfrentado a un fenómeno de alta inflación, alcanzando un máximo de 13,34% en marzo de 2023. Son múltiples los factores que dan razón a esta situación, como los bloqueos en las principales vías del país, el rompimiento de las cadenas globales de valor, el conflicto entre Rusia y Ucrania, las afectaciones climáticas, entre otros.

Es importante mencionar que Colombia no es el único país que registró altas tasas de inflación. Este fenómeno fue una problemática a nivel mundial. Sin embargo, el país registró el punto más alto de inflación en marzo de 2023, mientras que países como Brasil y Chile lo hicieron en abril y agosto de 2022, respectivamente. Por eso el país sigue registrando niveles de inflación por encima de los países de la región.

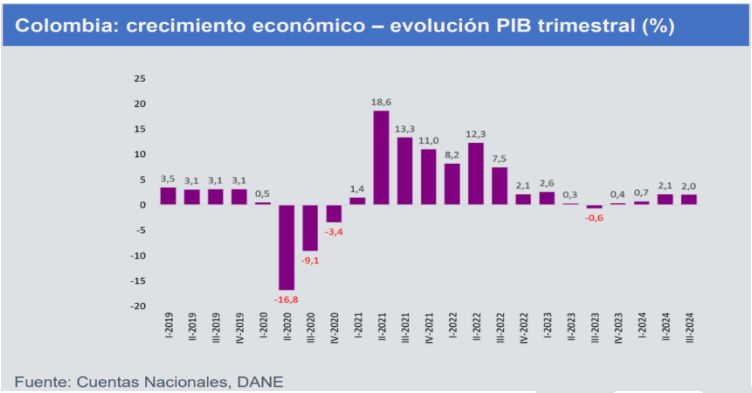


En lo corrido del año 2024, hubo meses en donde la inflación se estancó o, incluso, creció frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior. Con todo, se espera que la inflación se sitúe alrededor del 5% en diciembre.

Crecimiento Económico

El 2023 cerró con una economía en notable desaceleración pasando de un 7,2% en 2022 a un tímido 0,6%. En donde, además la economía colombiana estuvo en alto riesgo de tener una recesión técnica, es decir, dos trimestres consecutivos creciendo a tasa negativas, ya que el tercer trimestre de 2023 se presentó una caída del PIB de -0,6% frente al mismo periodo del año 2022.

La economía colombiana finaliza el 2024 enfrentando un panorama mixto, marcado por una recuperación lenta e insuficiente, y una persistente incertidumbre y desconfianza en el mercado nacional. En el tercer trimestre de 2024 la economía creció 2,0% y en lo corrido del año hasta septiembre, el PIB registró una tasa positiva del 1,6%.



La reducción de la tasa de interés se ha convertido en la principal estrategia para dinamizar la economía, consideramos que es fundamental que el gobierno nacional envié señales de confianza y certidumbre jurídica para que el sector empresarial ponga en marcha los proyectos de inversión productiva y a través de estos proyectos se reactive la economía y se generen más y mejores oportunidades de empleo.

Entretanto, desafíos estructurales han permanecido en segundo plano, como la mejora en competitividad, la adopción de nuevas tecnologías, la calidad y pertinencia del sistema educativo, la formalización de la economía, el acceso a mercados internacionales, entre otros.

Para 2025, se espera que la economía tenga un mejor desempeño, aunque todavía estará por debajo de sus capacidades. Asimismo, confiamos en que la inversión continúe en recuperación, impulsada por la disminución en la tasa de interés de política monetaria y, siempre y cuando, el sector empresarial cuente con seguridad física, energética y jurídica.

Formación Bruta de Capital Fijo – Precios Constantes

Entidad	2024	2025
MinHacienda (MFMP)	1,7	3,0
Corficolombiana	1,8	2,6
Fedesarrollo	1,8	2,6
ANIF	1,8	2,5
Bancos		
Banco de la República	1,9	2,9
Bancolombia	1,8	2,6
BBVA Research	2,0	2,5
Internacionales		
FMI	1,6	2,5
CEPAL	1,5	3
OCDE	1,8	2,7
Banco Mundial	1,3	3,2
Promedio	**1,7**	**2,8**

Es importante destacar que altos niveles de inversión son sinónimo de alto crecimiento económico. Por lo tanto, un ambiente de certidumbre y confianza para la inversión y el crecimiento es necesario y debe ser una prioridad. Se deben impulsar sectores para dinamizar la economía en el corto plazo y a su vez, generar un ambiente de confianza y seguridad jurídica que garantice un escenario propicio para adelantar inversiones productivas que mantengan el dinamismo económico en el mediano plazo. Una economía con bajos crecimientos económicos difícilmente generará empleos formales.

Mercado laboral

Empleo: En los últimos años, el empleo en Colombia ha tenido una gran recuperación frente al fuerte deterioro resultado de la pandemia. Para 2022, ya se había logrado recuperar los 21,3 millones de empleos que existían en 2019, llegando a cerca de 22 millones de personas empleadas. Es decir, en 2022 hubo cerca de 1,6 y 3 millones de empleos más frente a 2021 y 2020, respectivamente. Por su parte, el año 2023 tuvo un crecimiento de cerca de 756 mil empleos, donde el 76,7% de esta variación provino de lo que podría denominarse el macro sector de los servicios, que incluye actividades como entretenimiento, salud, educación, entre otros.

En 2024, el mercado laboral ha mostrado resultados mixtos, mientras en algunos meses la tasa de desempleo creció frente al mismo mes del año pasado, en otros disminuyó incluso llegando a cifras de un solo digito en los últimos meses del año. Por su parte, comparando el periodo enero- noviembre de los últimos 3 años, se encuentra que en 2024 hubo una desaceleración en el crecimiento del empleo, pues frente al año pasado solo ha crecido un 0,9%, mientras que en 2023 había crecido un 3,59%.

En concreto, en lo corrido del año solo se han generado 201 mil empleos concentrados en la Industria manufacturera (72 mil), Actividades artísticas (61 mil) y Alojamiento y servicios de comida (33 mil), mientras que los sectores que más caen en empleo son la Construcción (-28 mil) y actividades profesionales (-16 mil).

Proyecto de Reforma Laboral

La reforma laboral del Gobierno Nacional, que actualmente está en trámite, es uno de los temas críticos para el sector empresarial. Estudios como el de Fernández y Ulyssea (2024) o el del GAMLA del Banco de la República (2023) han expresado la inconveniencia y los efectos adversos que generaría la aprobación de este proyecto de ley. En concreto, se advierte que tanto el incremento en los costos en material laboral como de las rigideces en el mercado laboral llevan a (i) un aumento en la informalidad, (ii) una caída en el producto interno bruto, (iii) pérdida de productividad, (iv) menor creación de empleo, así como (v) una disminución en el recaudo tributario.

Actualmente, el proyecto de ley cursa el tercero de cuatro debates en el Congreso de la República. En particular, desde la ANDI vemos con preocupación temas como el contrato de aprendizaje, la disminución de jornada diurna y el aumento de los recargos de dominicales y festivos, así como el procedimiento disciplinario.

En cuanto al contrato de aprendizaje, el principal cambio que se tiene frente a la normativa actual es el aumento de la remuneración en la parte lectiva del 50% al 60% junto con el pago de la totalidad de la seguridad social en la parte lectiva y práctica. Actualmente, las empresas patrocinadoras, al final del año y medio que dura el ciclo de formación de la mayoría de los aprendices, pagan cerca de 12,93 salarios mínimos (SMs) que, con los cambios propuestos en el Proyecto de Ley ascenderían a 24,61 SMs, es decir, un aumento del 90,3% en este rubro.

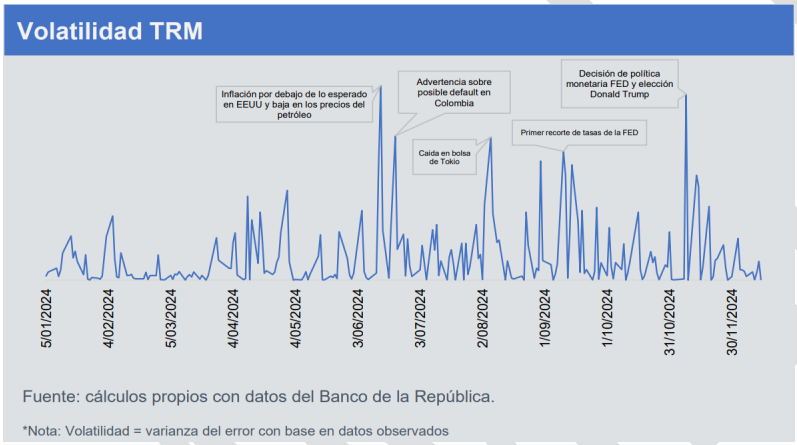
El proyecto de reforma plantea una disminución de la jornada diurna, empezando a las 7 pm, en lugar de las 9 pm, y terminando a las 6 am. En caso de darse la modificación propuesta, Colombia pasaría a ser el país con el horario de trabajo diurno más corto de la región (comparado con Argentina, Chile, Brasil, México, Perú y Ecuador) correspondiente a 13 horas. Correlativamente, pasaría a tener el horario de trabajo nocturno más extenso. Actualmente, Colombia es el país con el mayor recargo para el trabajo realizado en horario nocturno, equivalente al 35%. Si bien Perú también establece un recargo del 35%, allí únicamente tienen derecho a dicho recargo los trabajadores que devenguen la remuneración mínima. En los demás países se establece un recargo del 25% (Ecuador y Brasil) o no se establece recargo alguno (México, Chile y Argentina).

Por su parte, la reforma plantea un incremento en el recargo por trabajo en día de descanso obligatorio del 75% al 100% sobre el salario ordinario. Según los cálculos del Banco de la República, los sectores que más se afectan por cuenta del aumento en estos rubros serían los de Alojamiento y servicios de comida y el Comercio. Según un estudio del CESLA de la ANDI en 2022, el pago de recargo nocturno aumentaría en un 45,7%. Para los recargos por

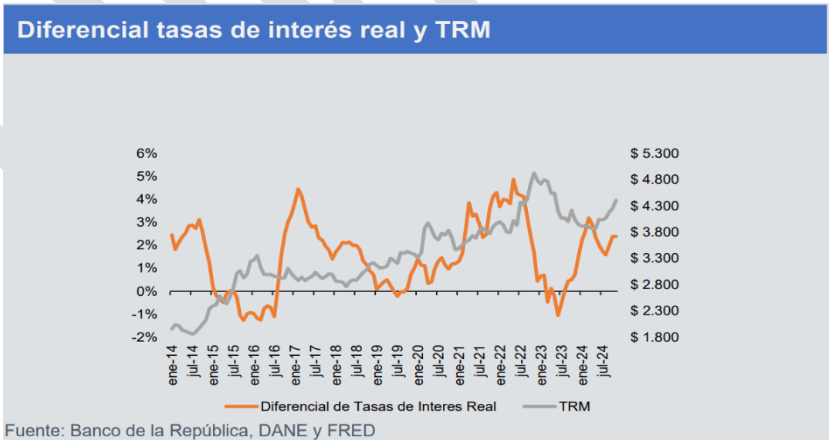
dominicales y festivos el incremento sería de 37,4%. En conjunto, habría un incremento del 41,18% en estos rubros para las empresas encuestadas, pasando del 3,71% al 5,23% de la nómina total (ANDI, 2022).

Comercio exterior

Mercado cambiario: Como todas las variables económicas, la tasa de cambio sufre constantes choques de diferente naturaleza y magnitud que determinan su comportamiento. En ese sentido, hay periodos en los que pueden existir conflictos entre diferentes determinantes que pueden, alejar de forma coyuntural, el comportamiento del dólar. En 2024, el dólar en Colombia ha tenido un comportamiento guiado por (i) las expectativas del mercado acerca de las decisiones de política monetaria en Estados Unidos, (ii) los precios del petróleo, (iii) el comportamiento y seguimiento que le hacen los mercados y los inversionistas a las finanzas públicas del Gobierno Nacional junto con otras políticas o reformas que han estado en discusión en el transcurso del año; y por (iv) factores internacionales como al triunfo de Donald Trump al final del año.



La tasa de cambio empezó el año cercano a los $3.822 pesos por dólar y, mientras se escribe este informe, se ubica por encima de los $4.340 pesos, es decir, una devaluación del 13,6%, que es una de las fuentes de inflación que preocupa a la Junta del Banco de la República en sus decisiones de política monetaria. Adicionalmente, el máximo precio de $4.478 pesos por dólar se alcanzó el 14 de noviembre, mientras el mínimo se alcanzó el 10 de abril con un precio de $3.763.



Las decisiones de política monetaria son importantes pues pueden determinar el flujo de capitales de una economía a otra, vía la diferencia de tasas de los dos países, expresadas en términos reales. Así, manteniendo las demás condiciones constantes (ceteris paribus), a mayor diferencia los capitales deberían fluir a donde mayor tasa de interés o rendimiento esperado existe. En el caso de Colombia con Estados Unidos, se ve que hay periodos donde esta

intuición es más fuerte que en otros. En concreto, analizando la correlación de los últimos dos años, vemos que el diferencial de tasas de interés reales ha sido particularmente alto frente al histórico haciendo que sean un determinante de relevancia para la TRM. En ese sentido, se esperaría que con el recorte en tasas que se espera para el próximo año, el dólar tenga presiones alcistas por esta vía.

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[12]

En el tercer trimestre la inflación total continuó reduciéndose y se espera que siga haciéndolo gradualmente para llegar al 3,0 % a finales de 2025.

- En septiembre la inflación total disminuyó más de lo pronosticado, ubicándose en 5,8 %, y se proyecta que para final de 2024 se sitúe en 5,3 %.
- La disminución en la proyección de la inflación se debe, principalmente, a la mejora en la oferta de alimentos procesados, menores ajustes en los precios de la electricidad y de los combustibles, y costos internacionales a la baja que favorecieron el comportamiento de los precios de algunas mercancías.
- Los precios de los servicios, en particular de arriendos y comidas fuera del hogar, mostraron un menor ritmo de desaceleración debido, en parte, al efecto de la indexación.
- Las expectativas de inflación evidencian una tendencia a la baja en el tiempo, reforzando una dinámica decreciente hacia la meta para finales de 2025.
- La reducción esperada en la inflación continuaría reflejando los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria y la corrección de los factores que presionaron los precios al alza en el pasado.
- Hacia adelante se mantiene la incertidumbre relacionada con las variaciones en la tasa de cambio, las cuales están a su vez condicionadas por la volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia.
- Otros factores de incertidumbre relevantes son el ritmo de desaceleración de los precios de algunos servicios como los arriendos, el comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes y servicios regulados, y el aumento del salario mínimo para el próximo año.

La actividad económica continúa mostrando una senda de recuperación compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %. En 2024 y 2025 la economía colombiana crecería 1,9 % y 2,9 %, respectivamente.

- La economía colombiana ha ido ganando dinamismo en lo corrido del año, comportamiento que se espera continúe en lo que resta de 2024.
- Esta recuperación se debe principalmente a un mayor consumo de los hogares, apoyado por una política monetaria menos restrictiva, mejor ingreso disponible y una carga financiera más baja. La recuperación también se explica por un mayor aporte de la construcción de obras de infraestructura.
- Hacia 2025 se espera que la economía siga fortaleciéndose y alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva, comportamiento compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %.
- Este comportamiento se daría en un contexto de política monetaria interna y externa menos restrictiva.
- La tasa de desempleo continúa en niveles bajos frente al pasado, mientras que la ocupación ha aumentado.
- La recuperación económica y la resiliencia del mercado laboral sugieren que las decisiones de política monetaria han contribuido a un crecimiento sostenible y una reducción de la inflación.
- La volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia son factores de incertidumbre para la actividad económica.

El comportamiento de la inflación y sus expectativas ha permitido continuar bajando la tasa de interés de política monetaria, que ahora se sitúa en 9,75 %.

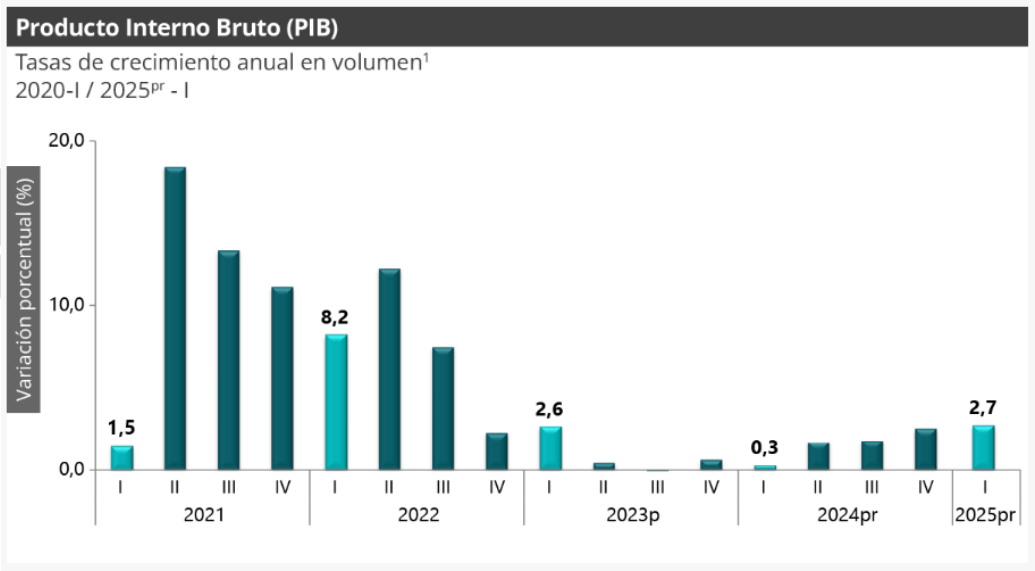
12 https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2024#:~:text=Se%20proyecta%20que%20la%20inflaci%C3%B3n,las%20empresas%20cobren%20mayor%20dinamismo.

- En su reunión de octubre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 50 puntos básicos, completando una reducción de 350 pb desde diciembre de 2023.
- Sin embargo, la inflación y algunas de sus expectativas siguen por encima de la meta, lo que señala la necesidad de mantener una postura de política monetaria aún contractiva para llevar la inflación a la meta del 3,0 %.
- Las decisiones de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.



PRODUCTO INTERNO BRUTO[13]

Informacion IV Trimestre 2024



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. •

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final.

En el primer trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,9%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,8	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	4,3	-0,9
Gasto de consumo final	**3,8**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[14]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-may2025.pdf

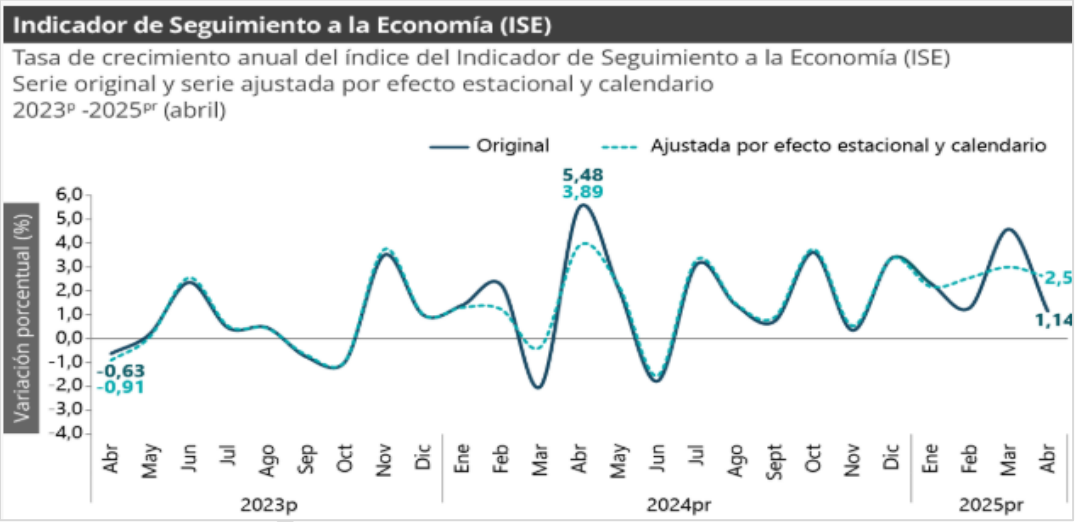
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[15]

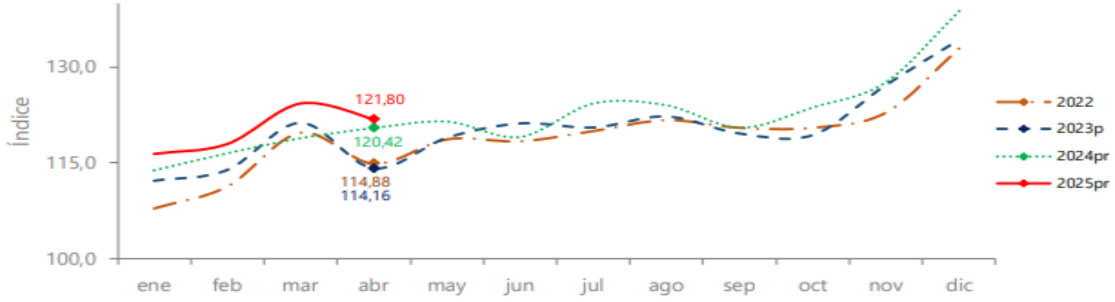


Comportamiento anual

Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42). (Ver gráficos 2 y 3).

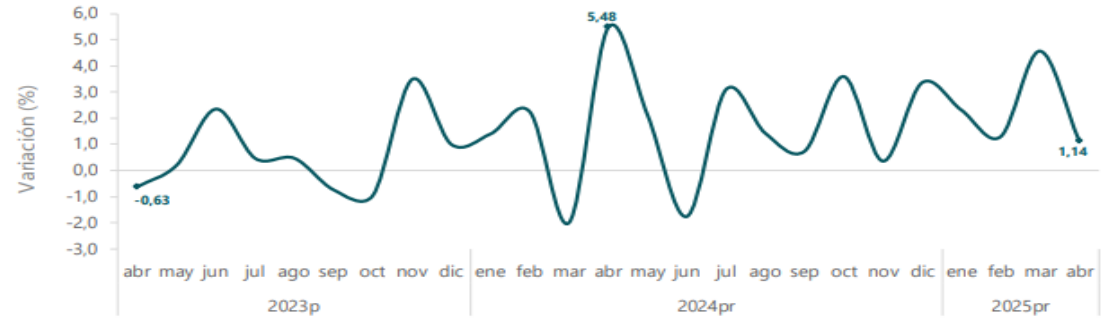
[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2025.pdf

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,00, lo que representó un crecimiento de 1,57%, respecto al mes de marzo de 2025pr (124,06). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-abril de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,33% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- abril registró un crecimiento de 1,72%. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-abril)

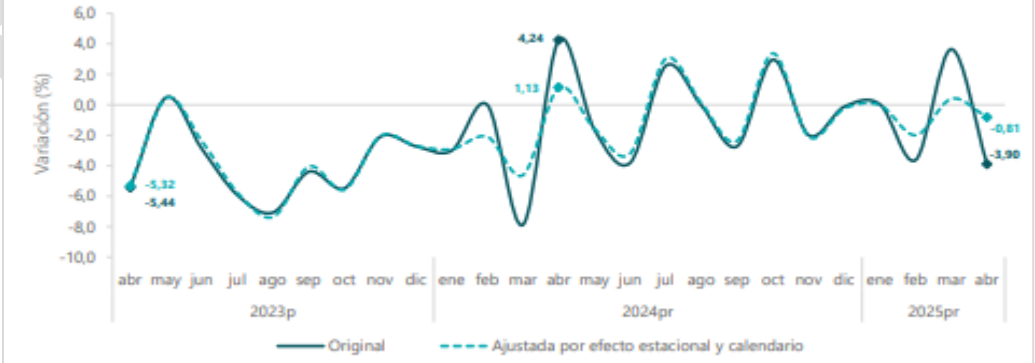


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades secundarias

Para el mes de abril de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 91,29, lo que representó un decrecimiento de 3,90% respecto al mes de abril de 2024pr (94,99). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2025pr, se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 0,81% respecto al mes de abril de 2024pr (97,56). (Ver gráficos 11 y 12).

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (abril)

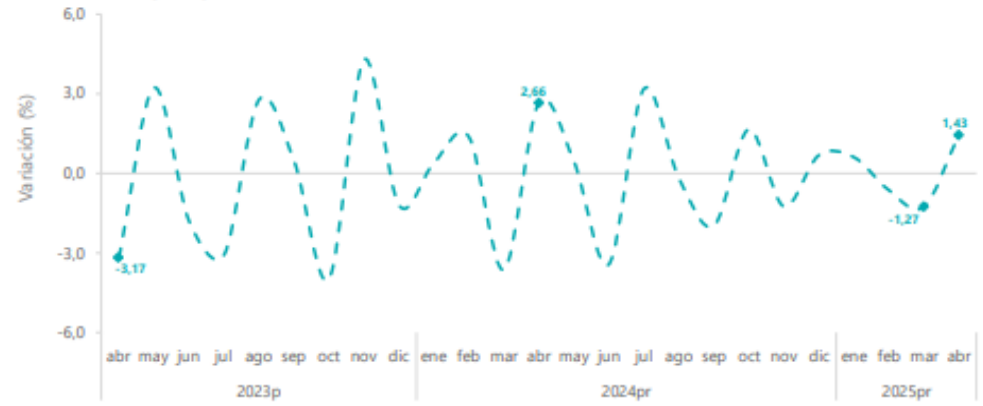


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,77, lo que representó un crecimiento de 1,43%, respecto al mes de marzo de 2025pr (95,41). (Ver gráficos 11 y 13).

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (abril)

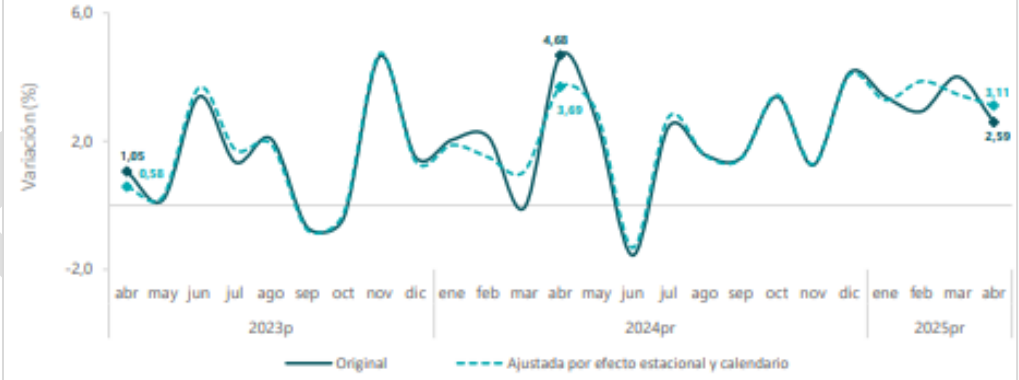


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de abril de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 135,59, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de abril de 2024pr (132,17). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2025pr, se ubicó en 137,29, lo que representó un crecimiento de 3,11% respecto al mes de abril de 2024pr (133,15). (Ver gráfico 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (abril)

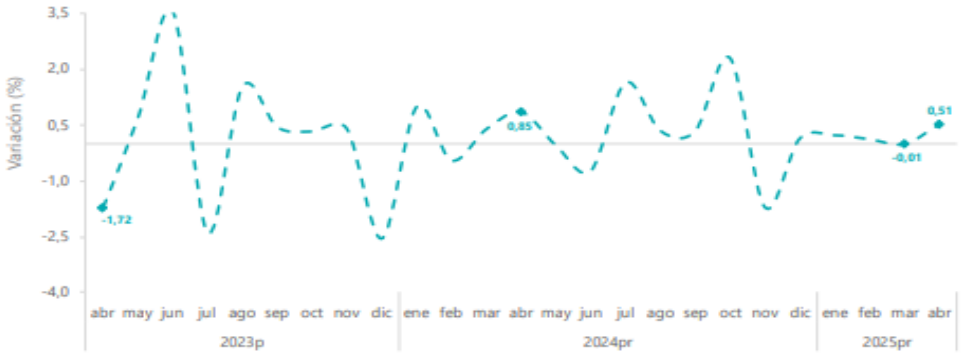


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 137,29, lo que representó un crecimiento de 0,51%, respecto al mes de marzo de 2025pr (136,59). (Ver gráfico 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (abril)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 12. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE

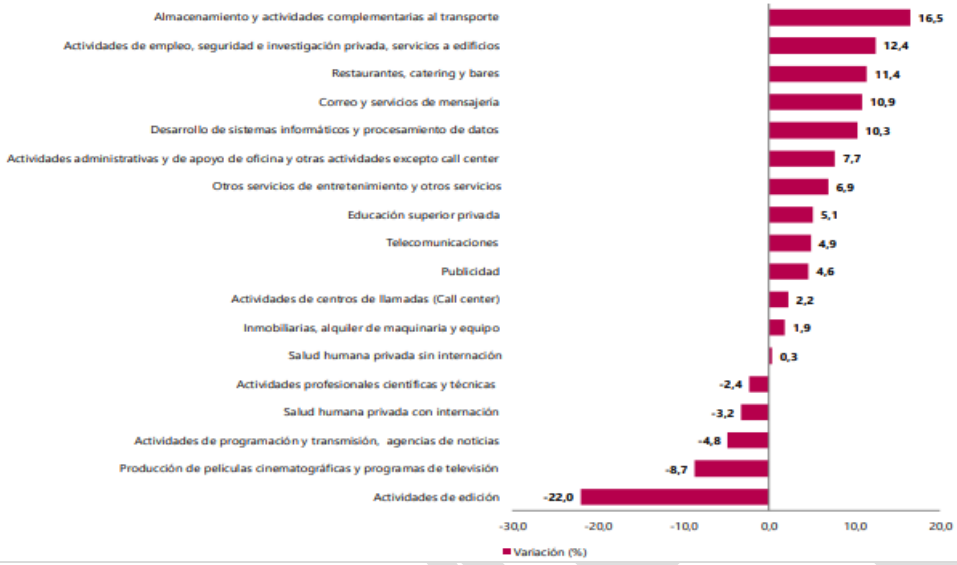
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[16]

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025P / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con la variación negativa.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

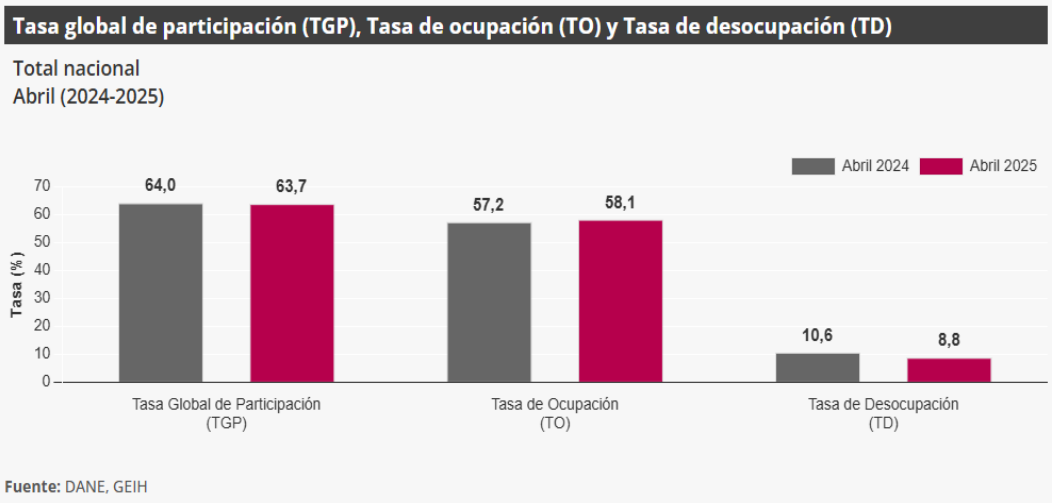
2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2.1.2 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.3 Restaurantes, catering y bares

2.2 Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

2.2.1 Actividades de edición
2.2.2 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.2.3 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[17]

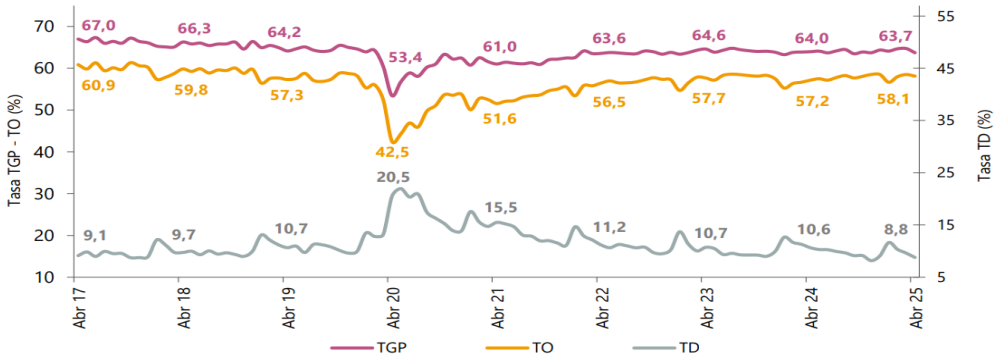
Desempleo – Abril de 2025:



Total, nacional mensual

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



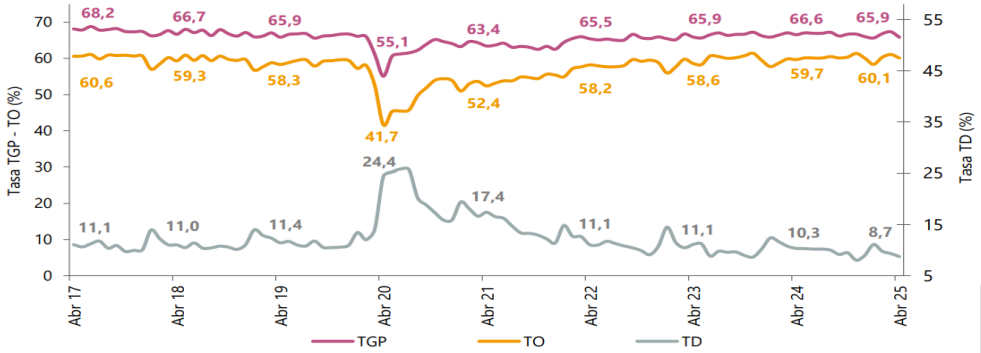
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2025

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2025

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

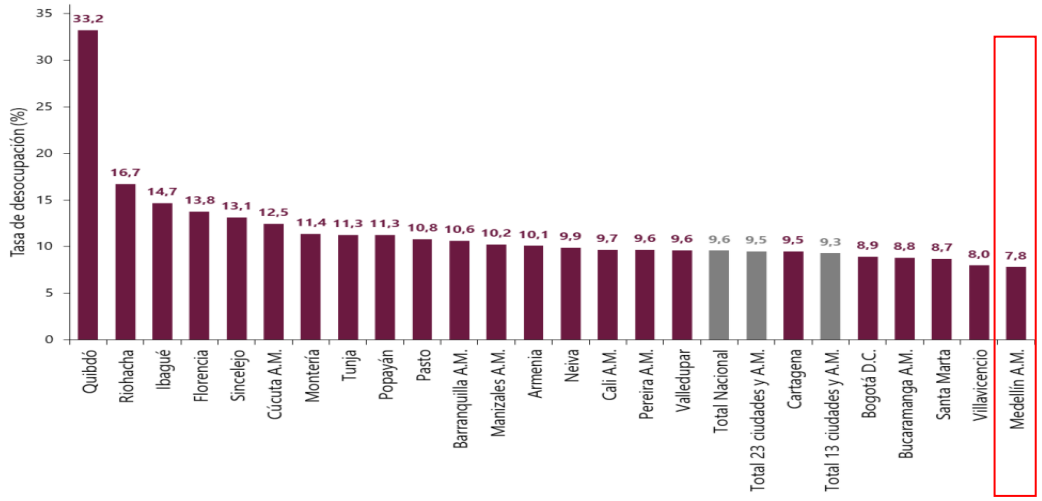
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero – abril 2025

Para el trimestre móvil febrero – abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2025



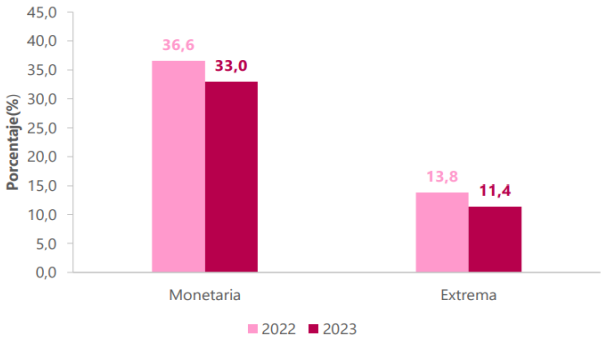
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[18]

[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023

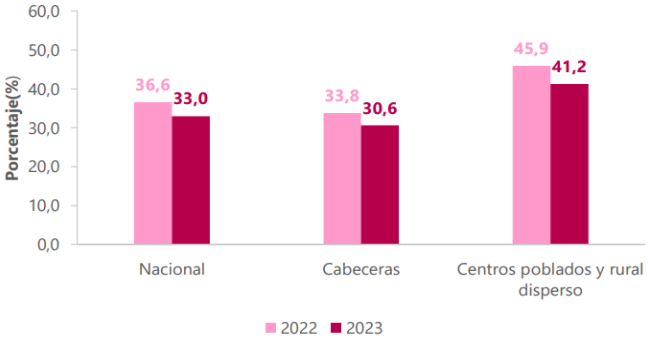


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023

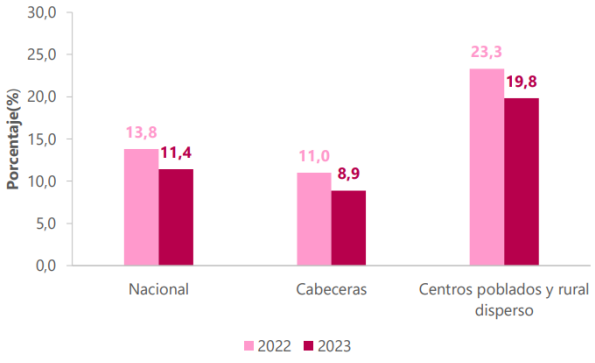


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras

(19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

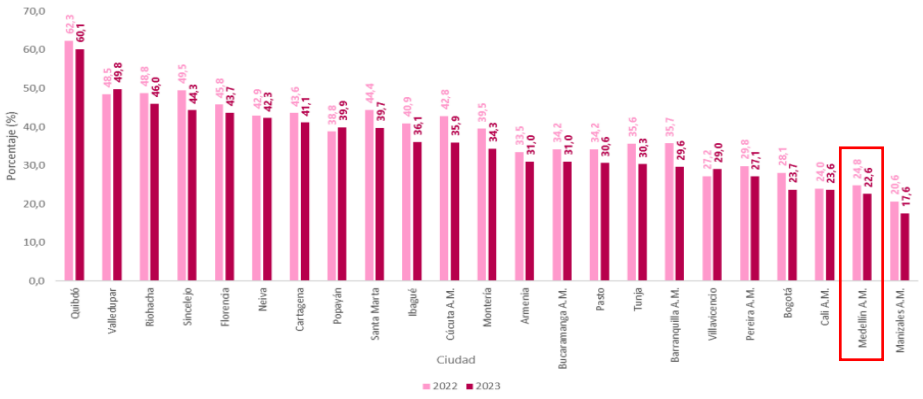
En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades.

En 2023, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 60,1%, seguida de Valledupar, con el 49,8%. Por su parte, Manizales A.M. y Medellín A.M. con el 17,6% y el 22,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Ciudades 2021-2022.

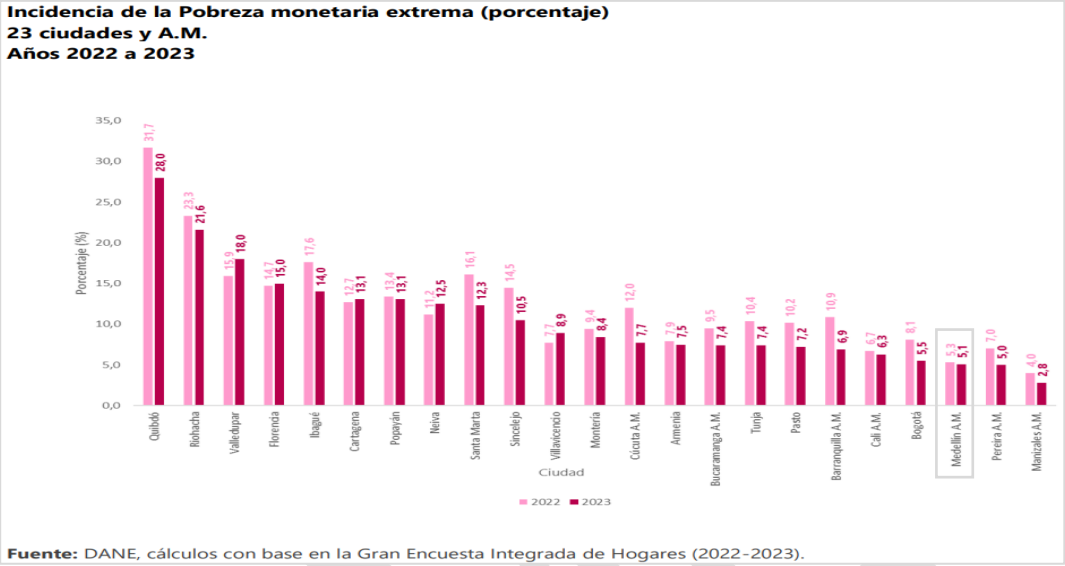
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

Pobreza monetaria extrema Ciudades.

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[19]

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 9.881.364 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de diciembre de 2024, de estos 7.731.976 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.149.388 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación. A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 31/12/2024.

Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2024[20]**.**

El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 5.077.150 a corte 31 de diciembre de 2023

El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas del Gobierno colombiano, presenta su informe anual sobre el desplazamiento forzado interno en el mundo, incluyendo cifras actualizadas para Colombia sobre el total de personas que, a finales de 2023, continuaban en esta situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia.

El Gobierno colombiano, a través del Registro Único de Víctimas, informa que el acumulado histórico con fecha corte a 31 de diciembre del 2023 es de 8.578.124 víctimas de desplazamiento forzado. Por su parte, el IDMC estima que para esa misma fecha 5.077.150 personas se mantienen desplazadas internamente el país.

[19] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/
[20] https://www.unidadvictimas.gov.co/las-cifras-que-presenta-informe-global-sobre-desplazamiento-2024/

Es importante tener en cuenta que, para llegar a los resultados sobre Colombia, el IDMC tuvo en cuenta, entre otros factores, la medición de superación de situación de vulnerabilidad que semestralmente realiza la Unidad para las Víctimas, basada en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos.

El acceso a datos sobre la población desplazada permitió reconocer el esfuerzo del Gobierno de Colombia por apoyar a las personas desplazadas en superar su condición y gozar de sus derechos, lo que ha llevado a que el IDMC estime que, a corte de 31 de diciembre de 2022, 3.023.429 personas hayan superado las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un registro adecuado del desplazamiento forzado interno, lo que sirve como ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y medición de soluciones duraderas para la población desplazada, evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

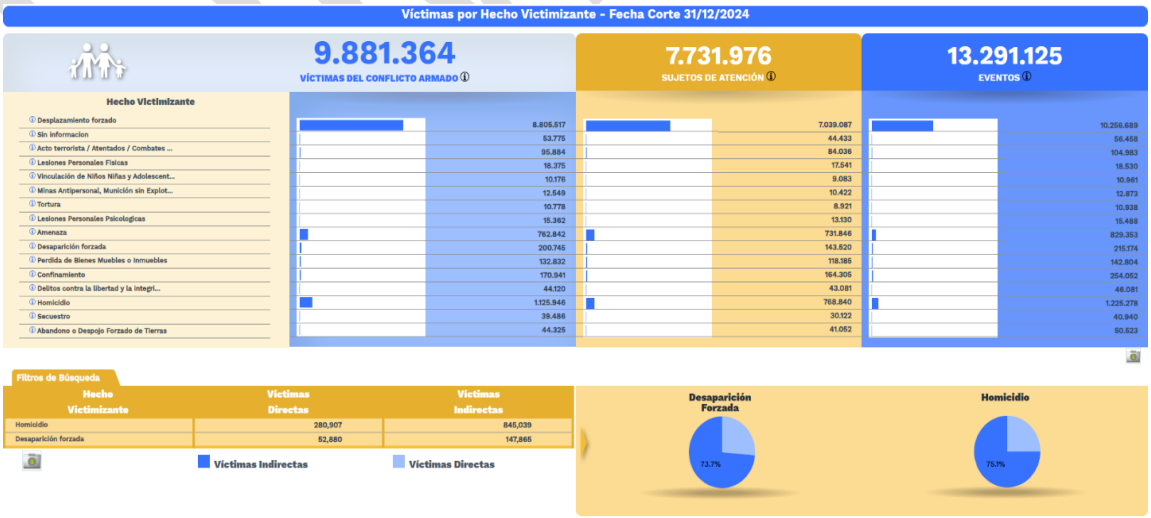
Por su parte, la Unidad para las Víctimas agradece al IDMC por proveer estadísticas estandarizadas que permiten la comparación a nivel nacional e internacional y que informan las políticas y la toma de decisiones de los gobiernos para prevenir, abordar, y poner fin al desplazamiento.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[21]

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

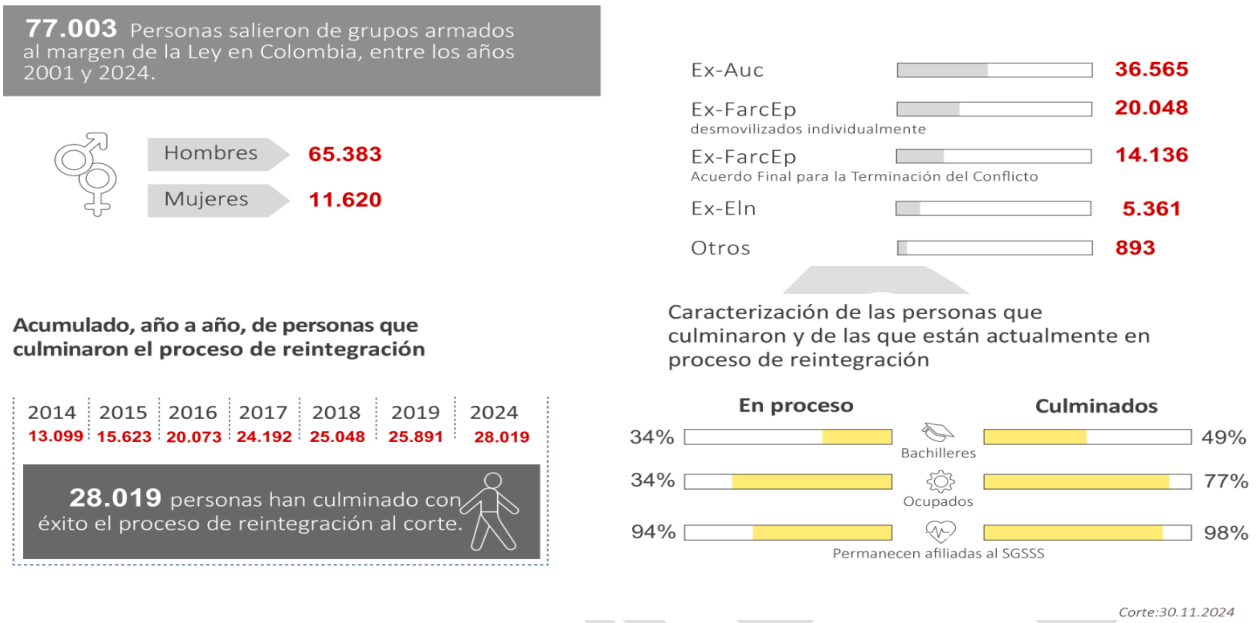
La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (Farc-Ep).



[21] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_nov_2024.pdf

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:



En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- 1.586 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.019 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.755 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.899 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,3% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 93% fueron afiliados a pensión.
- 6.003 emprendimientos aprobados que benefician a 11.066 personas por un valor de $104.888 millones.

MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o

incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

ADULTO MAYOR[22].

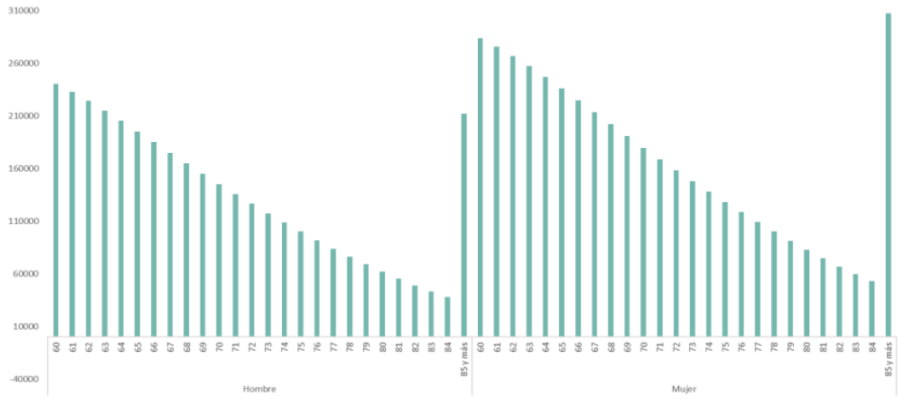
En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo." 2, el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

Características demográficas de las Personas mayores en Colombia.

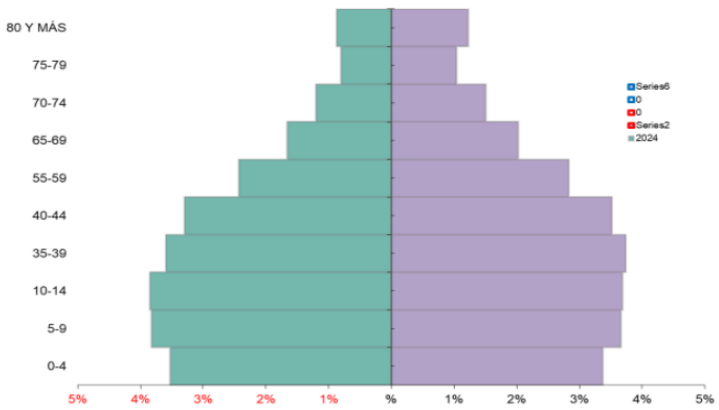
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

[22] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf



Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Autorreconocimiento étnico de las personas mayores.

En 2020 el 6,3% de la población adulta mayor se autor reconoció como negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana; y el 2,6% se autorreconocimiento como indígena.

Estos porcentajes son menores respecto a las personas de otros grupos de edad. De esta forma, el 11,5% de las personas que se auto reconocen como negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras tienen 60 años o más. Este porcentaje es de 9,2% entre las personas que se auto reconocen como indígenas y de 14,1% entre quienes no se reconocen dentro de algún grupo étnico.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[23].

- De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.
- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.
- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.
- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).
- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

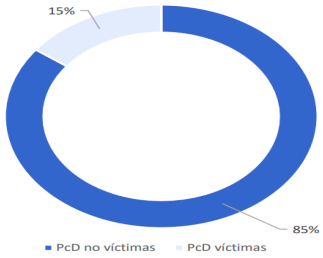
[23]https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

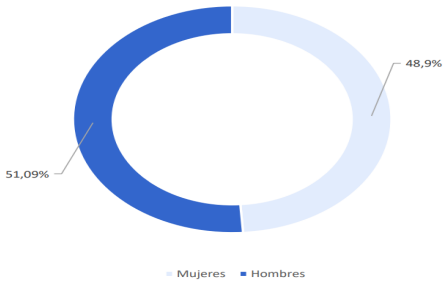
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

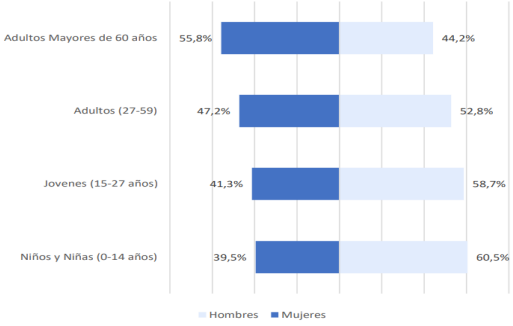
- Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%). -Gráfico 1.3-

- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

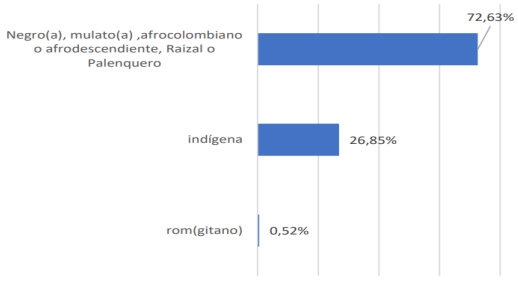
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[24]

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena.

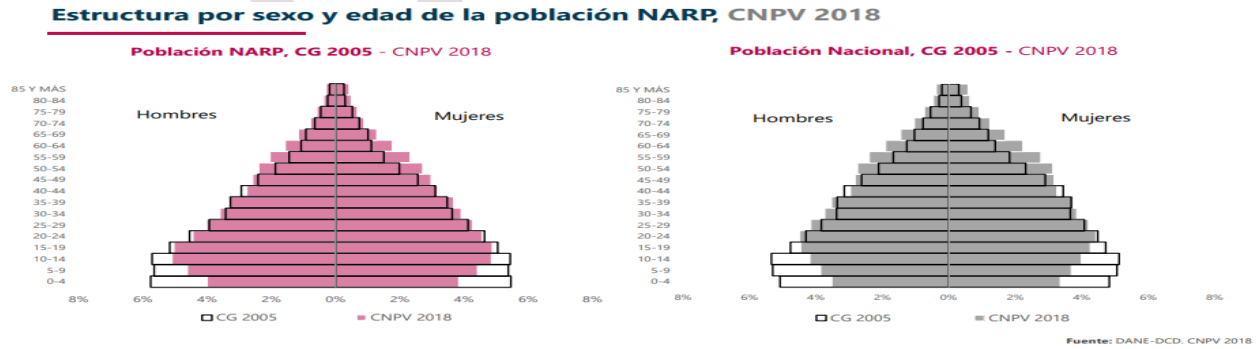
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)"
Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana.

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

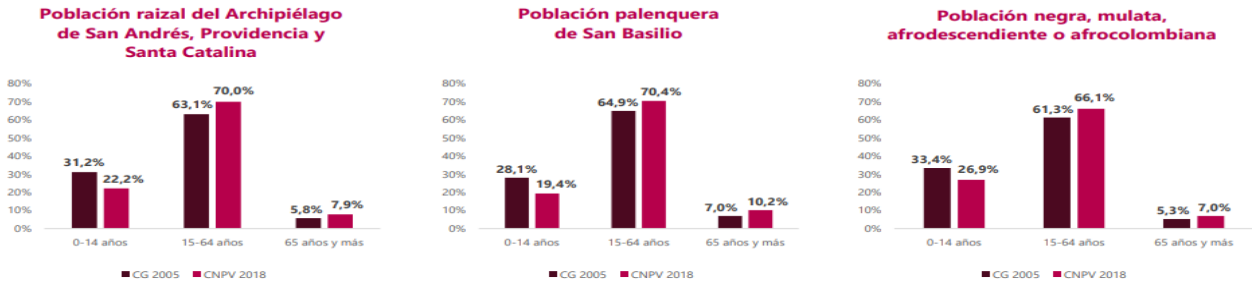


[24] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

Porcentaje de población NARP por grandes grupos de edad, según grupo étnico, CG 2005 – CNPV 2018



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA).

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a) La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b) La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

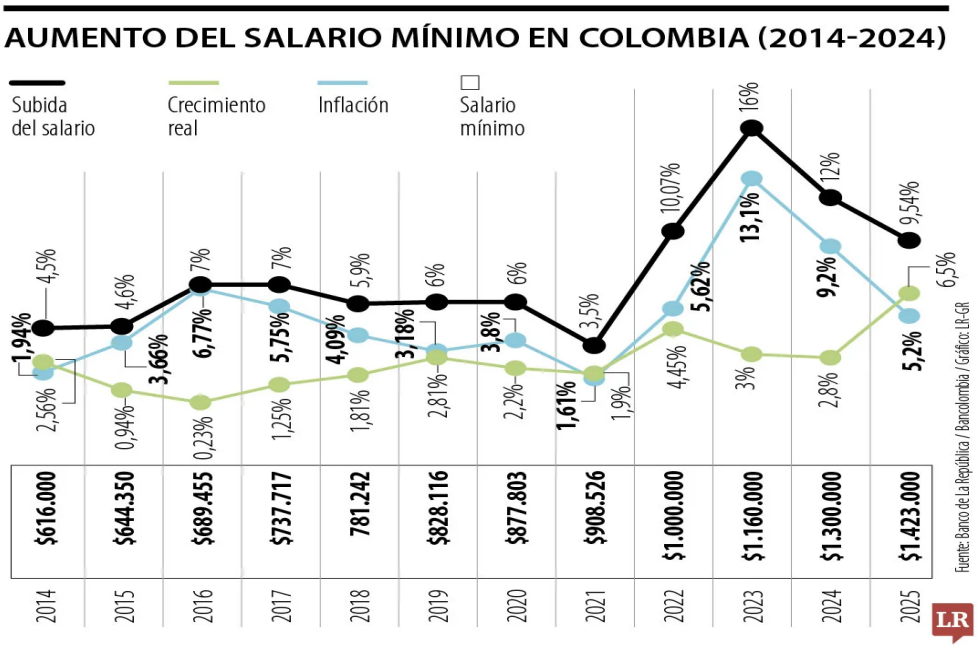
Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025[25]**.**

El monto del **salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1.423.500 de pesos (Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos) y un auxilio de transporte de $ 200.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1.623.500 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional Luego de varias discusiones

[25] https://www.salariominimocolombia.net/

sobre cuánto sería el aumento que habría en el salario mínimo no se llegó a ningún acuerdo, por lo que finalmente el Gobierno Nacional fue el que tuvo que hacer el aumento por decreto. En la tarde del pasado 24 de diciembre, el presidente Gustavo Petro anunció que el incremento sería de 9,54%, es decir, un aumento de $123.500.



¿Cómo quedan los costos?.

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2024 era equivalente a $110.500, de los cuales 4%, $52.000, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $120.955.

En cuanto a pensión, el empleador en 2024 asumía 12%, es decir, $156.000, de los cuales el trabajador pone 4%, que son $52.000. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $113.840.

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería $7.428. Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llegaría a $1.865.216.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2025

Salud	Pensión
Empleado $ 56,940.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 56,940.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 120,997.50 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 170,820.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 177,937.50 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 227,760.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[26].

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

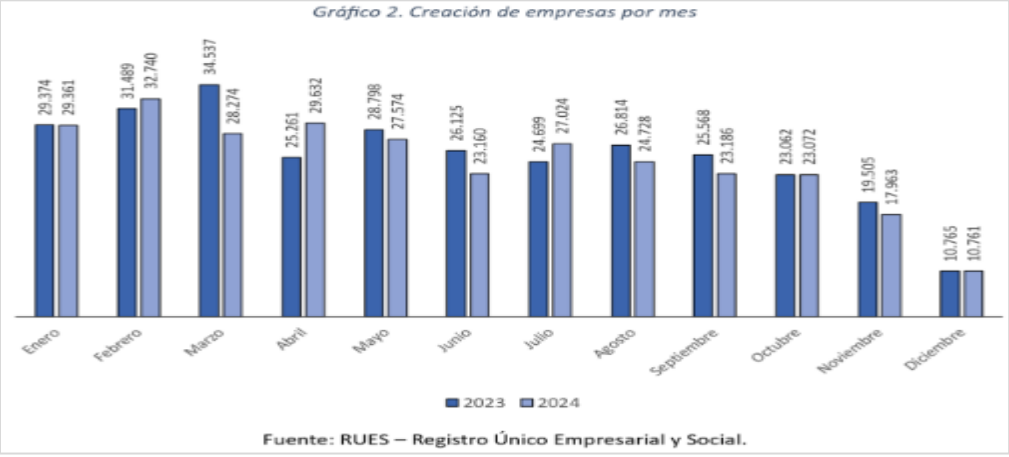
Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015.

MIPYMES EN COLOMBIA[27].

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024

- Las sociedades crecieron 5,2% respecto a 2023, al pasar de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024
- *Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades.*
- *El 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo.*

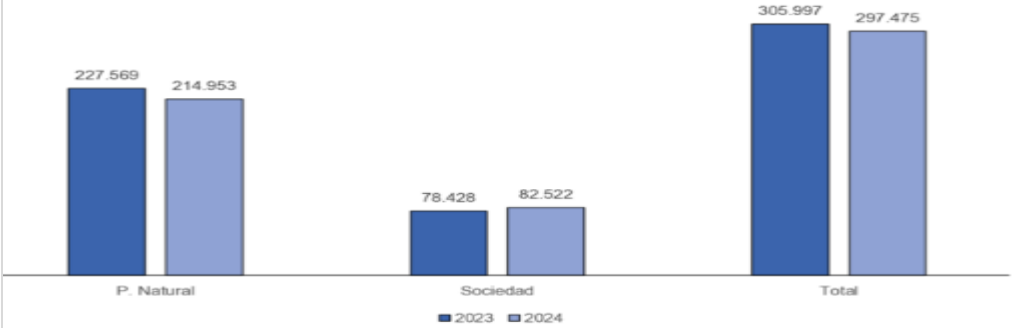
Durante 2024 se crearon en el país 297.475 empresas, 2.8% menos que en el 2023 cuando se registraron 305.997, de acuerdo con el más reciente informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio del país.



[26] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[27] https://confecamaras.org.co/en-2024-se-crearon-en-el-pais-297-475-empresas-senala-informe-de-confecamaras/

El número total de empresas en el país creció en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un aumento del 0,3%. Este crecimiento refleja la resiliencia y capacidad de adaptación del sector empresarial, que sigue consolidándose como un motor clave de la economía nacional. Del total de nuevas empresas registradas, 72,3% corresponden a personas naturales y 27,7% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 5,2% respecto a 2023, al pasar de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 227.569 a 214.953, lo que representa una reducción del 5,5%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

"*Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor permanencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad de las sociedades, entendida como una mayor probabilidad de aumentar su tamaño, es del 18% lo que supera considerablemente la de las personas naturales que es del 0,7%*", asegura Julián Domínguez Rivera, Presidente de Confecámaras.

Creación de empresas por tamaño.

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Generación de empleo.

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de

alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.



De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre. Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[28].

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del 'Global Gender Gap Index' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones 'femtech' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark con motivo del Día de la Mujer con foco en América Latina. Esta es precisamente la región más emprendedora del mundo, y varios países latinoamericanos registran las tasas más altas de mujeres emprendedoras a nivel global.

El caso de Colombia.

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de

[28] https://www.infobae.com/colombia/2023/03/16/emprendimiento-femenino-lidero-en-el-pais-durante-2022-con-el-625-de-los-nuevos-negocios/

administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicios?

La contratación de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025", y cuyo beneficiario es el y sus unidades centralizadas.

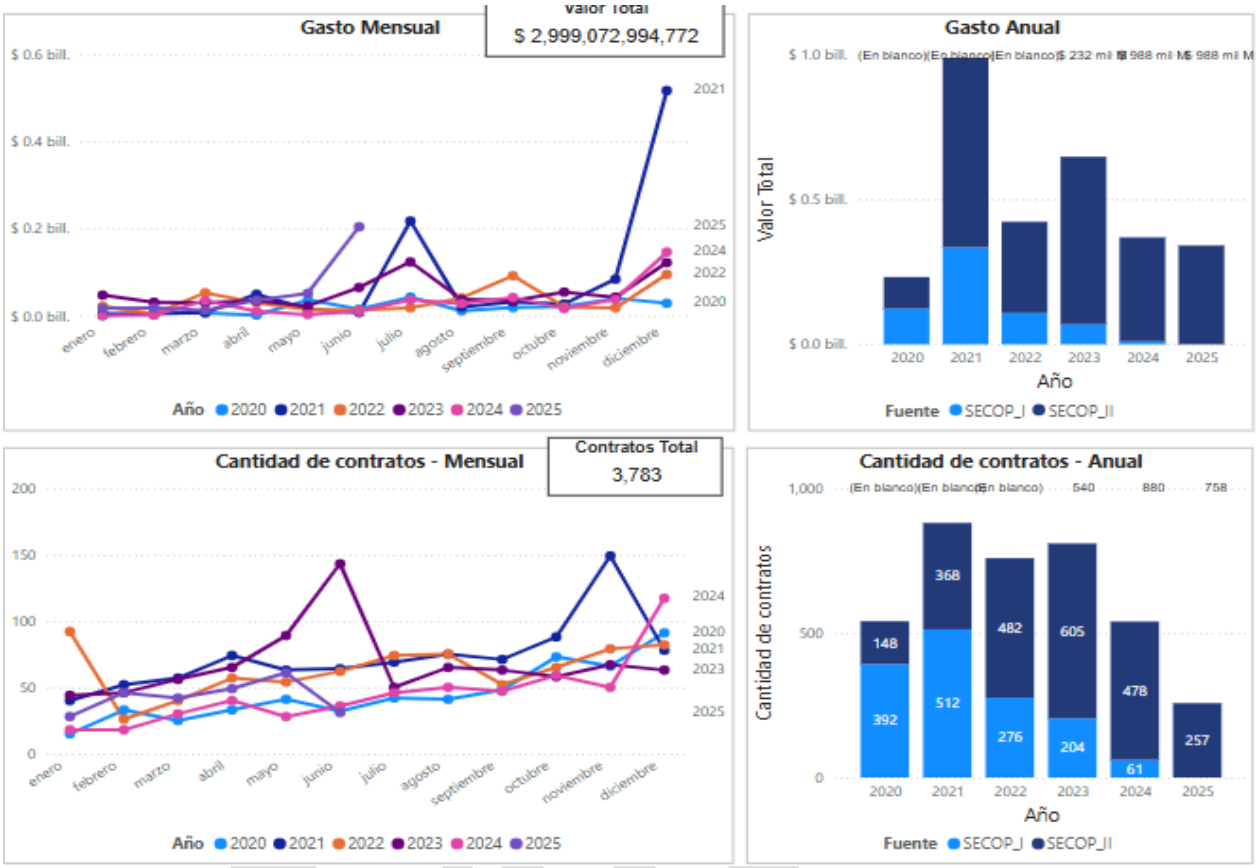
ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

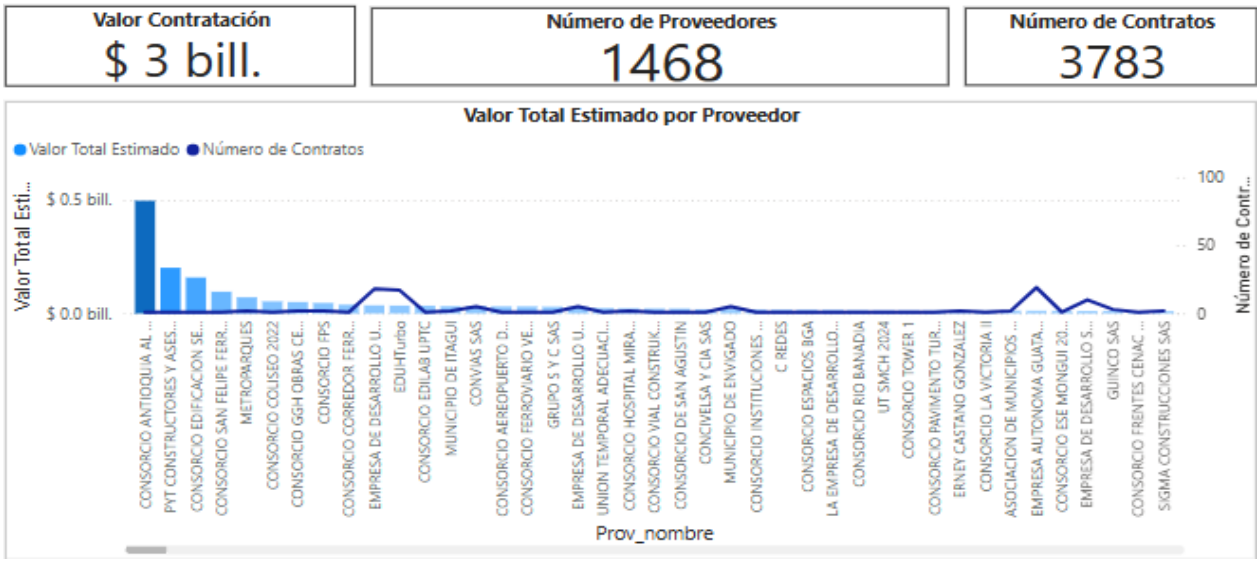
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
721015 - 731521				
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONR Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONS E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	(11) SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACIÒN DE AIRES ACONDICIONADOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION Y ENFRIAMIENTO	(07) SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN HVAC
(F) SERVICIOS	(73) SERVICIO DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	(15) SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN	(21) SERVICIOS E MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	(01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

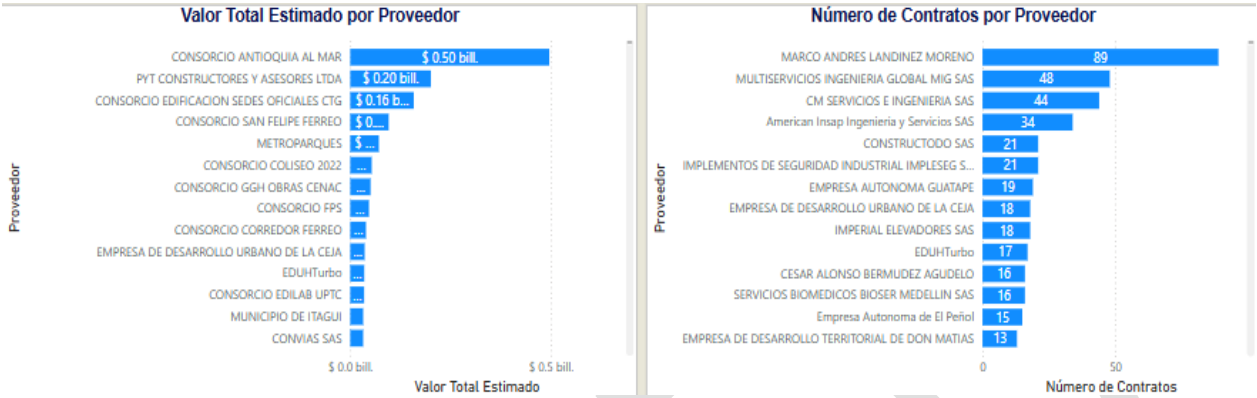
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:



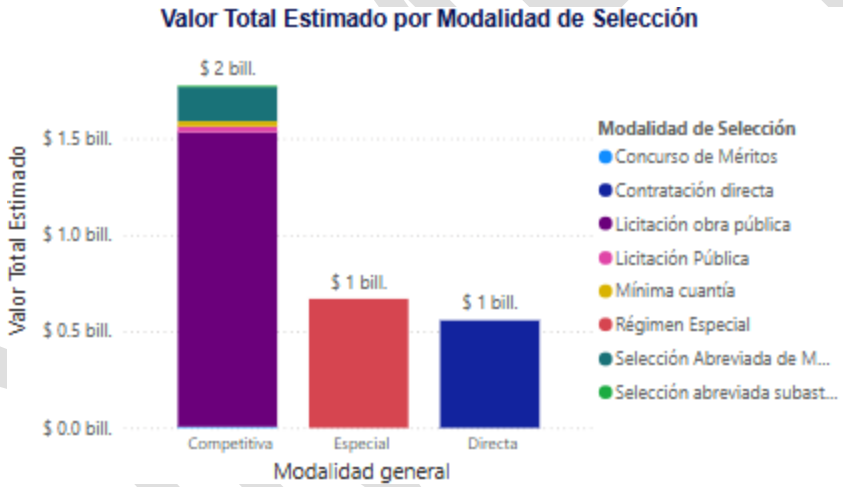
La adquisición de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a mas de 3 billones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 3783 contratos realizados en el departamento de Antioquia, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2021 con un total de $ 1 billon de pesos m/cte adjudicados y 880 contratos suscritos.



De los 3783 contratos realizados en el departamento de Antioquia para la prestaciòn de los servicios solicitados, la persona natural o jurídica MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO, fue la que suscribió el mayor número de contratos con un total de 89, y la entidad CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR fue la de mayor presupuesto adjudicado por valor total de $ 496 billones de pesos.



Por otra parte, la modalidad de selección más implementada para la adquisicion de dichos servicios destaca la selección de Licitación obra publica, seguidamente el Regimen especial.



A. QUIEN SUMINISTRA EL BIEN Y/O SERVICIO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.



Así mimo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separadas, de las cuales se evidencia que hay ciento veinte (120) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

PLENAS

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800029447	GE Energy Colombia S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830060331	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CHIA-CUNDINAMARCA
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
900412189	NOVATECNICA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

MIPYMES

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800026914	EHR SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800029611	RODAPRENSA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	SABANETA-ANTIOQUIA
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800039874	HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800053110	OMEGA INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
800057422	COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS EN REORGANIZACION	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
800060572	REYMOM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
800102109	HIDROOBRAS S.A.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800115448	SERVIREFRIAIRE SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
800187070	FRIO COSTA SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MONTERIA-CORDOBA
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LA-VIRGINIA-RISARALDA
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
800220717	SERVIACCESORIOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800229535	AIR FLOW SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800240218	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
805012769	AF REFRIGERACION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	YUMBO-VALLE
805028002	ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
816006040	INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEREIRA-RISARALDA
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER

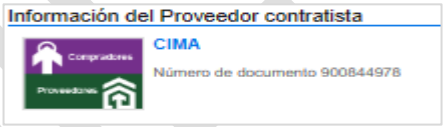
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830097473	RPHRPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
830097802	RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
830126752	METALICAS SNAIRE LTDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
830504666	TEXIN LTDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
830512587	HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
860045700	DISMEC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890300412	CARVEL SA INGENIEROS CONSTRATISTAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
890319324	SECAR INGENIEROS SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
890326112	PROSESCOINGENIEROS SANITARIOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
890402550	AIRE CARIBE SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
890929416	GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900062698	IMPAK A.L. TENICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FUNZA-CUNDINAMARCA
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900092995	OMEGA SERVICES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900135524	INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900183513	TERMO SOLUCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900184558	SERVIR INGENIEROS EU	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	IBAGUE-TOLIMA
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA

900195603	BELLAIRCONFORT SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900284599	AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900292160	21 GRADOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	ITAGUI-ANTIOQUIA
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CHIA-CUNDINAMARCA
900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NEIVA-HUILA
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900341778	EQUIPO TECNI METALICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMENT SUPPLY SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900363148	FRUTOS DE JERICO S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900384485	INDUTECNICA TUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	REMEDIOS-ANTIOQUIA
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SASM.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900469459	fantasia del agua sas	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PASTO-NARINO
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MONTERIA-CORDOBA
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900552521	CGR PROYECTOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900582061	HIDRAULICAS HT SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900586030	MEGA AIRES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900665625	IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.

900671570	AIRENET SOLICIONES EN AIRE ACONDICIONADO S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	IBAGUE-TOLIMA
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900720377	TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800082830	THERMOANDINA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800119427	FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
804007262	servicios tecnicos industriales petroleros sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las entidades que han participado en procesos de selección con las mismas características técnicas, donde se evidencia que hubo participación por parte de:

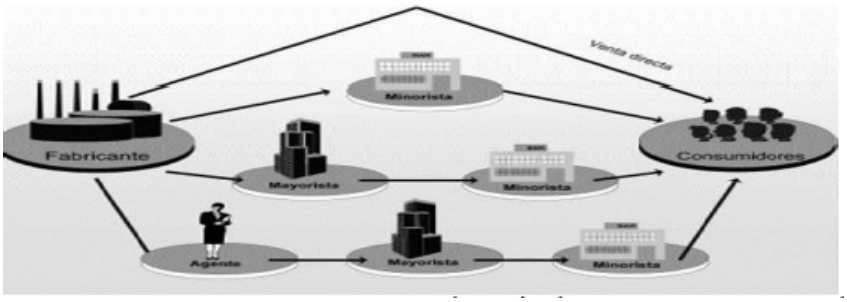




Por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden prestar los servicios requeridos por la entidad, cumpliendo con los plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO.

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación de un producto o prestación de un servicio y la distribución destinado al intercambio comercial, cuyo fin es la satisfacción del consumidor.



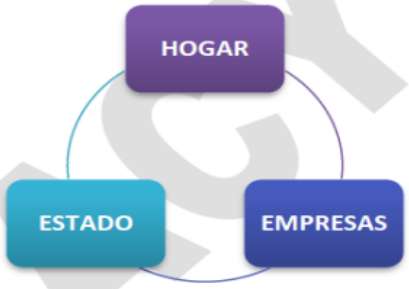
Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

- **Proveedor:** es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- **Fabricante:** Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- **Agente:** Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- **Mayorista:** Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- **Detallista:** Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

Canal	Recorrido			
Directo	Fabricante	---------->		Consumidor
Corto	Fabricante	---------->	Detallista ----->	Consumidor
Largo	Fabricante	---------->	Mayorista ---------->	Detallista ----->	Consumidor
Doble	Fabricante	-----> Agente exclusivo ----->	Mayorista ---------->	Detallista ----->	Consumidor

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Los actores que intervienen en la cadena de SERVICIO DE MANTENIMIENTO son los siguientes:

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los bienes y/o servicios , herramientas, y el personal utilizado para la ejecución del mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Repuestos, mano de obra, transporte, herramientas.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2025. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La contratación de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025", y cuyo beneficiario es el y sus unidades centralizadas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

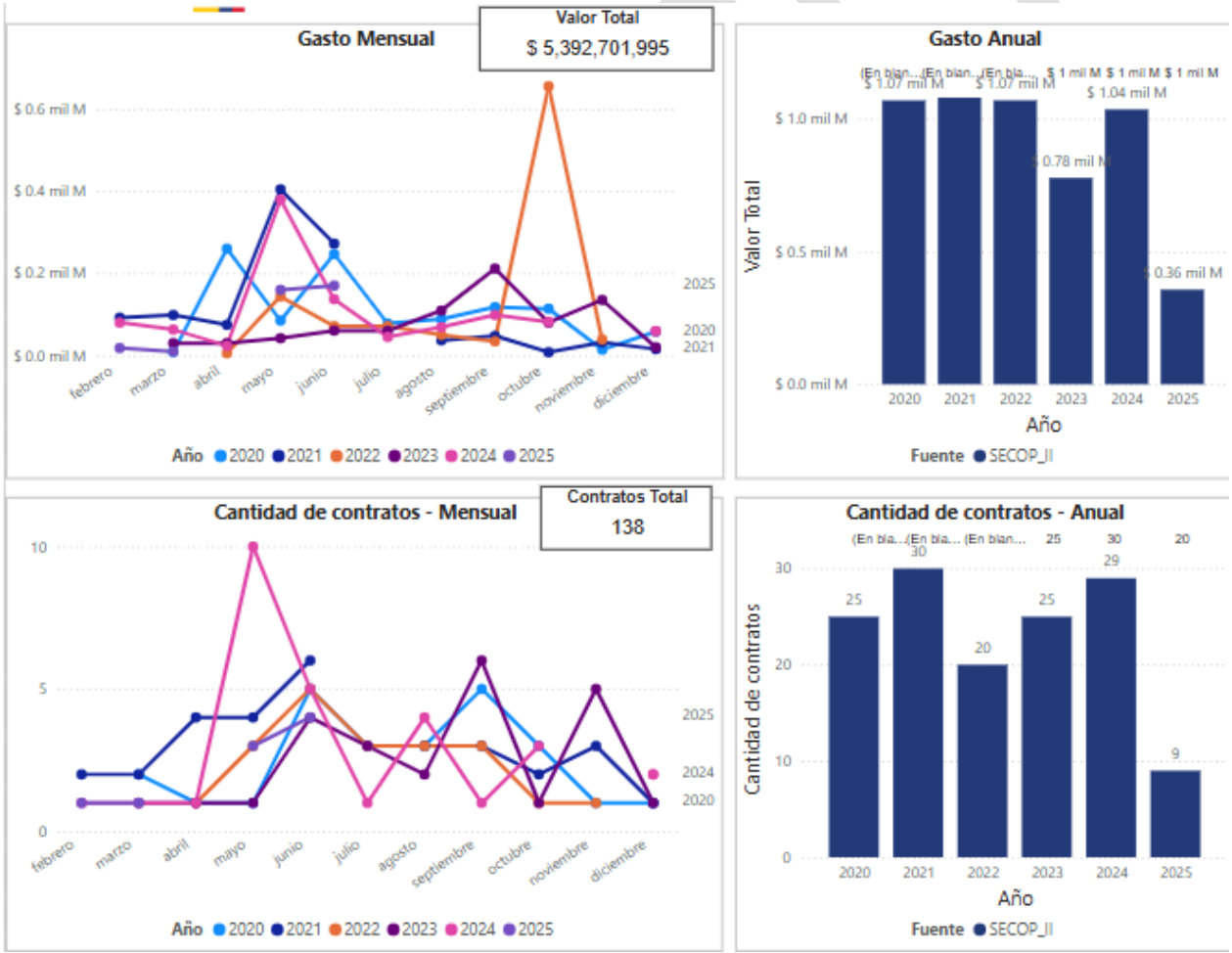
Se tendrán en cuenta en el presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los servicios a prestar.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
721015 - 731521				
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONR Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONS E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	(11) SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACIÒN DE AIRES ACONDICIONADOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION Y ENFRIAMIENTO	(07) SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN HVAC

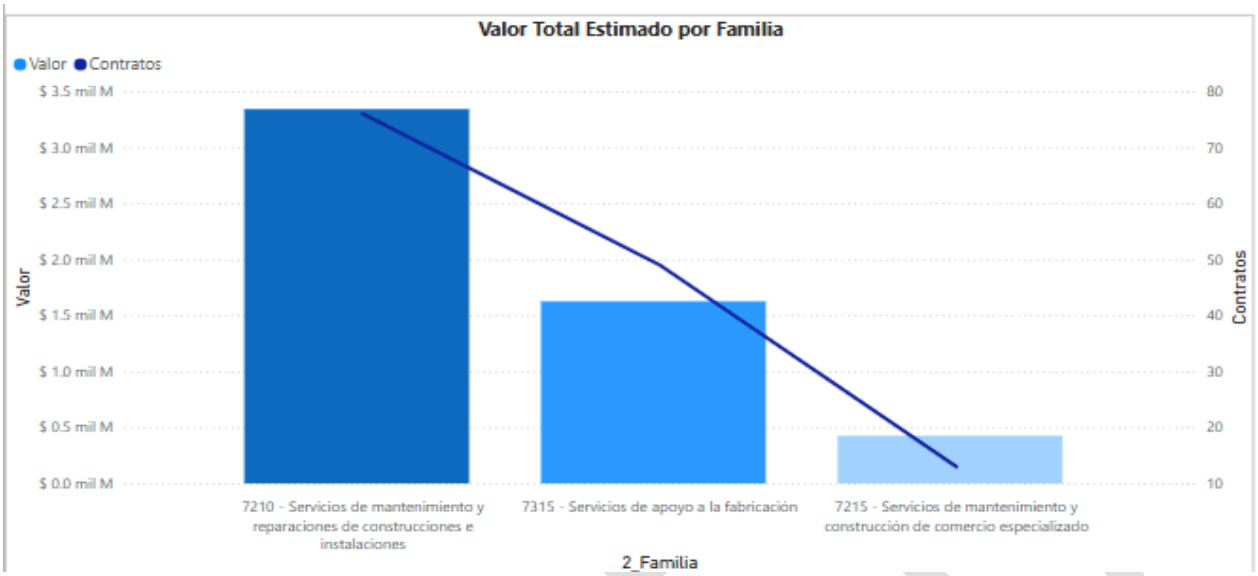
(F) SERVICIOS	(73) SERVICIO DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	(15) SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN	(21) SERVICIOS E MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	(01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la la Dirección General de Sanidad Militar y el código de clasificación UNSPSC:

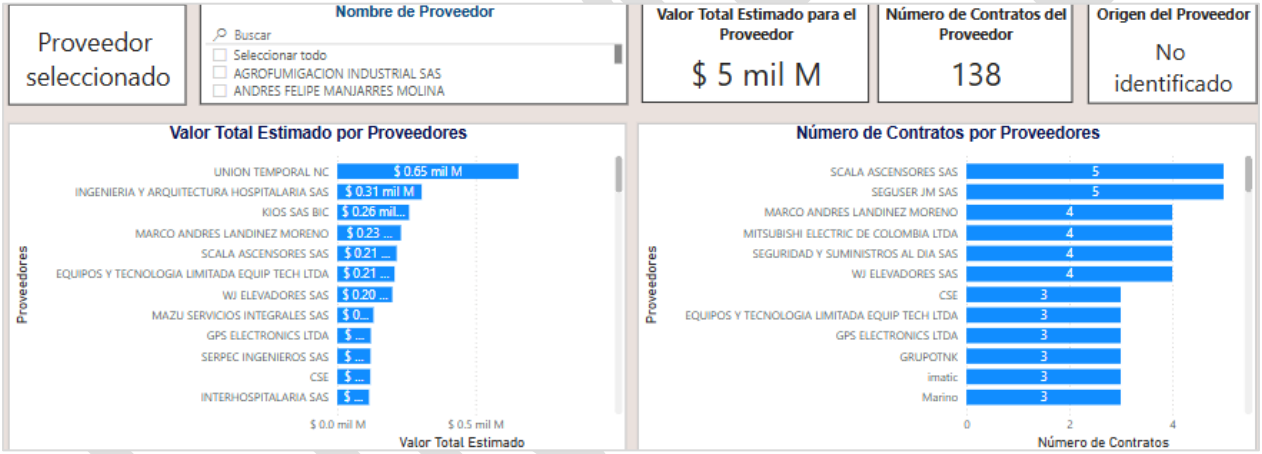
La Dirección General de Sanidad Militar y el Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2021 adjudicando en ese año 30 contratos por un valor total de $ 1.080.682.027.



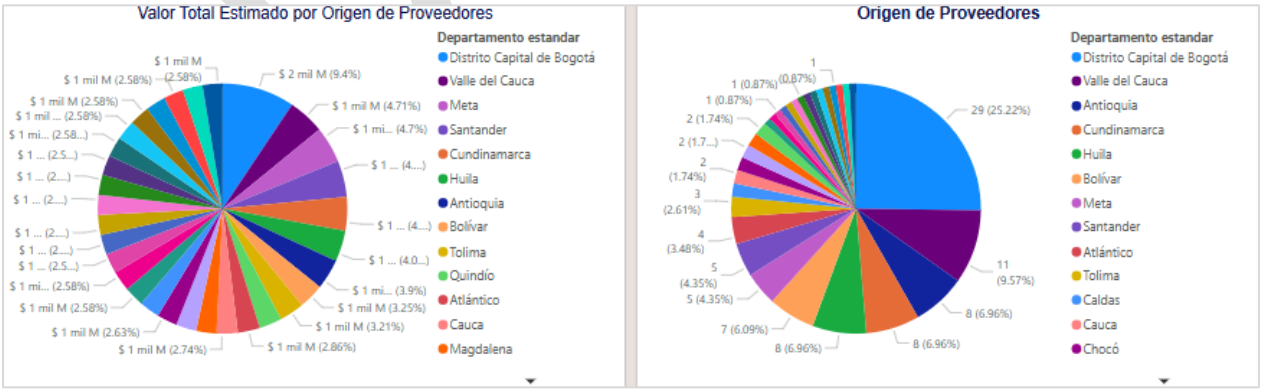
Valor estimado invertido de acuerdo a Familia –Codigo UNSPSC



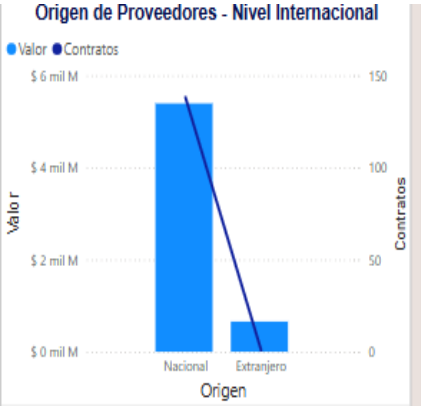
Como se puede evidenciar las empresas que mayormente han prestado estos servicios son SCALA ASCENSORES SAS con un total de 5 contratos suscritos, y UNION TEMPORAL NC por valor total estimado de $ 654.994.742.

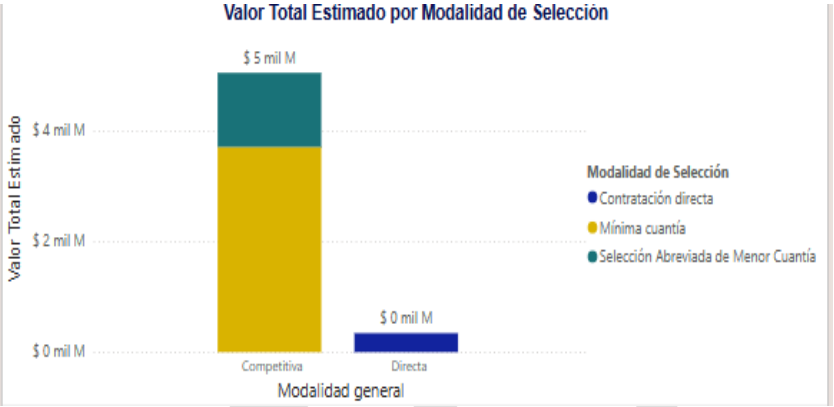


Asi mismo, la ubicación geográfica de las entidades que han contratado es el Distrito Capital de Bogotá con una participación del 25,22%, seguido de Antioquia con el 9,57%.



Igualmente se observa que la modalidad de selección más utilizada fue la minima cuantia, seguido de la Selección abreviada menor cuantia y los proveedores son mayoritariamente de origen nacional.





En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas de estos servicios, se verifico la información de los contratos de la entidad realizados en las tres vigencias anteriores, del objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO NDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025", procesos de contratación realizados mediante la modalidad de contratación minima cuantía, que aportarán la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2 Antecedentes).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad minima cuantia de acuerdo a al objeto a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado de equipo industrial aire central hospitalario con capacidad superior a 60.000.000 BTU, de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes tomados corresponden al servicio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado de equipo industrial aire central hospitalario con capacidad superior a 60.000.000 BTU para el DMMED.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según los servicios prestados previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en las intalaciones del Dispensario Medico de Medellin.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Minima cuantia son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento de Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, 4) Responsabilidad civil extracontractual.

2.1.3 ASPECTO TÉCNICO.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo industrial hospitalario debido a que se requiere garantizar el funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que por su uso constante presentan desgaste y deterioro, siendo imprescindible mantener los mismos en condiciones optimas para efectuar procedimientos y prestar servicios de salud de calidad a los usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin y sus ESM centralizados.

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo, la infraestructura funcional y las instalaciones donde se ejerce la función pública, es necaria la prestación del servicio que permitan un correcto y eficiente mantenimiento al aire central hospitalario, esto con el fin de proveer servicios de salud en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los usuarios y funcionarios, es por esto que la Dirección de Sanidad requiere el mantenimiento de este equipo industrial hospitalario.

Mantenimiento Hospitalario[29]:

El mantenimiento hospitalario es un conjunto de estrategias destinadas a la conservación de la infraestructura que posibilita el funcionamiento de una unidad médica. Su objetivo es planificar, programar y aplicar medidas de prevención y corrección que no sólo garanticen el curso de las actividades del recinto, sino que las potencien.

La principal función de este tipo de mantenimiento es elaborar y ejecutar un plan de atención a elementos estructurales y recursos tecnológicos que anticipe sus potenciales fallas y neutralice probables contingencias. Para ello, realiza detallados registros de las características, la frecuencia de uso y el entorno de cada uno de los recursos de la dotación hospitalaria, así como inventarios que cuenten con piezas de repuesto y herramientas suficientes para cumplir con las metas del plan de trabajo.

Por lo general, se afirma que la finalidad primordial del mantenimiento es impulsar la productividad y mejorar la salud financiera de una institución sanitaria. Sin embargo, su misión fundamental es proporcionar entornos de trabajo seguros y funcionales para todo el personal. Los mejores métodos de mantenimiento maximizan la eficiencia a través de una visión donde disciplina y humanitarismo coexisten equilibradamente.

Tipos de mantenimiento hospitalario.

El mantenimiento hospitalario consta de procedimientos definidos que, si bien no se alejan mucho de los principios fundamentales del mantenimiento, sí se especializan en la infraestructura específica del sector. De este modo, encontramos que un plan enfocado en instalaciones médicas ofrece soluciones de protección y optimización para:

- **Instalaciones físicas**: muros, pisos, techos, cerraduras, etc.

[29] https://mantenimientohc.com/mantenimiento-hospitalario-importancia/

- **Equipo biomédico**: tecnología destinada a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como a la rehabilitación de pacientes.
- **Equipo industrial**: plantas y redes eléctricas, sistemas hidráulicos, de refrigeración y HVAC de uso hospitalario, manifolds de gases medicinales, etc.
- **Equipo de comunicación e informática**: sistemas de computación, telefonía y radiocomunicaciones, así como bases de datos y plataformas de procesamiento de información.

Por otra parte, esta modalidad se sirve de los cuatro tipos de estrategias de mantenimiento, cuyas acciones, según la falla que se presente y el tiempo en que se atienda, se distinguen de acuerdo con la siguiente clasificación:

Mantenimiento preventivo.
Esta metodología se concentra en realizar inspecciones programadas y periódicas a fin de evitar desperfectos técnicos en un corto, mediano y largo plazo. Sus tareas se limitan a la realización de revisiones minuciosas acompañadas de limpiezas, ajustes y sustitución de componentes tecnológicos esenciales.

Mantenimiento predictivo.
Su objetivo es monitorear constantemente el estado de los sistemas mediante procedimientos de mayor complejidad, como la termografía o los análisis de vibraciones, aceite, desgaste de partículas y ultrasonido. De esta manera, detecta anomalías que podrían desembocar en una disminución del rendimiento del equipo en cuestión o, en el peor de los casos, en una costosa y/o riesgosa avería.

Mantenimiento correctivo.
Su meta es solucionar las fallas repentinas que interfieren con las actividades de una clínica u hospital, restableciendo su funcionamiento en el menor tiempo y con el menor impacto posible en el equipo o instalaciones. Como comentábamos en la introducción, este tipo de mantenimiento suele ser el más socorrido; no obstante, aunque su implementación es benéfica y necesaria, el abuso de su metodología puede propiciar situaciones de emergencia.

Mantenimiento urgente.
Esta modalidad se orienta hacia la resolución rápida, segura y efectiva de averías no previstas y que, además, representen una amenaza para el personal o la infraestructura del recinto médico. Sus acciones suelen tener un costo más elevado y a veces, inevitablemente, interrumpen el flujo de actividades del centro de trabajo.

Como salta a la vista, cada tipología aporta al mantenimiento hospitalario distintas herramientas para salvaguardar, subsanar e incluso modernizar las instalaciones de una unidad médica. Lo más conveniente siempre será buscar asesoría profesional y experimentada en el diseño de planes de mantenimiento integral que pueda definir con precisión las medidas necesarias para cada equipo e instalación.

Beneficios del mantenimiento hospitalario

Preservar el buen funcionamiento de la infraestructura médica es tan imprescindible como el personal que hace uso de ella. Detrás de cada revisión de rutina, intervención quirúrgica y estudio de laboratorio, están las estrategias de mantenimiento hospitalario y el esfuerzo del personal técnico que las implementa. Sin embargo, además de sus contribuciones sociales, esta modalidad trae consigo atractivas ventajas económicas, tales como:

- **Mayor rendimiento de recursos**: la prevención y corrección inmediata de fallas prolonga la vida útil de equipos, sistemas y estructuras, reduciendo así los gastos por reparación y sustitución.
- **Optimiza los tiempos de operación**: la atención oportuna de averías permite programar su reparación y evitar interrupciones en las actividades del hospital.
- **Mejora la confiabilidad**: la inspección constante de las instalaciones genera un sentimiento de confianza tanto en los pacientes como en los empleados, lo cual atrae a nuevos clientes y mejora el rendimiento del personal.

- **Evita problemas legales**: infringir las estipulaciones emitidas por las dependencias gubernamentales encargadas de supervisar áreas como protección civil, seguridad sanitaria y cuidado ambiental implica cuantiosas multas y riesgos para la operación de una clínica.



2.1.4 ASPECTO REGULATORIO.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997", Resolución Numero 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004,

ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil.
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1480 de 2011** "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen".
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1564 de 2012** "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- **Ley 1751 de 2015** "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".

- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1952 de 2019** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019** "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2022 de 2020** "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2040 de fecha 27 julio 2020** "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2080 de 2021** "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2155 de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen o adicionen y demás normas que la modifiquen o adicionen".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2097 del 02 de julio de 2021** Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2277 de 2022** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** "Por la cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- **Ley 1523 de 2024** "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025"

DECRETOS:

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- **Decreto 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 4369 de 2006** "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".

- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la **Ley 2069 de 2020**, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 310 de 2021** "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1621 de 2024** "Por medio del cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- **Decreto 0199 de 2024** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

RESOLUCIONES:

- **Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023** "Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales".
- **Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022**, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS:

- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Directiva Presidencial No. 0199 del 20 de febrero de 2024 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.

- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Documento base para la aplicación del Umbral de Mipymes.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).

3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025",** se tiene un segmento del mercado local variado y muy amplio a nivel nacional el cual pueden prestar los servicios con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, igualmente en Colombia y Antioquia hay empresas que podrían participar en el proceso de mínima cuantía.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Además de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los requerimientos.

3.2 OBJETO.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIO

3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.

2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M. V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.

3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M. V e inferior a 850.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.

4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M. V e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V

5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los*

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para el **SERVICIO** que se pretenden contratar**, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el

proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021). Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

*Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones o invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Reglas de acreditación:

- Para el numeral 1: Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

- Para el numeral 2: Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso

-Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- Para el numeral 3: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- Para el numeral 4: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o

por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- Para el numeral 5: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Para el numeral 6: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de

desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- Para el numeral 7: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- Para los numerales 8 y 9: La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

- Para el numeral 10: El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

➢ Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

➢ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- Para el numeral 11: La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MÍPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

- Para el numeral 12: El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

• El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
• El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.
Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.
Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

Notas generales:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en

dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de

personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Nota: conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si se cumpliera los criterios establecidos anteriormente, se realizará el desempate de manera virtual, para lo cual citará previamente a los oferentes empatados.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $60.000.000,00 incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2024 al 31/12/2025 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de pa parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> "ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
>
> **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD** establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico precontractualdmmed@gmail.com

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA

ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** precontractualdmmed@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del **OFERENTE** que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo precontractualdmmed@gmail.com, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confinación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los **OFERENTE** serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de adquisiciones el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2025 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**, provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado de equipo industrial aire central hospitalario con capacidad superior a 60.000.000 BTU del Dispensario Medico de Medellin vigencia 2025, los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 44625 del 31 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 60.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHamontoym ADRIANA MARCELA MONTOYA MOLINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 31/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	44625	Fecha Registro:	2025-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44625	Fecha Registro:	2025-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025

Firma Responsable

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los bienes. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo el Dispensario Médico de Medellín cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según los siguientes contratos:

Año	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2024	No. 335-DMMED-2024	$90.000.000,00	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC de las dos vigencias inmediatamente anteriores, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2024 es del 5,20%.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

2015 - 2024 (Diciembre)

Años	Variación % Mensual	Variación % Año corrido	Variación % Anual
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	**0,46**	**5,20**	**5,20**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de enero de 2025

DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V									
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350						ACEPTACIÓN OFERTA No. 335-DMMED-2024			PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2024: 5,20%
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	1	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00	1.877.820
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	122.040,08	23.187,62	145.227,70	152.780
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	72.939,17	13.858,44	$ 86.797,61	91.311
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	69.605,83	13.225,11	$ 82.830,94	87.138
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	1	$ 488.792,50	$ 92.870,58	$ 581.663,08	611.910
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	$ 807.716,67	$ 153.466,17	$ 961.182,83	1.011.164
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	$ 314.646,67	$ 59.782,87	$ 374.429,53	393.900
8	87156	721015117 315210172 151207721 512007210 1511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	$ 1.053.639,17	$ 200.191,44	$ 1.253.830,61	1.319.030
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	$ 40.452,33	$ 7.685,94	$ 48.138,28	50.641
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL,	SERVICIO	1	$ 153.990,00	$ 29.258,10	$ 183.248,10	192.777

			PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP						
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	$ 822.591,67	$ 156.292,42	$ 978.884,08	1.029.786
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	$ 1.382.756,67	$ 262.723,77	$ 1.645.480,43	1.731.045
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 284.776,00	$ 54.107,44	$ 338.883,44	356.505
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	1	$ 110.990,00	$ 21.088,10	$ 132.078,10	138.946
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 94.302,00	$ 17.917,38	$ 112.219,38	118.055
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 175.595,00	$ 33.363,05	$ 208.958,05	219.824
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	1	$ 1.316.146,67	$ 250.067,87	$ 1.566.214,53	1.647.658
18	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 1.098.755,00	$ 208.763,45	$ 1.307.518,45	1.375.509
19	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	1	$ 146.655,00	$ 27.864,45	$ 174.519,45	183.594
20	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 49.317,67	$ 9.370,36	$ 58.688,02	61.740
21	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	1	$ 2.078.416,67	$ 394.899,17	$ 2.473.315,83	2.601.928
22	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 15 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	$ 15.050.000,00	$ 2.859.500,00	$ 17.909.500,00	18.840.794
23	87156	721015117 315210172 151207721 512007210 1511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 10 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	$ 13.650.000,00	$ 2.593.500,00	$ 16.243.500,00	17.088.162
24	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PLC	SERVICIO	1	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00	2.628.948
25	87156		SERVICIO A TODO COSTO:	SERVICIO	1				

		72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	PROGRAMACION DEL PLC CON EL SOFTWARE TRANE			NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO TIENE HISTORICO
26	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: CAMBIO DE HÉLICES DE LOS MOTORES (VENTILADORES)	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO TIENE HISTORICO

DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO ACEPTACIÓN OFERTA No. 335-DMMED-2024 VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2024: 5,20%
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	1	$ 1.244.333,33	$ 236.423,33	$ 1.480.756,67	1.557.756
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 184.150,00	$ 34.988,50	$ 219.138,50	230.534
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	1	$ 54.195,33	$ 10.297,11	$ 64.492,45	67.846
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	1	$ 321.526,67	$ 61.090,07	$ 382.616,73	402.513
5	87156	721015117 315210172 151207721 512007210 1511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	1	$ 494.533,00	$ 93.961,27	$ 588.494,27	619.096
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 788.874,17	$ 149.886,09	$ 938.760,26	987.576
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 770.540,83	$ 146.402,76	$ 916.943,59	964.625
8	87156	72101511 73152101	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE :	SERVICIO	1	$ 708.435,00	$ 134.602,65	$ 843.037,65	886.876

		72151207 72151200 72101511	FILTRO SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS						
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	1	$ 1.048.237,50	$ 199.165,13	$ 1.247.402,63	1.312.268
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	$ 35.219,17	$ 6.691,64	$ 41.910,81	44.090
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	$ 52.662,50	$ 10.005,88	$ 62.668,38	65.927
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	$ 52.662,50	$ 10.005,88	$ 62.668,38	65.927
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	$ 144.155,00	$ 27.389,45	$ 171.544,45	180.465
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	$ 151.820,00	$ 28.845,80	$ 180.665,80	190.060
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	1	$ 1.932.325,00	$ 367.141,75	$ 2.299.466,75	2.419.039
16	87156	721015117 315210172 151207721 512007210 1511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	1	$ 49.162,50	$ 9.340,88	$ 58.503,38	61.546
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	1	$ 2.127.583,33	$ 404.240,83	$ 2.531.824,17	2.663.479

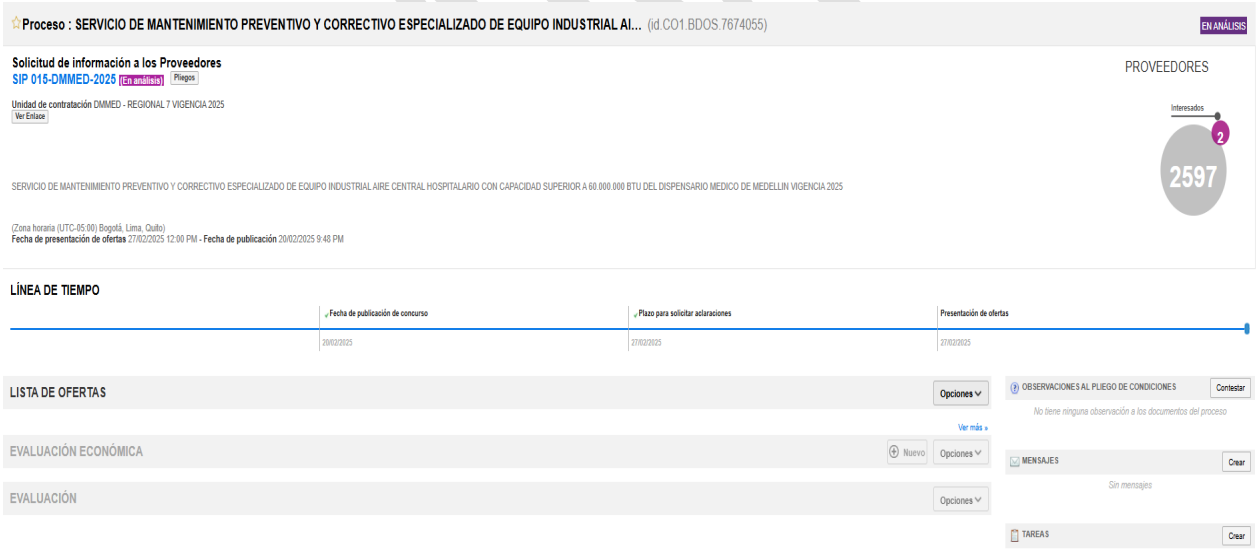
DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,						**PRECIO ACEPTACIÓN OFERTA No. 335-DMMED-2024**			**PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2024: 5,20%**
VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR,VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1	$ 452.314,67	$ 85.939,79	$ 538.254,45	566.244
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	$ 182.517,00	$ 34.678,23	$ 217.195,23	228.489

			– INCLUYA MALLA DE PROTECCION						
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	$ 388.566,00	$ 73.827,54	$ 462.393,54	486.438

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los servicios objeto de suministro.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento **SIP 015-DMMED-2025**. en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planescotizacionesdmmed@gmail.com para cotizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual no se recibió cotización, así:



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones a través de SECOP II y EMAIL, así:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA DE AVAL TÉCNICO
EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA.	804001369 - 3	15/02/2025	EMAIL	CUMPLE	10/06/2025
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	900827465 - 6	20/02/2025	EMAIL	CUMPLE	
LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES (TECHNOAIRES)	1093757905	24/02/2025	EMAIL	CUMPLE	

Nota 1: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 10 de junio de 2025, avala las tres (03) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

5.2.2.1 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 10 de junio del 2025

Señor Coronel
JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
Gerente del proyecto

ASUNTO: Aval Técnico de Cotizaciones Proceso de contratación para el 2025 SIP 015–DMMED-2025 cuyo objeto es la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".**

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Gerente del Proyecto, una vez allegadas las cotizaciones al correo electrónico planescotizacionesdmmed@gmail.com – biomedicadispensariomedicodemedellin@gmail.com – fabian.madero@buzonejercito.mil.co y plataforma SECOPII a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante correo electrónico y plataforma SECOPII, solicitud cotizaciones No. SIP 015-DMMED-2025 MANTENIMIENTO DE AIRE CENTRAL fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de la entidad que cotizaron, así:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	ONCEPTO TÉCNICO
EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA.	804001369 - 3	15/02/2025	EMAIL	CUMPLE
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	900827465 - 6	20/02/2025	EMAIL	CUMPLE
LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES (TECHNOAIRES)	1093757905	24/02/2025	EMAIL	CUMPLE

Las actividades económicas de la entidad fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/

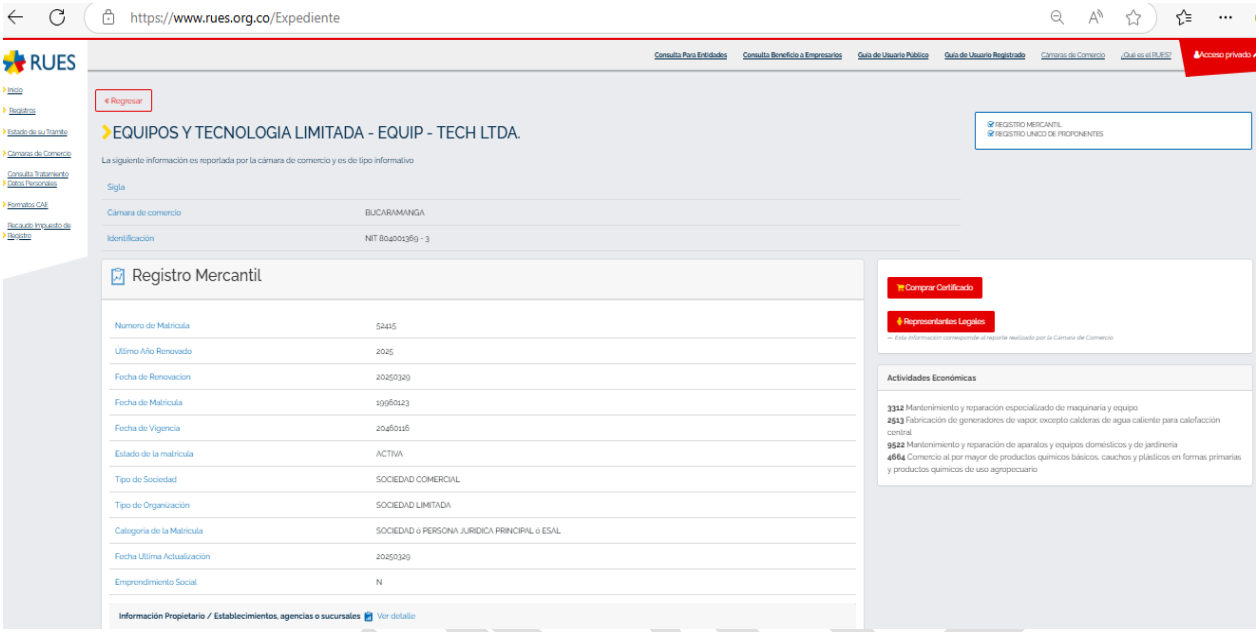
Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **FABIAN LEONARDO MADERO CANO**
Estructurador Técnico

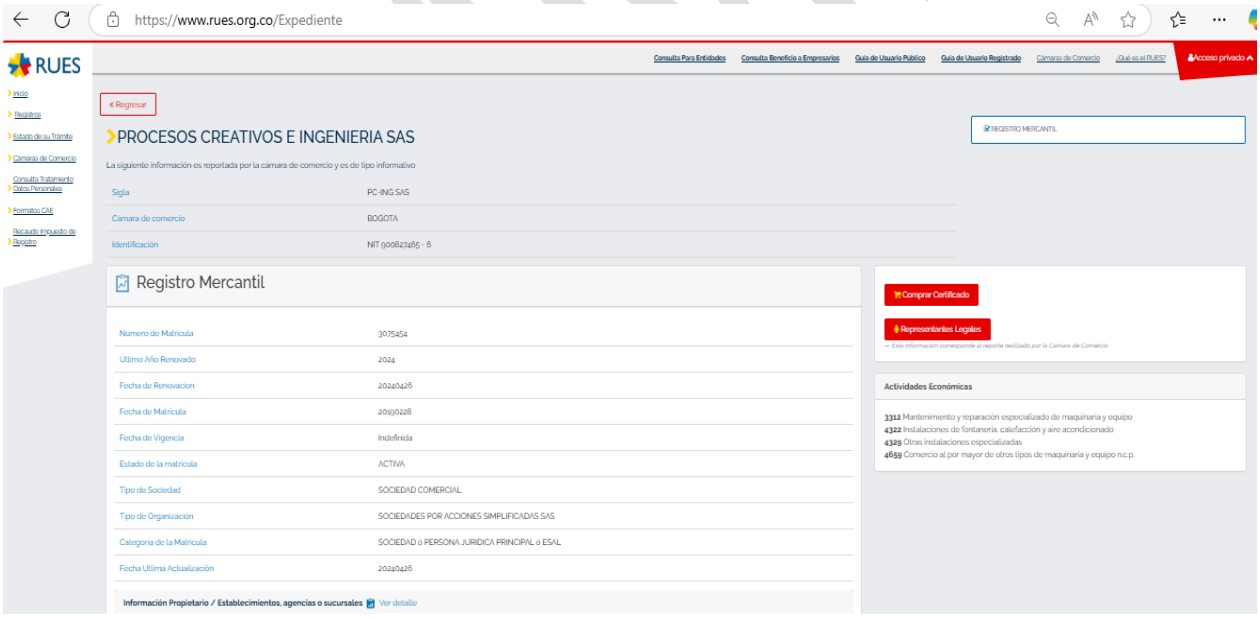
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No 51-136 Barrio los Colores
Medellín, Antioquia

El Comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

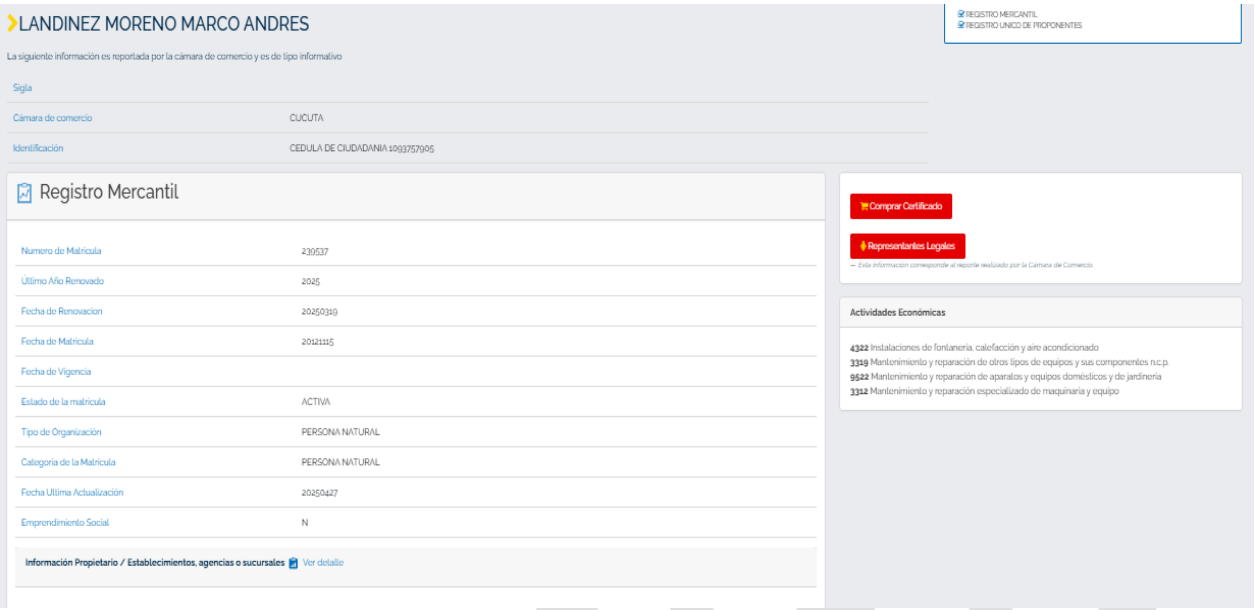
EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA. con NIT 804.001.369 - 3



PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS. con NIT 900.827.465-6



LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES (TECHNOAIRES) con CC 1093757905



LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CUCUTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1093757905

Registro Mercantil

Numero de Matricula	239537
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250319
Fecha de Matricula	20121115
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20250427
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
9522 Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES.

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)*", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado**,** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas, se recibieron **tres (03) mediante EMAIL** para los items solicitados, avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia 2025, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados mensualmente que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones, se verifica que por ser un contrato de tracto sucesivo de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS.

DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V						EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP TECH LTDA			PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS			TECHNOAIRES		
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350														
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL

1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	1	3.000.000	570.000	3.570.000	5.200.000	988.000	6.188.000	7.000.000	19%	8.330.000
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	2.500.000	475.000	2.975.000	2.650.000	503.500	3.153.500	800.000	19%	952.000
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	1.700.000	323.000	2.023.000	3.600.000	684.000	4.284.000	1.100.000	19%	1.309.000
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	1.700.000	323.000	2.023.000	650.000	123.500	773.500	500.000	19%	595.000
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	1	1.550.000	294.500	1.844.500	650.000	123.500	773.500	900.000	19%	1.071.000
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	2.000.000	380.000	2.380.000	2.250.000	427.500	2.677.500	1.500.000	19%	1.785.000
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	2.000.000	380.000	2.380.000	2.250.000	427.500	2.677.500	1.000.000	19%	1.190.000
8	87156	7210151173 1521017215 1207721512 0072101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	1.980.000	376.200	2.356.200	4.600.000	874.000	5.474.000	2.000.000	19%	2.380.000
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA	SERVICIO	1	1.050.000	199.500	1.249.500	280.000	53.200	333.200	800.000	19%	952.000

			PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP											
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	1.050.000	199.500	1.249.500	1.650.000	313.500	1.963.500	1.200.000	19%	1.428.000
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	1.810.000	343.900	2.153.900	2.250.000	427.500	2.677.500	2.100.000	19%	2.499.000
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	2.100.000	399.000	2.499.000	23.580.000	4.480.200	28.060.200	6.000.000	19%	7.140.000
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	1.150.000	218.500	1.368.500	1.650.000	313.500	1.963.500	3.200.000	19%	3.808.000
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	1	520.000	98.800	618.800	360.000	68.400	428.400	500.000	19%	595.000
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	1.090.000	207.100	1.297.100	1.360.000	258.400	1.618.400	600.000	19%	714.000
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	1.925.000	365.750	2.290.750	1.280.000	243.200	1.523.200	3.000.000	19%	3.570.000
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	1	1.906.000	362.140	2.268.140	1.765.000	335.350	2.100.350	900.000	19%	1.071.000
18	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	620.000	117.800	737.800	1.360.000	258.400	1.618.400	400.000	19%	476.000
19	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	1	1.180.000	224.200	1.404.200	726.000	137.940	863.940	600.000	19%	714.000
20	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	1	3.175.000	603.250	3.778.250	4.600.000	874.000	5.474.000	8.000.000	19%	9.520.000
21	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	1	3.175.000	603.250	3.778.250	4.600.000	874.000	5.474.000	8.000.000	19%	9.520.000

22	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 15 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	22.000.000	4.180.000	26.180.000	14.214.285	2.700.714	16.914.999	25.000.000	19%	29.750.000
23	87156	7210151173 1521017215 1207721512 0072101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 10 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	20.000.000	3.800.000	23.800.000	13.286.132	2.524.365	15.810.497	20.000.000	19%	23.800.000
24	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PLC	SERVICIO	1	15.000.000	2.850.000	17.850.000	9.600.000	1.824.000	11.424.000	1.900.000	19%	2.261.000
25	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: PROGRAMACION DEL PLC CON EL SOFTWARE TRANE	SERVICIO	1	2.500.000	475.000	2.975.000	4.200.000	798.000	4.998.000	2.000.000	19%	2.380.000
26	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: CAMBIO DE HÉLICES DE LOS MOTORES (VENTILADORES)	SERVICIO	1	3.000.000	570.000	3.570.000	2.658.000	505.020	3.163.020	700.000	19%	833.000
DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE														
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO														
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA														
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA														
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS														
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION														
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA						**EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP TECH LTDA**			**PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS**			**TECHNOAIRES**		
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP														
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	1	1.700.000	323.000	2.023.000	11.500.000	2.185.000	13.685.000	4.000.000	19%	4.760.000
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	1	1.400.000	266.000	1.666.000	4.600.000	874.000	5.474.000	2.000.000	19%	2.380.000
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	1	700.000	133.000	833.000	2.600.000	494.000	3.094.000	600.000	19%	714.000
4	87156	72101511 73152101 72151207	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP:	SERVICIO	1	820.000	155.800	975.800	650.000	123.500	773.500	1.000.000	19%	1.190.000

		72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP											
5	87156	7210151173 1521017215 1207721512 0072101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	1	950.000	180.500	1.130.500	1.050.000	199.500	1.249.500	1.200.000	19%	1.428.000
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	1.550.000	294.500	1.844.500	4.200.000	798.000	4.998.000	1.500.000	19%	1.785.000
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	1.550.000	294.500	1.844.500	4.200.000	798.000	4.998.000	3.000.000	19%	3.570.000
8	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE : FILTRO SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	1	1.750.000	332.500	2.082.500	850.000	161.500	1.011.500	2.000.000	19%	2.380.000
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	1	1.570.000	298.300	1.868.300	2.400.000	456.000	2.856.000	2.000.000	19%	2.380.000
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	860.000	163.400	1.023.400	560.000	106.400	666.400	200.000	19%	238.000
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	530.000	100.700	630.700	560.000	106.400	666.400	300.000	19%	357.000
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	530.000	100.700	630.700	560.000	106.400	666.400	250.000	19%	297.500
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	1.180.000	224.200	1.404.200	560.000	106.400	666.400	600.000	19%	714.000
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	1.180.000	224.200	1.404.200	560.000	106.400	666.400	500.000	19%	595.000
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	1	2.700.000	513.000	3.213.000	5.600.000	1.064.000	6.664.000	25.000.000	19%	29.750.000
16	87156	7210151173 1521017215 1207721512 0072101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	1	510.000	96.900	606.900	850.000	161.500	1.011.500	2.000.000	19%	2.380.000
17	87156	72101511 73152101	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	SERVICIO	1	10.400.000	1.976.000		3.200.000	608.000	3.808.000	1.500.000	19%	1.785.000

		72151207 72151200 72101511	INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA					12.376.000						
DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,						**EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP TECH LTDA**			**PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS**			**TECHNOAIRES**		
VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA														
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR,VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1	1.300.000	247.000	1.547.000	1.680.000	319.200	1.999.200	800.000	19%	952.000
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1	1.400.000	266.000	1.666.000	3.600.000	684.000	4.284.000	2.000.000	19%	2.380.000
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	1.450.000	275.500	1.725.500	5.400.000	1.026.000	6.426.000	3.500.000	19%	4.165.000

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5.2.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.

- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 30 % y menor al 60% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 60% y menor al 90% se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 90% y menor al 120% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 120% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios históricos y los cotizados.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluidos impuestos y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

DMMED

DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V • No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350						PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2024: 5,20%	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP TECH LTDA	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	TECHNOAIRES	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL								
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	1	1.877.820	3.570.000	6.188.000	8.330.000	1.877.820	4.991.455	4.879.000	4.311.510	3.655.320	2.845.632	0,57	MEDIA ARMONICA
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	152.780	2.975.000	3.153.500	952.000	152.780	1.808.320	1.963.500	1.080.800	484.905	1.488.260	0,82	MEDIA GEOMETRICA
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	91.311	2.023.000	4.284.000	1.309.000	91.311	1.926.828	1.666.000	1.008.851	321.459	1.762.228	0,91	MEDIANA
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	87.138	2.023.000	773.500	595.000	87.138	869.660	684.250	533.698	267.669	822.034	0,95	MEDIANA
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	1	611.910	1.844.500	773.500	1.071.000	611.910	1.075.227	922.250	983.340	908.490	546.962	0,51	MEDIA ARMONICA
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	1.011.164	2.380.000	2.677.500	1.785.000	1.011.164	1.963.416	2.082.500	1.841.584	1.707.334	735.317	0,37	MEDIA ARMONICA
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	393.900	2.380.000	2.677.500	1.190.000	393.900	1.660.350	1.785.000	1.314.649	958.611	1.061.071	0,64	MEDIA GEOMETRICA

8	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	1.319.030	2.356.200	5.474.000	2.380.000	1.319.030	2.882.307	2.368.100	2.522.535	2.240.401	1.797.202	0,62	MEDIA GEOMETRICA
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	50.641	1.249.500	333.200	952.000	50.641	646.335	642.600	376.397	162.611	550.800	0,85	MEDIA GEOMETRICA
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	192.777	1.249.500	1.963.500	1.428.000	192.777	1.208.444	1.338.750	906.541	555.769	192.777	0,16	MENOR VALOR
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	1.029.000	2.153.900	2.677.500	2.499.000	1.029.000	2.089.850	2.326.450	1.962.385	1.810.172	684.990	0,33	MEDIA ARMONICA
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	1.731.045	2.499.000	28.060.200	7.140.000	1.731.045	9.857.561	4.819.500	5.425.826	3.467.588	11.450.638	1,16	MEDIANA
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	365.505	1.368.500	1.963.500	3.808.000	365.505	1.876.376	1.666.000	1.390.646	943.715	1.339.449	0,71	MEDIA GEOMETRICA
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	1	138.946	618.800	428.400	595.000	138.946	445.287	511.700	384.761	311.818	204.695	0,46	MEDIA ARMONICA
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	118.055	1.297.100	1.618.400	714.000	118.055	936.889	1.005.550	648.575	355.239	612.810	0,65	MEDIA GEOMETRICA
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	219.824	2.290.750	1.523.200	3.570.000	219.824	1.900.944	1.906.975	1.286.381	675.418	1.299.071	0,68	MEDIA GEOMETRICA
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	1	1.647.658	2.268.140	2.100.350	1.071.000	1.071.000	1.771.787	1.874.004	1.702.764	1.627.584	495.935	0,28	MENOR VALOR
18	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	1.375.509	737.800	1.618.400	476.000	183.594	921.680	800.870	770.585	591.798	499.698	0,54	MEDIA ARMONICA
19	87156	72101511 73152101 72151207	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO	SERVICIO	1	183.594	1.404.200	863.940	714.000	183.594	791.434	788.970	631.491	458.874	464.821	0,59	MEDIA ARMONICA

		72151200 72101511	SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)														
20	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	1	61.740	3.778.250	5.474.000	9.520.000	61.740	4.708.497	4.626.125	1.867.237	238.814	3.924.040	0,83	MEDIA GEOMETRICA
21	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	1	2.601.928	3.778.250	5.474.000	9.520.000	2.601.928	5.343.545	4.626.125	4.757.534	4.270.188	3.023.596	0,57	MEDIA ARMONICA
22	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 15 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	18.840.794	26.180.000	16.914.999	29.750.000	16.914.999	22.921.448	22.510.397	22.320.656	21.738.423	6.054.652	0,26	MENOR VALOR
23	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 10 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	17.088.162	23.800.000	15.810.497	23.800.000	15.810.497	20.124.665	20.444.081	19.778.743	19.436.084	4.275.846	0,21	MENOR VALOR
24	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PLC	SERVICIO	1	2.628.948	17.850.000	11.424.000	2.261.000	2.261.000	8.540.987	7.026.474	5.900.445	4.139.844	7.513.542	0,88	MEDIA GEOMETRICA
25	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: PROGRAMACION DEL PLC CON EL SOFTWARE TRANE	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	2.975.000	4.998.000	2.380.000	2.380.000	3.451.000	2.975.000	3.283.120	3.136.820	2.057.416	0,60	MEDIA ARMONICA
26	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: CAMBIO DE HÉLICES DE LOS MOTORES (VENTILADORES)	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	3.570.000	3.163.020	833.000	833.000	2.522.007	3.163.020	2.110.920	1.669.685	1.744.737	0,69	MEDIA GEOMETRICA

DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA

MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION

MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA

MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2024: 5,20%	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP TECH LTDA VALOR UNITARIO TOTAL	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS VALOR UNITARIO TOTAL	TECHNOAIRES VALOR UNITARIO TOTAL	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
1	87156	72101511 73152101 72151207	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y	SERVICIO	1	1.557.756	2.023.000	13.685.000	4.760.000	1.557.756	5.506.439	3.391.500	3.785.182	2.818.050	5.632.420	1,02	PROMEDIO

		72151200 72101511	EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO														
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	1	230.534	1.666.000	5.474.000	2.380.000	230.534	2.437.633	2.023.000	1.495.625	721.911	2.212.807	0,91	MEDIANA
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	1	67.846	833.000	3.094.000	714.000	67.846	1.177.212	773.500	594.425	226.456	1.321.340	1,12	PROMEDIO
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	1	402.513	975.800	773.500	1.190.000	402.513	835.453	874.650	775.420	708.924	335.001	0,40	MEDIA ARMONICA
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	1	619.096	1.130.500	1.249.500	1.428.000	619.096	1.106.774	1.190.000	1.057.117	999.894	347.347	0,31	MEDIA ARMONICA
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	987.576	1.844.500	4.998.000	1.785.000	987.576	2.403.769	1.814.750	2.007.802	1.727.834	1.773.067	0,74	MEDIA GEOMETRICA
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	964.625	1.844.500	4.998.000	3.570.000	964.625	2.844.281	2.707.250	2.373.697	1.942.675	1.797.947	0,63	MEDIA GEOMETRICA
8	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE : FILTRO SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	1	886.876	2.082.500	1.011.500	2.380.000	886.876	1.590.219	1.547.000	1.452.104	1.326.020	751.821	0,47	MEDIA ARMONICA
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	1	1.312.268	1.868.300	2.856.000	2.380.000	1.312.268	2.104.142	2.124.150	2.020.464	1.934.616	664.348	0,32	MEDIA ARMONICA
10	87156	72101511 73152101	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	SERVICIO	1	44.090	1.023.400	666.400	238.000	44.090	492.973	452.200	290.854	136.239	438.914	0,89	

		72151207 72151200 72101511	INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO														MEDIA GEOMETRICA
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	65.927	630.700	666.400	357.000	65.927	430.007	493.850	315.372	189.974	279.311	0,65	MEDIA GEOMETRICA
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	65.927	630.700	666.400	297.500	65.927	415.132	464.100	301.320	185.050	285.999	0,69	MEDIA GEOMETRICA
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	180.465	1.404.200	666.400	714.000	180.465	741.266	690.200	589.269	436.941	503.431	0,68	MEDIA GEOMETRICA
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	190.060	1.404.200	666.400	595.000	190.060	713.915	630.700	570.352	436.924	505.739	0,71	MEDIA GEOMETRICA
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	1	2.419.039	3.213.000	6.664.000	29.750.000	2.419.039	10.511.510	4.938.500	6.265.329	4.403.849	12.957.355	1,23	MEDIANA
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	1	61.546	606.900	1.011.500	2.380.000	61.546	1.014.986	809.200	547.601	207.204	989.757	0,98	MEDIANA
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	1	2.663.479	12.376.000	3.808.000	1.785.000	1.785.000	5.158.120	3.235.740	3.868.933	3.127.249	4.882.683	0,95	MEDIANA

DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,						**PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2024: 5,20%**	**EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP TECH LTDA**	**PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS**	**TECHNOAIRES**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**METRICA UTILIZADA**
VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA																	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**		**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**								
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR,VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1	566.244	1.547.000	1.999.200	952.000	566.244	1.266.111	1.249.500	1.136.310	1.136.310	633.719	0,50	MEDIA GEOMETRICA

2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1	228.489	1.666.000	4.284.000	2.380.000	228.489	2.139.622	2.023.000	1.403.595	710.428	1.686.504	0,79	MEDIA GEOMETRICA
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	486.438	1.725.500	6.426.000	4.165.000	486.438	3.200.735	2.945.250	2.177.081	1.319.689	2.637.920	0,82	MEDIA GEOMETRICA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

DMMED

5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V • No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350						PRECIO DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS	SERVICIO	1	3.655.320
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	1.080.800
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	1.666.000
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	684.250
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	1	908.490
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	1.707.334
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	1.314.649
8	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	2.522.535
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	376.397
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1	192.777
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	1.810.172
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1	4.819.500
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	1.390.646
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	1	311.818
15	87156	72101511 73152101 72151207	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	648.575

		72151200 72101511				
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	1	1.286.381
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	1	1.071.000
18	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	591.798
19	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	1	458.874
20	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	1	1.867.237
21	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	1	4.270.188
22	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 15 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	16.914.999
23	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 10 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1	15.810.497
24	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PLC	SERVICIO	1	5.900.445
25	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: PROGRAMACION DEL PLC CON EL SOFTWARE TRANE	SERVICIO	1	3.136.820
26	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: CAMBIO DE HÉLICES DE LOS MOTORES (VENTILADORES)	SERVICIO	1	2.110.920

DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE						
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO						
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA						
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA						
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS						
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION						
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA						**PRECIO DE REFRENCIA**
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	1	5.506.439
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	1	2.023.000
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	1	1.177.212
4	87156	72101511 73152101	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP:	SERVICIO	1	708.924

		72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP			
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	1	999.894
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	2.007.802
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	2.373.697
8	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE : FILTRO SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	1	1.326.020
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	1	1.934.616
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	290.854
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	315.372
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	301.320
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	589.269
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1	570.352
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	1	4.938.500
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	1	809.200
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	1	3.235.740

DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, **VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA**						**PRECIO DE REFRENCIA**
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR,VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1	1.136.310
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1	1.403.595

3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	2.177.081

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario Excel y PDF.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEMS y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario Excel y PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntarlo en la plataforma del SECOP II.
NOTA 5: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Moneda: pesos colombianos.

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025, mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**, provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado de equipo industrial aire central hospitalario con capacidad superior a 60.000.000 BTU del Dispensario Medico De Medellin vigencia 2025.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando el principio de subsanabilidad.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMMED.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, EL M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

De conformidad con el numeral 2.3.1.3. se solicita acreditar el requisito de existencia y representación legal en los siguientes términos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse

el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN

LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitacion publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos y la invitacion pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO.

De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales

se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMMED.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al DMMED se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el DMMED lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, el DMMED, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.5. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique **del último mes anterior a la fecha del cierre (debidamente pagado)**, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina **del último mes anterior a la fecha del cierre (debidamente pagado).**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral **del último mes anterior a la fecha del cierre (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, **el certificado del último mes anterior a la fecha del cierre (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el DMMED, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: El DMMED, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, el DMMED, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – Ejército Nacional, DMMED verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA).

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICÍA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMMED realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9. VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.1.11. FORMULARIO MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

   La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

6.1.12. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que

incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO "Compromiso Anticorrupción".

6.1.13. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO "Pacto de Integridad"

6.1.14. FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.15. FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.16. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario deberá de diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.17. FORMULARIO "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" (CUANDO APLIQUE).

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

a. Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

c. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado

6.1.18. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, deberá presentarse el

formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal.

6.1.19. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de ulio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los intergrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO precontractualdmmed@gmail.com. SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6.1.20. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.2.1 FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del bien y/o servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".**

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la contratación de A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) identificado de la siguiente manera.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE 440V							
• No. INVENTARIO: 8004030000000000002710350							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO INCLUYENDO L0S CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE AGUA FRIA, LAVADO GENERAL DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE LA PLANTA, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		

			REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAMETROS DE LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE HVAC, REPROGRAMACION DE SETPOINTS Y VARIABLES, AJUSTE DE NUEVOS HORARIOS				
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : CONTACTOR TRIFASICO REF(3RT1015-1AN21) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1		
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : ARRANCADOR SUAVE DE 15 AMP PARA MOTOR TRIFASICO REF. (3RW40271BB14) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1		
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	RELE TERMICO VARIABLE : MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RELE TERMICO VARIABLE DESDE 1.8 HASTA 2.5 AMP TRIFASICO REF(SIEMENS SIRIUS S-73) O SU EQUIVALENTE DE IGUALES ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1		
5	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	TABLERO ELECTRICO DE AUTOMATIZACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE: TOTALIZADOR DE 70 AMPERIOS, CABLEADO GENERAL Y TERMINALES.	SERVICIO	1		
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MOTOBOMBA DE MOTOR TRIFASICO CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1		
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1		
8	87156	72101511731 52101721512 07721512007 2101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMBOBINADO PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1		
9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BORNERA PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1		
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	ELECTROBOMBA TRIFASICA CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BARNIZ Y PINTURA GENERAL, PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10HP A 20 HP	SERVICIO	1		
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK,: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 3 DE TIPO BOLSA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1		
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, YORK, SALAS DE CIRUGIA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA CAMBIO FILTRO HEPA SET POR 9 TIPO VENTANA 50 CM X 60 CM.	SERVICIO	1		
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	VENTILADOR EXTRACTOR, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 1 HP HASTA 5HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1		
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANÓMETRO DE GLICERINA	SERVICIO	1		
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SET DE FILTROS DE PIEDRA PARA COMPRESOR	SERVICIO	1		
16	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE CAMBIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE CULAN PARA COMPRESOR	SERVICIO	1		
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR PARA EL FLUJO DE AGUA	SERVICIO	1		
18	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1		
19	87156	72101511 73152101 72151207	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SWITCHES DE ENCENDIDO (04 UNIDADES POR CAJA ELECTRICA)	SERVICIO	1		

		72151200 72101511					
20	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COMPRESOR	SERVICIO	1		
21	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN (ACEITE, REFRIGERANTE Y DEMAS REQUERIDOS). NOTA: ACEITES Y REFRIGERANTES NO DEBEN INCLUIR EL IVA ADICIONAL AL QUE YA ESTA ESTABLECIDO DENTRO DE SU VALOR COMERCIAL.	SERVICIO	1		
22	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 15 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1		
23	87156	72101511731 52101721512 07721512007 2101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA DANFOSS DE 10 TONELADAS CON VOLTAJE DE 440V CON REFRIGERANTE R22	SERVICIO	1		
24	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO : SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PLC	SERVICIO	1		
25	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: PROGRAMACION DEL PLC CON EL SOFTWARE TRANE	SERVICIO	1		
26	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO: CAMBIO DE HÉLICES DE LOS MOTORES (VENTILADORES)	SERVICIO	1		

DESCRIPCIÓN: MANEJADORAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, TRANE
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-3 MODELO: BCHC05461 SERIE:T07B13893 MOTOR 1HP LABORATORIO
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-5 MODELO: BCHC090G1 SERIE:T07B13892 MOTOR 3HP RADIOLOGIA
MANEJADORA,FABRICANTE TRANE AC-4 MODELO: LPCA12F1 SERIE: T07B14023MOTOR 7.5HP PRIORITARIA
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-2 QUIROFANOS
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE AC-6 MODELO: LPCAA10F11 MOTOR 3HP, ESTERILIZACION
MANEJADORA, FABRICANTE TRANE MODELO: MCC8006 MOTOR 5HP OBSTETRICIA
MANEJADORA RUEDA ENTALPIA RC-1 FABRICANTE NOVEL AIRE TECHNOLOGIES MODELO: ECW-786 SERIE: 2070130-E-1-1MOTOR 7.5HP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES: LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE LA MISMA CON LOS PRODUCTOS REGLAMENTARIOS USO HOSPITALARIO, INCLUYE EL PRODUCTO QUIMICO, - DESCONTAMINACION DE LOS DUCTOS DEL AIRE HASTA LA REJILLA DE SALIDA, 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, - 01 LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR, - 01 REMPLAZO DE FILTRO (GUATA*HORMIGA X 3 cm) INCLUYE FILTRO , VERIFICACION Y AJUSTE BALANCEO, REMPLAZO DE 02 CORREAS . TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	1		
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES • 01 CAMBIO DE EMBOBINADO, RODAMIENTOS Y SELLOS DE MOTOR	SERVICIO	1		
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBERIA METALICA FLEXIBLE CONEXIÓN INTERNA DEL MOTOR INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA FLEXIBLE ACORAZADA CON PVC CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES (USO ELECTRICO CONDICIONES HUMEDAS).	SERVICIO	1		
4	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP	SERVICIO	1		
5	87156	72101511731 52101721512 07721512007 2101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) RODAMIENTOS PARA CHUMACERAS	SERVICIO	1		
6	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 5 HP HASTA 10 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1		
7	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANEJADORA, YORK, MOTORES TRIFASICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES DESDE: 10 HP HASTA 20 HP: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL EMBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1		
8	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE : FILTRO SIN ALETA. MEDIDA 12"X12"X6". EFICIENCIA 99.99%. MODELO: HEPA SEPARATOR. MARCO DE ALUMINIO. MEDIDAS EXACTAS: 300MM X 300MM X 150MM, CON MALLA PROTECTORA Y EMPAQUE POR AMBAS CARAS	SERVICIO	1		

9	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAVADO DE MANEJADORA: INCLUYENDO LA LIMPIEZA GENERAL DEL SERPENTIN CON NITROGENO, DESINCRUSTANTE Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	1		
10	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYA SUMINISTRO DE FIBRA PARA RECUBRIMIENTO, CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1		
11	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO SUMINSITRO E INSTALACION DE FIBRA QUEE INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1		
12	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECUBRIMIENTO INCLUYA CINTA FOIL PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1		
13	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE DUCTOS TIPO TUBO FLEXIBLE CORRUGADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1		
14	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DUCTO RIGIDO CUADRADO INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CIERRE HERMETICO VALOR POR METRO	SERVICIO	1		
15	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPETIN PARA MANEJADORA YORK	SERVICIO	1		
16	87156	72101511731 52101721512 07721512007 2101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE TENSOR PARA MOTOR YORK DE 10 HP A 20 HP	SERVICIO	1		
17	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVALVULA	SERVICIO	1		
DESCRIPCIÓN: VENTILADORES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA,							
VENTILADOR EXTRACTOR, NO REGISTRA							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CHUMACERA, LIMPIEZA Y LUBIRACION DE RODAMIENTOS DE MOTOR,VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO, REEMPLAZO DE 02 CORREAS. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO – INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1		
2	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR DE 1 HP A 5 HP REEMPLAZO DE 02 CORREAS VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. – INCLUYA MALLA DE PROTECCION	SERVICIO	1		
3	87156	72101511 73152101 72151207 72151200 72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSUMIBLES LIMPIEZA DE REJILLA DE ADMISION DE AIRE, CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CHUMACERA, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, EMBOBINADO DEL MOTOR REMPLAZO DE 02 CORREAS SUMINISTRO EMBOBINADO DE 5.5 HP A 10 HP, INCLUYA CAMBIO DE MALLA DE PROTECCION VERIFICACION, AJUSTE Y BALANCEO. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1		

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Los oferentes deben tener en cuenta: Se deben cotizar todos los ítems según la necesidad del E.S.M -No se aceptan modificaciones.

- Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento. Igualmente se realizará 1 visita de mantenimiento preventivo al equipo que se le realice el mantenimiento correctivo sin aumentar su costo adicional.

- El refrigerante y el aceite deben estar certificados para el inicio del contrato se recibirán los certificados de cumplimiento con las especificaciones de no ser los requeridos por la entidad serán notificados para la devolución de los mismos, con esto se asegura que el equipo tenga continuidad con los insumos especificados por fabrica. Igualmente, se les recuerda a los oferentes que los combustibles ya tienen dentro de su costo el valor del IVA incluido por lo tanto NO se debe generar gastos adicionales a la institución dentro de su oferta.

- El oferente deberá realizar el debido proceso de eliminación de los desechos (combustibles, refrigerantes, filtros, etc.) sin generar costo alguno y efectuar la salida de los mismos de la institución evitando los riesgos al medio ambiente.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos.
PRESENTACIÓN DE INFORMES	El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, **dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento** firmado a satisfacción por parte del responsable del jefe de mantenimiento del DMMED, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo o preventivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El oferente deberá presentar certificado **COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL** del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: **NO** deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.
CONCEPTOS TÉCNICOS	El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales cuando se les realice mantenimiento preventivo, correctivo y/o que requieran proceso de baja.

	El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
CAPACITACIÓN	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar capacitación técnica y de manejo al personal de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, de la misma forma emitir un certificado donde conste la capacitación del personal. Sin generar costo adicional para la entidad, mencionada capacitación debe generarse antes de efectuar el proceso de liquidación del proceso.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO	El oferente deberá dar una garantía por reparación de **seis (6) meses**. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contracto
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El oferente debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento.
GARANTIA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. **Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil, certificado con firma del representante legal**.
INTERVENCIONES AL EQUIPO	El contratista deberá hacer reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, es de resaltar que la falla no puede ser repetitiva. De lo contrario se debe coordinar con el supervisor de contrato si aplica repotenciación u otra actividad diferente.
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	En caso que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo de las instalaciones por más de 24 horas , deberá reemplazarlo por uno de óptimas condiciones de funcionamiento durante el tiempo de mantenimiento para evitar paralización del servicio , en todo caso este deberá responder por el equipo que se lleve y en caso de pérdida, daño o robo se obliga a reponerlo por otro de iguales o superiores características técnicas
REPORTE DE SERVICIO / PENDIENTE REPUESTO	Después de realizado el diagnostico de fallo del equipo y la reparación depende de importación de repuesto u otro parte, se debe entregar copia del registro de importación, se informar al supervisor del contrato en un tiempo no mayor de1 hora.
APROBACIÓN DE BAJA PARA EQUIPO Y/ O ANULACIÓN DE PARTE Y/O COMPONENTE	Si, a consideración del profesional de ingeniería del contratista, el mantenimiento correctivo llegara a superar al 70 % del costo comercial del equipo, solo el supervisor del contracto autorizaría la ejecución del mantenimiento previa aprobación escrita por parte de la dirección de sanidad.
INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO GENERADA	En caso que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de mantenimiento estipulado , esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO" 2da llamada", NEGLIGENCIA siendo así terminaría asumiendo los costos que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del equipo
PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M , jefe de mantenimiento se programara la fecha de mantenimiento preventivo.
COSTOS PARA LAS VISITAS	El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo , durante el tiempo que desarrollo de las actividades
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

	Así mismo debe certificar que cuenta con las siguientes herramientas: Equipo de trabajo en alturas y todo lo que estas incluyan (Escaleras de seguridad certificar su buen estado, eslingas de posicionamiento, eslingas de restricción, guantes, cascos, caretas, gafas, arnés, ganchos, anclajes etc.) Todos los elementos serán verificados de forma previa si no cumplen con la labor no se procederá a ejecutar la acción y será notificado el oferente hasta que se garantice la seguridad del trabajador. Resolución 1409 del 2012.
SERVICIOS AUTORIZADOS	Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
SUBCONTRATACIÓN	El oferente debe tener contacto directo con el importador directo de la marca en Colombia para el caso de suministro de repuestos y/o equipos propios de diagnóstico de casa matriz.
ESTADO DE LOS EQUIPOS	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada
CANTIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. Debe comprometerse a realizar el cronograma en conjunto con la sección de mantenimiento Biomédico, para no perjudicar ningún proceso

RECURSO HUMANO QUE DEN CUMPLIRSE PARA LOS GRUPOS

Recurso Humano para la prestación de este servicio para cada uno de los grupos en el cual se debe especificar para que área aplica el personal:

PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO	
PERFIL	**ESPECIALIDAD PARA EL CARGO**
INGENIERO ELECTRICISTA, ELECTRONICO Y/O ELECTROMECANICO	1. Mínimo 5 años de experiencia especificas en el área, así mismo debe demostrar con capacitaciones del sector específico y marcas del mercado. 2. Hoja de Vida relacionando las Actas y Diplomas (bachiller e ingeniería), cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área (se contará experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional). 4. Copia de la tarjeta profesional COPNIA / CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIAS 5. Certificado Antecedentes disciplinarios COPNIA / CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIAS 6. Copia de la Cedula de Ciudadanía MINIMO INCLUIR 01 INGENIERO
TECNICO O TECNOLOGO EN REFRIGERACION	1. Mínimo 4 años de experiencia, certificadas en el área de mantenimiento de aires centralizados. 2. Hoja de Vida relacionando las Actas y Diplomas (bachiller y técnico o tecnólogo), cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área (se contará experiencia a partir de la fecha expedición del diploma de técnico o tecnólogo). 4. Copia de la Cedula de Ciudadanía 5. CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE MINIMO INCLUIR 01 TECNICO O TECNOLOGO

TECNICO Y/O TECNOLOGO ELECTRICISTA Y/O ELECTRÓNICOS	1. Mínimo 4 años de experiencia, certificadas en el área de mantenimiento de aires centralizados; 2. Hoja de Vida relacionando las Actas y Diplomas (bachiller y técnico o tecnólogo), cursos y/o seminarios. 3. Certificación de alturas Vigente. 4. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área (se contará experiencia a partir de la fecha expedición del diploma de técnico o tecnólogo). 5. Certificación CONTE para eléctricos. MINIMO INCLUIR 01 TECNICO O TECNOLOGO.
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	DEBERA COMPROMETERSE POR MEDIO DE CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SI EN CASO TAL SE REQUIERE TRABAJOS EN ALTURAS SUPERIORES A 1.50 MTS, A CONTAR CON UN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS QUIEN EVALUARA LOS RIESGOS Y CERTIFICARA LOS ANDAMIOS. Todos los elementos serán verificados de forma previa si no cumplen con la labor no se procederá a ejecutar la acción y será notificado el oferente hasta que se garantice la seguridad del trabajador. Resolución 1409 del 2012.

NOTA 1: No se aceptarán cambios del personal de Ingeniero Coordinador, incluido en la oferta una vez realizado el contrato, estos deben mantenerse durante el plazo de ejecución.

Esto se realiza con el fin de proteger las políticas de seguridad de nuestra entidad.

En relación a esto, el oferente mediante soportes de pago a parafiscales y seguridad social debe demostrar que dispone del personal técnico por lo menos con un mes de antelación a la presentación de la oferta.

Así mismo, el personal que va a atender el soporte técnico en sitio está sujeto a verificación por parte del personal del Ejército Nacional.

Su documentación debe ser legible de lo contrario será observación dentro del proceso de calificación técnica, así mismo se realizará verificación de la cedula de ciudadanía en los antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional CONTE, COPNIA Y CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL.

Su documentación debe ser legible de lo contrario será observación dentro del proceso de calificación técnica, así mismo se realizará verificación de la cedula de ciudadanía en los antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional CONTE, COPNIA Y CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL.

Justificación del personal solicitado dentro del proceso:

A. **Perfil de Ingeniero MECANICO, ELECTRICISTA, ELECTRONICO Y/O ELECTROMECANICO**: Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento correctivo de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda sistemas, procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean eléctricos, mecánicos, térmicos, hidráulicos, neumáticos o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos industriales con los que cuenta el establecimientos de Ibagué. Están en capacidad de realizar diseños electrónicos y/o planos, en caso de que se requiera fortalecer, proteger o modificar algún tipo de conexión en equipos y reparaciones.

B. **Perfil de TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO ELECTRICISTA**: Se requiere este perfil para el proceso ya que el personal Técnico se encuentra preparado para realizar, analizar, solucionar y supervisar actividades propias de los procesos realizados con equipos eléctricos. Cuenta con una formación teórico-práctica que lo capacita en el mantenimiento preventivo y correctivo y posible adaptación de tecnologías a equipos y sistemas eléctricos en el área industrial y el área de generación de energía. Igualmente, este tipo de perfil conoce de interpretación de planos para la ejecución de instalaciones eléctricas, de equipos de medición e interpretación de su lectura, requeridos para llevar a cabo dichas instalaciones en baja y media tensión.

C. **Perfil de TÉCNICO O TECNÓLOGO EN REFRIGERACION:** Se necesita este perfil para el proceso Técnico en Refrigeración Comercial e Industrial ya que capacitación le permite de acuerdo a su formación desempeñase eficientemente en el mantenimiento correctivo y preventivo de aire acondicionado comercial, doméstico e industrial, montaje de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, mantenimiento correctivo de refrigeración y aire acondicionado automotriz, manejo ambiental de sustancias refrigerantes instalación de las mismas y/o manejo para el desecho.

D. **Perfil de TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MECANICA Y /O MECATRONICO:** Se necesita este perfil para el proceso Técnico en Mecánica o Mecatrónica ya que su capacitación le permite de acuerdo a su formación desempeñarse eficientemente en de acuerdo a su formación en áreas de equipos industriales de mecánica, eléctrica, electrónica, neumática e informática lo que proyecta o define alternativas de solución para los diferentes sistemas mecatrónicos.

E. **Tiempo de experiencia:** Se requiere un mínimo de tiempo en experiencia laboral con la finalidad de establecer procesos de forma segura, garantizando que su ejecución y criterio frente al mantenimiento de alto costo solicitado en el área industrial no superen su valor comercial en los repuestos, de tal forma que su experiencia sea a bienestar de la institución formando soluciones inmediatas al presentarse algún tipo de problema y/o falencia dentro de los plazos solicitados como entidad igualmente es importante resaltar el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia dentro las mismas instituciones que manejen este tipo equipos industriales de alto costo (aire central) para determinar su servicio y su excelencia de ejecución.

F. **Tarjeta CONTE "CERTIFICACION":** Con esta clasificación el técnico electricista, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase genera garantía en su preparación y capacitación laboral.

G. **Tarjeta COPNIA Y Tarjeta CONSEJO PROFESIONAL "CERTIFICACION":** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

6.2.3 GARANTIA TECNICA.

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes y/o servicios a prestar, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

NOTA*:* El proponente deberá mencionar el archivo en SECOP II así: Garantía Técnica

6.2.3.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en

virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMMED para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

6.2.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación que es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE EQUIPO INDUSTRIAL AIRE CENTRAL HOSPITALARIO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 60.000.000 BTU DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025".**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.5 ORIGEN DEL MATERIAL.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.3 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCIÓN 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario excel, en los términos establecidos en la invitación publica, la cual será objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00).**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, PARA LO CUAL DEBERA ADJUNTAR EL FORMULARIO OFERTA ECONOMICA.

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN"** adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN" revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

6.4.1 PARA LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", adjunta en archivo Excel por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de los precios cargados en la plataforma SECOP II mediante el formulario excel (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. Cuando aplique.

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

Métodos de comparación

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

> **Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

6.6 OTROS ASPECTOS.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitaran las garantías toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Publica lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

JURÍDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENER**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**

		AL				
FUENTE		**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**PLANEACIÓN-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de regimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicará de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimient o o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		0	3	1	3	2
IMPACTO		0	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERS E ACTUALIZAD A EN LOS CAMBIOS NORMATIVO S	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISO R DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉS ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

TÉCNICOS

Nº	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	EL NO SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS BIENES CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVER LA CORRECTA EJECUCION Y CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRTACION	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS	VERIFICACIÓN DE QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Nº	**8**	**9**	**10**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTERIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA

			MERCADO OBJETO DEL PROCESO	EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1
IMPACTO		5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIO SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1
	IMPACTO	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	TESORERÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACIÓN	PREVIA ADJUDICACIÓN	MENSUAL

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio, **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIIL VEINTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá prestar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en el Dispensario Medico de Medellin, ubicado en la Carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores, Medellín (Antioquia).

9.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al incluido impuestos tasas y contribuciones.

9.4 FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 45 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-11-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y las necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Prestar los servicios con idoneidad y competencia.
3. Deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y aprobados por el supervisor del contrato, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación.
4. Garantizar que dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del E.S.M y/o del jefe de mantenimiento del DMBUG, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.
5. Garantizar disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.
6. Identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
7. Asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil.

8. Realizar capacitación técnica y de manejo al personal de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, de la misma forma emitir un certificado donde conste la capacitación del personal. Sin generar costo adicional para la entidad.
9. Otorgar una garantía por reparación de seis (6) meses.
10. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
11. Entregar en físico el repuesto dañado o defectuoso que haya remplazado garantizando la transparencia del proceso de mantenimiento.
12. Hacer reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, es de resaltar que la falla no puede ser repetitiva. De lo contrario se debe coordinar con el supervisor de contrato si aplica repotenciación u otra actividad diferente.
13. Garantizar en caso que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo de las instalaciones por más de 24 horas, deberá reemplazarlo por uno de óptimas condiciones de funcionamiento durante el tiempo de mantenimiento para evitar paralización del servicio , en todo caso este deberá responder por el equipo que se lleve y en caso de pérdida, daño o robo se obliga a reponerlo por otro de iguales o superiores características técnicas.
14. Garantizar la entrega de la copia del registro de importación, se informará al supervisor del contrato en un tiempo no mayor de1 hora.
15. Asumir todos y cada uno de los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades.
16. Contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.
17. Contar con la autorización del supervisor de contrato para realizar cualquier tipo de servicio.
18. Deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. Debe comprometerse a realizar el cronograma en conjunto con la sección de mantenimiento Biomédico, para no perjudicar ningún proceso.
19. Entregar con un término no mayor a 5 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, la entregarlas hojas de vida, los documentos necesarios para el cumplimiento de los perfiles requeridos al supervisor del contrato para su evaluación de requerirse deberán entregar en un término máximo de dos días calendario una vez solicitados los documentos.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATANTE.

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
6. Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

11 SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

12 RELACIÓN DE ANEXOS

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
Director del Dispensario Médico de Medellín y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. FABIAN LEONARDO MADERO CANO	**PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA**	**PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRÍA PATIÑO**
Comité Técnico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador	Comité Económico Estructurador